



# Plan de Gestión Ambiental y Social

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de  
Caminos Rurales Productivos  
PCRP II OPP-BID  
Mayo 2023



Oficina  
**de Planeamiento  
y Presupuesto**



**ADAPTA**  
INGENIERIA AMBIENTAL

Notas de edición:

- El documento se encuentra editado para su impresión en doble faz, por lo que las páginas en blanco han sido colocadas en forma intencional.
- El documento contiene marcadores, por lo que puede navegarse por él haciendo uso del Índice del documento, o usando la herramienta marcadores del programa Acrobat Reader.

---

# UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II OPP-BID

## Plan de Gestión Ambiental y Social

Mayo 2023

---

### ÍNDICE GENERAL

<b>ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1 Objetivo .....	11
1.2 Descripción del PCR P II.....	12
1.3 Alcance .....	14
1.4 Responsabilidades .....	14
<b>2 PRG 01_PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>21</b>
2.1 Programas aplicables .....	21
2.2 Actividades aplicables .....	21
2.3 Lineamientos .....	21
2.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión.....	23
2.5 Registros.....	23
2.6 Modelo de código de conducta .....	23
<b>3 PRG 02_PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....</b>	<b>31</b>
3.1 Programas aplicables .....	31
3.2 Actividades aplicables .....	31
3.3 Lineamientos .....	31
3.4 Documentación de gestores a entregar previo al inicio de la gestión .....	37
3.5 Registros.....	37



<b>4</b>	<b>PRG 03_PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS .....</b>	<b>39</b>
4.1	Programas aplicables .....	39
4.2	Actividades aplicables .....	39
4.3	Lineamientos .....	39
4.4	Documentación a entregar previo al inicio de la gestión.....	41
4.5	Registros.....	41
<b>5</b>	<b>PRG 04_PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....</b>	<b>43</b>
5.1	Programas aplicables .....	43
5.2	Actividades aplicables .....	43
5.3	Lineamientos .....	43
5.4	Documentación a entregar previo al inicio de la gestión.....	44
5.5	Registros.....	44
<b>6</b>	<b>PRG 05_PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y SONORAS ..</b>	<b>47</b>
6.1	Programas aplicables .....	47
6.2	Actividades aplicables .....	47
6.3	Lineamientos .....	47
6.4	Documentación que entregar previo al inicio de la gestión.....	48
6.5	Registros.....	49
<b>7</b>	<b>PRG 06_PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBRADORES .....</b>	<b>51</b>
7.1	Programas aplicables .....	51
7.2	Actividades aplicables .....	51
7.3	Lineamientos .....	51
7.4	Registros.....	52
<b>8</b>	<b>PRG 07_PROGRAMA DE GESTIÓN DE PLUVIALES Y DRENAJES .....</b>	<b>53</b>
8.1	Programas aplicables .....	53
8.2	Actividades aplicables .....	53



8.3	Lineamientos .....	53
8.4	Registros.....	54
<b>9</b>	<b>PRG 08_PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA .....</b>	<b>55</b>
9.1	Programas aplicables .....	55
9.2	Actividades aplicables .....	55
9.3	Lineamientos .....	55
9.4	Registros.....	56
<b>10</b>	<b>PRG 09_PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO .....</b>	<b>57</b>
10.1	Programas aplicables .....	57
10.2	Actividades aplicables .....	57
10.3	Lineamientos .....	57
10.4	Registros.....	58
<b>11</b>	<b>PRG 10_PROGRAMA DE GESTIÓN DE VECTORES.....</b>	<b>59</b>
11.1	Programas aplicables .....	59
11.2	Actividades aplicables .....	59
11.3	Lineamientos .....	59
11.4	Documentación para entregar previo al inicio de la gestión.....	60
11.5	Registros.....	60
<b>12</b>	<b>PRG 11_PROGRAMA DE GESTIÓN DE SUELOS Y COBERTURA VEGETAL.....</b>	<b>61</b>
12.1	Programas aplicables .....	61
12.2	Actividades aplicables .....	61
12.3	Lineamientos .....	61
12.4	Registros.....	62
<b>13</b>	<b>PRG 12_PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD .....</b>	<b>63</b>
13.1	Programas aplicables .....	63
13.2	Actividades aplicables .....	63



13.3	Lineamientos .....	63
13.4	Registros.....	65
<b>14</b>	<b>PRG 13_PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES .....</b>	<b>67</b>
14.1	Programas aplicables .....	67
14.2	Actividades aplicables .....	67
14.3	Lineamientos .....	67
14.4	Registros.....	68
<b>15</b>	<b>PRG 14_PROGRAMA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>69</b>
15.1	Programas aplicables .....	69
15.2	Actividades aplicables .....	69
15.3	Lineamientos .....	69
15.4	Registros.....	69
<b>16</b>	<b>PRG 15_PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL.....</b>	<b>71</b>
16.1	Programas aplicables .....	71
16.2	Actividades aplicables .....	71
16.3	Lineamientos .....	71
16.4	Registros.....	72
<b>17</b>	<b>PRG 16_PROGRAMA DE CONTINGENCIAS.....</b>	<b>73</b>
17.1	Incendios y explosiones .....	73
17.2	Derrames de sustancias químicas .....	74
17.3	Accidentes .....	75
17.4	PGRD .....	76
17.5	Registros.....	76
<b>18</b>	<b>PRG 17_PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.....</b>	<b>77</b>
18.1	Programas aplicables .....	77
18.2	Actividades aplicables .....	77



18.3	Lineamientos .....	77
18.4	Documentación a entregar previo al inicio de la gestión.....	77
18.5	Registros.....	77
<b>19</b>	<b>PRG 18_PROGRAMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMOS .....</b>	<b>79</b>
19.1	Programas aplicables .....	79
19.2	Actividades aplicables .....	79
19.3	Lineamientos de comunicación.....	79
19.4	Documentación a entregar previo al inicio de la gestión.....	80
19.5	Mecanismo de gestión de reclamos .....	81
19.6	Registros.....	82
<b>20</b>	<b>PRG 19_PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO .....</b>	<b>83</b>
20.1	Programas aplicables .....	83
20.2	Actividades aplicables .....	83
20.3	Lineamientos .....	83
20.4	Responsabilidades.....	84
20.5	Registros.....	84
<b>21</b>	<b>PRG 20_PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS .....</b>	<b>85</b>
<b>22</b>	<b>PRG 21_PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, COMPENSACIONES Y RESTAURACIÓN DE MEDIOS DE VIDA .....</b>	<b>87</b>
22.1	Introducción.....	87
22.2	Objetivos .....	87
22.3	Principios .....	88
22.4	Componentes.....	89
22.5	Marco normativo.....	91
22.6	Procedimiento.....	94
22.7	Mecanismos de reclamo frente a la expropiación .....	95



22.8	El juicio expropiatorio.....	96
22.9	Estudios a realizar para la formulación del plan.....	97
22.10	Condiciones de elegibilidad .....	98
22.11	Organismo expropiador.....	99
22.12	Identificación y evaluación de impactos.....	99
22.13	Cuantificación de impactos.....	104
22.14	Contenido del plan de reasentamiento .....	104
22.15	Mecanismo de gestión de reclamos y resolución de conflictos.....	105
22.16	Participación de partes interesadas .....	106
22.17	Seguimiento y monitoreo del plan de reasentamiento .....	106
<b>23</b>	<b>PROCESO DE MANEJO ADAPTATIVO.....</b>	<b>109</b>
<b>24</b>	<b>PROCESO DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL PGAS .....</b>	<b>111</b>
<b>25</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – REVISIÓN.....</b>	<b>113</b>
25.1	Generalidades .....	113
25.2	Informes socioambientales.....	113
25.3	Indicadores de gestión socioambiental .....	115
<b>26</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>117</b>
	<b>ANEXO I: PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS.....</b>	<b>121</b>
	<b>ANEXO II MODELO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS EXTERNO .....</b>	<b>123</b>
	<b>ANEXO III MODELO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS INTERNO .....</b>	<b>127</b>



# ÍNDICES ESPECÍFICOS

## CUADROS

Cuadro 1 Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social de cada proyecto del PCRП II .....	16
Cuadro 2 Caracterización y gestión de residuos sólidos.....	33
Cuadro 3 Requisitos de proyectos en hábitats críticos, según la NDAS 6 .....	64
Cuadro 3 Capital humano – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables .....	100
Cuadro 4 Capital social – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables.....	101
Cuadro 5 Capital físico – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables .....	102
Cuadro 6 Capital económico – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables	103
Cuadro 7 Requisitos para el cumplimiento del PGAS .....	111
Cuadro 8 Indicadores de desempeño ambiental y social .....	116

## FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica de los proyectos la muestra representativa del PCRП II.....	13
--	----



Página intencional.



## ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

### A

AAP: Autorización Ambiental Previa .....	16
AAS: Análisis Ambiental y Social .....	11
AS: Acoso sexual .....	24

### B

BID: Banco Interamericano de Desarrollo .....	11
BPS: Banco de Previsión Social .....	23
BSE: Banco de Seguros del Estado .....	74

### C

CAT: Certificado de Aptitud Técnica.....	48
CMA: Convenio Marco de Adhesión.....	15
CPCN: Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación .....	77

### D

DGI: Dirección General de Impositiva .....	23
DINACEA: Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental .....	71
DNB: Dirección Nacional de Bomberos.....	74
DNV: Dirección Nacional de Vialidad .....	23

### E

EAS: Explotación y el Abuso sexual .....	24
EEl: Especies Exóticas Invasoras.....	61
EPP: Elementos de protección personal .....	22

### G

GD: Gobierno Departamental.....	11
GENEU: Gestión de Neumáticos Usados.....	37

### I

IAP: Informe de Análisis de Proyecto .....	17
IEP: Informe de Estudio de proyecto .....	17
INUMET: Instituto Uruguayo de Meteorología.....	73

### M

MA: Ministerio de Ambiente.....	16
MARRC: Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos.....	27
MGAP: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca .....	59
MIEM: Ministerio de Industria, Energía y Minería.....	114
MSP: Ministerio de Salud Pública .....	59
MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas .....	23
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	21



## N

NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social .....	11
NFU: Neumáticos fuera de uso .....	31

## O

ONU: Organización de las Naciones Unidas.....	44
OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....	11
OSE: Obras Sanitarias del Estado .....	40

## P

PCRP I: Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I.....	11
PCRP II: Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II .....	11
PDA: Planes de Adquisiciones .....	15
PEAS: Comité Permanente Interinstitucional de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual .....	25
PEP: Plan de Ejecución Plurianual .....	15
PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social .....	11
PGRD: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático .....	73
PI: Partes Interesadas.....	16
PM10: Material Particulado con tamaño superior a 10 micras .....	49
POA: Planes Operativos Anuales .....	15
PPI: Participación de partes interesadas .....	106
PPPI: Plan de Participación de Partes Interesadas .....	85

## R

RAEE: residuos de aparato electro electrónicos .....	31
RCD: Residuos de construcción y demolición.....	31
ROC: Residuos de obras civiles .....	31
ROP: Reglamento Operativo del Programa .....	15
RSU: Residuo Asimilable a Urbano .....	31

## S

SDF: Sitio de Disposición Final .....	33
SGA: Sistema Globalmente Armonizado .....	44
SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social.....	85
SST: Seguridad Social en el trabajo .....	21

## T

TCA: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.....	96
---	----



# 1 INTRODUCCIÓN

El *Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II* (PCRP II), bajo la gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), es un Programa<sup>1</sup> financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, operación UR-L1190), dando continuidad al préstamo UR-L1114 *Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I* (PCRP I). El PCRP II es una fuente de recursos para la ejecución de distintos proyectos que son de interés para los gobiernos subnacionales (gobiernos departamentales - GD) del país.

En este documento se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la gestión de impactos y riesgos ambientales y sociales correspondientes a las etapas de construcción y operación de los proyectos que integran el PCRP II, en cumplimiento con lo establecido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS 1) y considerando los lineamientos del resto de las NDAS y la normativa nacional y departamental.

## 1.1 Objetivo

El PGAS tiene por finalidad promover un mejor desempeño ambiental y social mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión. Para esto, se establecen programas de gestión, los cuales cuentan con las medidas de mitigación y acciones que se implementarán en cada una de las etapas de los proyectos incluidos en el PCRP II, con el objetivo de prevenir y minimizar los potenciales impactos negativos. En la elaboración de los programas de este plan, se incorporan los aspectos más importantes identificados en los capítulos *Análisis ambiental y social del Programa e Identificación y análisis de riesgos por desastres provocados por amenazas naturales* del Análisis Ambiental y Social (AAS) sobre la viabilidad ambiental y social de cada uno de los proyectos. Asimismo, se tiene en cuenta la jerarquía de mitigación en la que se priorizan las medidas preventivas sobre las medidas que involucran restauración y compensación de los impactos.

Por otra parte, este documento tiene como objetivo presentar un marco con las directrices para la elaboración, por parte de los responsables de cada proyecto, de los PGAS específicos de los proyectos incluidos en el PCRP II.

---

<sup>1</sup> De aquí en adelante al referirse a el Programa, sin ninguna otra aclaración, se está hablando del PCRP II el cual se encuentra en estudio.



## 1.2 Descripción del PCRP II

Con el fin de mejorar la accesibilidad a las áreas rurales y en continuación con el PCRP I, el PCRP II comprende setenta y nueve proyectos, a lo largo de los diecinueve departamentos del país.

Dentro de las tareas que incluye el PCRP II, se encuentran tareas de mantenimiento para la conservación del pavimento de la red de caminería rural y de las obras de drenaje existentes. Adicionalmente, involucra modificaciones en los pavimentos para mejorar la capa de rodadura de los caminos y así aumentar su durabilidad frente a los efectos ocasionados por el tránsito y los fenómenos climáticos. Estas mejoras pueden incluir la rehabilitación de las infraestructuras o la construcción de obras nuevas tales como obras de drenaje (entre ellas puentes), entre otras. De igual forma, las modificaciones comprenden obras de señalización y de seguridad vial, principalmente en los sitios rurales de mayor circulación vehicular o en áreas con mayor probabilidad de siniestros.

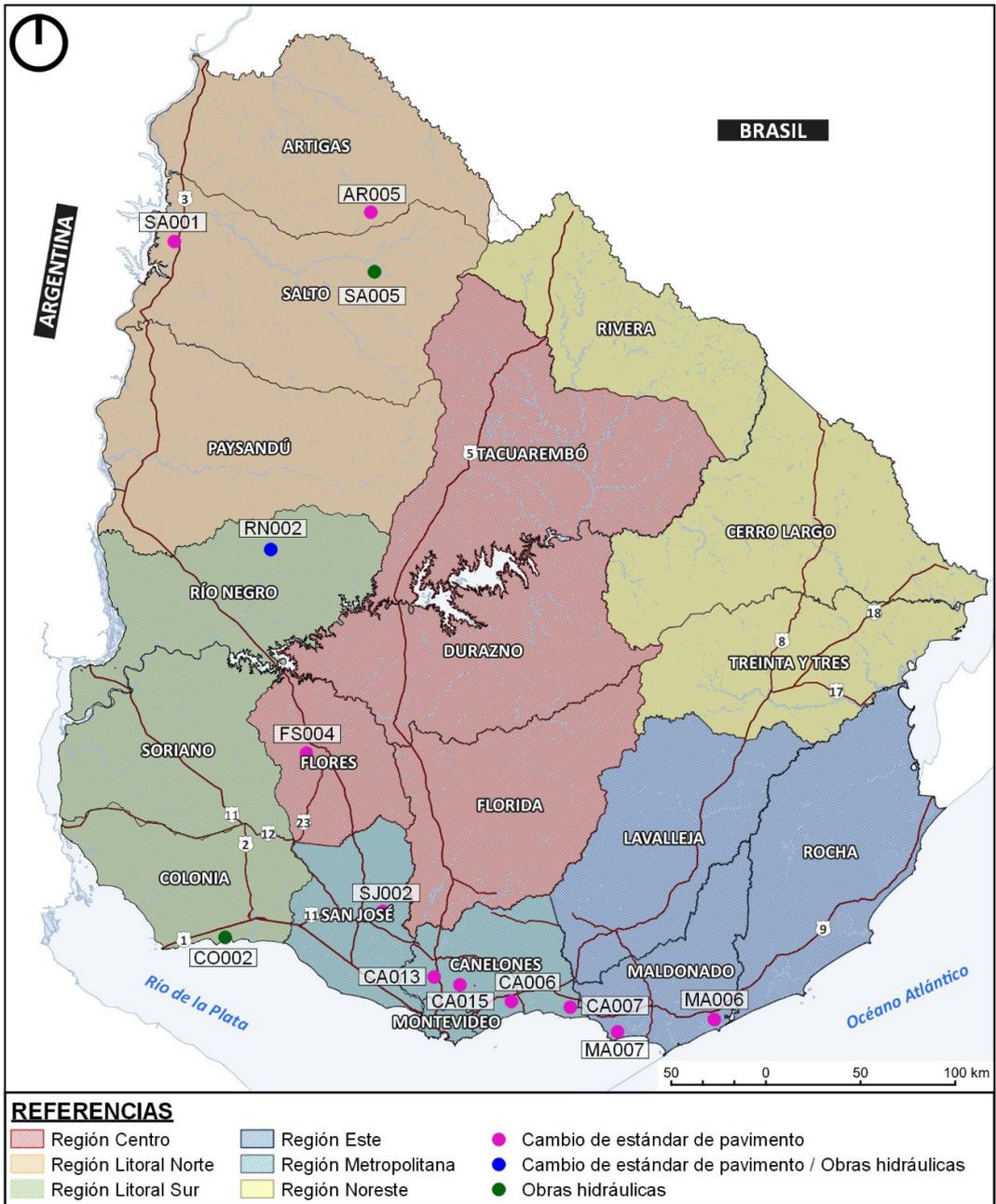
Los proyectos son categorizados según las tipologías de proyecto. Estas tipologías, que se detallan más adelante, son:

- Cambio de estándar de pavimento.
- Obras hidráulicas.
- Cambio de estándar de pavimento / Obras hidráulicas.

En la figura a continuación, se presenta la localización geográfica de los proyectos de la muestra representativa del PCRP II, clasificados según su tipología.



Figura 1 Localización geográfica de los proyectos de la muestra representativa del PCRP II



Fuente: elaboración propia



### 1.3 Alcance

Este plan comprende todas las actividades llevadas a cabo por los proyectos incluidos en el PCRP II, de la etapa de construcción y la etapa de operación. La ejecución de los programas dependerá de las realidades de cada uno de los proyectos de acuerdo a su ubicación.

Los lineamientos de gestión ambiental y social del PCRP II, se pueden subdividir en:

- Seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión de residuos sólidos.
- Gestión de efluentes líquidos.
- Manejo de sustancias químicas.
- Gestión de emisiones atmosféricas y sonoras.
- Gestión de obradores.
- Gestión de pluviales y drenajes.
- Mantenimiento de maquinaria.
- Gestión del tránsito.
- Gestión de vectores.
- Gestión de suelos y cobertura vegetal.
- Gestión de la biodiversidad.
- Gestión de proveedores.
- Restauración ambiental.
- Monitoreo ambiental y social.
- Contingencias.
- Preservación del patrimonio histórico.
- Información, comunicación y gestión de reclamos.
- Participación de partes interesadas.
- Reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida.

En virtud en cómo es la práctica usual de las obras en Uruguay, de que estas no tienen un alcance de gran obra (debido a extensión, plazo, RRHH y actividades) y de relativa cercanía a centros poblados, es que se descarta la posibilidad que impliquen la implantación de campamentos.

### 1.4 Responsabilidades

La coordinación y supervisión general de la gestión ambiental y social de cada proyecto del PCRP II es responsabilidad de la OPP. Es decir que, ante el BID, la OPP, en su carácter de Ejecutor, es el responsable de la ejecución general de los proyectos del PCRP II y de la administración los recursos del Préstamo, debiendo ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Proyecto se ejecute en el marco del cumplimiento con las NDAS.

También, la OPP es responsable de los aspectos socioambientales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos, y tiene responsabilidad operativa para: la contratación de los consultores externos requeridos, la formulación y aprobación de los proyectos (incluidos los aspectos de gestión socioambiental para cumplimiento con NDAS), que serán luego sometidos a aprobación (no-objeción del BID), la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto, la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras y la aprobación de certificados de obra y la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas.



Para dichas tareas, la OPP cuenta en el equipo de inversiones del PCRP II con un Coordinador del Programa y otros once técnicos capacitados para hacer el seguimiento de las obras y su posterior operación desde el punto de vista ambiental y social<sup>2</sup>. Dicho seguimiento viene pautado por el PGAS y los planes específicos de cada proyecto.

A modo de resumen, la OPP realiza las siguientes tareas:

- Suscribir Convenio Marco de Adhesión (CMA) con los GD y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar en el PCRP II.
- Gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución del PCRP II y para cubrir la contraparte local.
- Organizar la ejecución general y coordinación con otras acciones en el territorio.

Asimismo, tiene las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la coordinación con otros programas e iniciativas gubernamentales con objetivos concurrentes.
- Participar en la priorización de las intervenciones en coordinación con los GD.
- Elaborar el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), los Planes Operativos Anuales (POA), los Planes de Adquisiciones (PDA) y los Informes de Progreso semestrales.
- Establecer el Reglamento Operativo del Programa (ROP).
  - ▶ Administrar los recursos del PCRP II y elaborar los estados financieros, presentar las solicitudes de desembolsos, justificaciones de gasto y otros informes de acuerdo a los requerimientos del BID.
  - ▶ Realizar el seguimiento de la ejecución del PCRP II a nivel general.
  - ▶ Evaluar técnicamente y desde el punto de vista socioambiental los proyectos, verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y emitir informes para la posterior no objeción del BID.
  - ▶ Apoyar a los GD en el análisis de viabilidad técnica, socioeconómica y ambiental de los proyectos y dar lineamientos sobre la gestión socioambiental, brindando apoyo y capacitación en los temas específicos del PCRP II.
  - ▶ Realizar el seguimiento y monitoreo de aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de los proyectos.
  - ▶ Elaborar guías, formularios, pliegos generales de licitación y otros instrumentos que favorezcan la ejecución del PCRP II en cumplimiento con las NDAS y el presente marco.
  - ▶ Realizar eventuales modificaciones al PGAS y al ROP con el aval del BID.

A continuación, se presenta un breve resumen de las responsabilidades, en lo que refiere a la gestión socioambiental, de los distintos actores del PCRP II en las distintas etapas de los proyectos.

---

<sup>2</sup> Si bien el PCRP II solo financia la etapa de construcción de los proyectos, la OPP también realiza el seguimiento de la operación con recursos nacionales y departamentales.



**Cuadro 1 Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social de cada proyecto del PCR P II**

<b>Etapas del proyecto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Monitoreo</b>	<b>Supervisión</b>
Preconstrucción	Diseño (Proyecto Ejecutivo)	GD	OPP	BID
	Evaluación ambiental y social	GD/Consultores externos	OPP	BID
	Consulta pública significativa de Partes Interesadas (PI)	OPP		BID
	Información y difusión pública del proyecto	GD	OPP	BID
	Consulta pública sobre proyectos	OPP		BID
	Preparación de pliegos de licitación	GD/contratistas	OPP	BID
Construcción	Permisos ambientales	GD/Contratista	OPP	BID
	PGAS: preparación e implementación	GD/Contratista	OPP	BID
	Gestión de reclamos	Contratista/GD	OPP	BID
	Informe final socioambiental	Contratista	GD/OPP	BID
Operación	Mantenimiento	Proveedor/GD	OPP	BID (período inicial)

### 1.4.1 Etapa de preconstrucción

#### 1.4.1.1 Proceso y generalidades

Para participar del PCR P II cada GD debe suscribir un CMA con la OPP en el cual se declara: (a) conocer el Contrato de Préstamo que financia el Programa, el ROP y las NDAS del BID y (b) aceptar los criterios de asignación de recursos y los criterios para acceder a éstos.

En el ROP se presenta una guía de formulación de proyectos con pautas a ser aplicadas por los GD como subejecutores del proyecto. Cada subejecutor prepara una Ficha de Perfil de cada proyecto en cartera, la que incluye una ficha ambiental donde se identifica si el proyecto requiere licencias ambientales, en particular la Autorización Ambiental Previa (AAP) por parte del Ministerio de Ambiente (MA), los principales elementos sensibles del medio, los impactos socioambientales previstos, así como las medidas de mitigación y gestión previstas.

Cabe destacar que, tanto el ROP, la guía de formulación de proyectos y la Ficha de Perfil de proyectos deben estar actualizados para incluir de forma clara los requisitos de información y difusión pública, participación de las partes interesadas, y sistema de gestión de reclamos. En particular, dentro de los documentos a presentar ante la OPP para la evaluación de la viabilidad del proyecto se debería incluir un mapeo inicial de las partes interesadas del proyecto.



Una vez presentado el proyecto, la OPP elabora un Informe de Estudio de proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional necesaria y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del proyecto. El IEP es enviado al GD respectivo y se queda a la espera de que este levante las observaciones y recomendaciones formuladas. Una vez levantadas las observaciones, se elabora un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) por parte de un técnico referente del PCRP II, el cual formará parte del archivo técnico del Programa y será enviado al GD correspondiente.

En el IAP se incluye la siguiente clasificación de los proyectos:

- Elegible – Será aprobado en la medida que cumpla con los requisitos especificados en el ROP.
- Rechazado – El proyecto no será financiado.

Cabe destacar que puede ser necesaria la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

#### **1.4.1.2 Consideraciones sociales y ambientales**

Cuando el proyecto es clasificado como Elegible, los GD comienzan la elaboración del Proyecto Ejecutivo en donde se realiza el diseño del proyecto, las evaluaciones ambientales y sociales que correspondan de acuerdo con la normativa nacional y las NDAS del BID, y las consultas públicas correspondientes. Además, el GD gestiona, en caso de que corresponda, la AAP ante el MA.

El GD como subejecutor debe presentar ante la OPP el PGAS preliminar del proyecto, el cual es incluido en los pliegos licitatorios. En la presentación de ofertas, los licitantes deben describir las acciones de gestión socioambiental y los costos asociados.

En forma previa a la definición del proyecto ejecutivo, dado que la población es escasa y dispersa, el GD deberá elaborar un plan de comunicación para avisar a la comunidad más cercana de las características de las obras. Los elementos del plan de comunicación deben quedar registrados.

Finalizada la etapa de divulgación/consulta, se deberá elaborar un documento conteniendo los elementos anteriores, y enviarlo a OPP para su conocimiento.

El BID podrá supervisar la implementación del PGAS por parte de la OPP, a fin de asegurar el cumplimiento de las NDAS. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyectos.



### 1.4.2 Etapa de construcción

Durante esta etapa el Contratista será el responsable de preparar e implementar el PGAS definitivo, el cual deberá atender los lineamientos establecidos en el PGAS del presente documento.

El PGAS a nivel constructivo debe ser aprobado por la OPP y el GD. Una vez aprobado, el Contratista es responsable de su cumplimiento, por lo que su implementación alcanza a todo el cuerpo técnico y operativo, así como a los proveedores (subcontratos y suministradores). Asimismo, el GD y el Contratista promoverán información y participación de las partes interesadas a partir de los lineamientos establecidos en el PGR 18 del PGAS del presente documento, en particular la difusión del sistema de gestión de reclamos.

Cabe destacar que, en el caso que corresponda obtener la AAP, las obras no podrán comenzar hasta no haber obtenido dicha autorización y cumplidos, en casi de existir, los requisitos de la Resolución Ministerial del Ministerio de Ambiente que otorga la AAP.

Durante la fase constructiva se aplicarán políticas de reclutamiento de personal de las empresas que favorezcan la contratación de mano de obra local y tales que atiendan las Estrategias Transversales de Equidad de Género, en particular en lo que respecta al acceso al trabajo.

La información sobre la implementación del PGAS (desempeño ambiental y social) será presentada ante la OPP por los GD y Contratistas. En forma colateral, la OPP realizará actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS a través de inspecciones mensuales, a partir de las que se elaborarán los certificados de obra con observaciones, estado de avance y medidas de gestión adicionales.

Al finalizar la obra, se realizará un informe final de cierre de obra el cual será firmado por el Director de Obra (responsabilidad del GD) y el técnico de la empresa contratista, para luego ser presentado ante el BID. Además, se elaborará un acta de *Recepción de la Obra* la cual deberá ser firmada por el GD.

Cabe destacar que, más allá del seguimiento establecido, el equipo técnico a cargo estará en permanente comunicación con los equipos de los GD y a disposición para atender sus necesidades y consultas.

Adicionalmente, en las sesiones mensuales del Congreso de Intendentes<sup>3</sup> es frecuente la presentación del estado de situación de cada departamento. En dichas instancias tanto OPP como los Intendentes plantean los temas que consideren relevantes sobre la ejecución del PCR P II.

### 1.4.3 Etapa de operación

Durante la etapa de operación, la que se centra en tareas de mantenimiento, los GD serán los responsables del cumplimiento de las NDAS del BID y el PGAS.

---

<sup>3</sup> Se trata de un organismo público creado por el artículo 262 de la Constitución de la República. *Sus objetivos institucionales son la coordinación de las políticas de los Gobiernos Departamentales y la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental. En la coordinación con otros Poderes del Estado incide con su integración a la Comisión Sectorial de Descentralización destacada en el artículo 230 de la Constitución, y la distribución de recursos establecido en el artículo 214.* <https://www.gub.uy/congreso-intendentes/institucional/cometidos>



Una vez transcurrido el plazo de conservación y garantía de la obra, el GD elaborará el *Acta de Recepción Definitiva de la Obra*, el cual contará con la firma del GD, el Contratista y la OPP. Una vez firmada el GD deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que las obras sean mantenidas en las condiciones de operación al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Cuando las obras sean mantenidas por operadores locales, los GD firmarán convenios que incluyen las responsabilidades correspondientes.



Página intencional.



## 2 PRG 01\_PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 2.1 Programas aplicables

- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 06\_Programa de gestión de obrador.
- PRG 09\_Programa de gestión de tránsito.
- PRG 16\_Programa de contingencias.
- PRG 18\_Programa de comunicación, información y gestión de reclamos.

### 2.2 Actividades aplicables

Este programa aplica tanto para las actividades de la etapa de construcción como para las de operación de los proyectos del PCRP II.

### 2.3 Lineamientos

Se deberá contar con un plan que establezca los requisitos de Seguridad Social en el trabajo (SST), que las Intendencias y sus proveedores deberán cumplir para la realización del PCRP II. Además, los proveedores que participarán de la etapa de construcción deberán contar con un técnico prevencionista.

En cumplimiento con NDAS 2 (Trabajo y condiciones laborales) y NDAS 4 (Salud y seguridad de la comunidad), el plan contará con los siguientes lineamientos:

- Se contará con un Asesor en Seguridad con título habilitante y registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), quien será el responsable del SST de acuerdo con la reglamentación vigente y según corresponda. Además, se contará con un delegado de Obra en el SST, de acuerdo con la reglamentación vigente y según corresponda.
- Se seguirán las directrices de seguridad, salud y medio ambiente establecidas por el Grupo del Banco Mundial.
- Antes de comenzar sus trabajos, deberán dar cumplimiento a todos los requisitos de SST establecidos en la normativa legal vigente nacional y departamental.
- Se realizará una identificación de tareas, peligros, se evaluarán riesgos y se determinarán controles.
- Se garantizará las condiciones de bienestar que dispone la normativa vigente en talleres y depósitos.
- Se proveerá de servicios higiénicos en cantidad, equipamiento y estado de conservación acordes a lo previsto en el Capítulo II del Decreto 125/014.
- Se pondrá a disposición de los trabajadores agua potable en cantidad suficiente de acuerdo a lo que prevé el Decreto 125/014.
- Se proveerá de instalaciones de resguardo donde los trabajadores puedan refugiarse de la intemperie en las horas de la comida y descanso.



- Se realizará una evaluación de riesgos específica durante el desarrollo del Programa (plan semanal).
- Se realizarán reportes de SST.
- Todo el personal será capacitado por un técnico prevencionista en buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones deben estar acompañadas por un plan de capacitación en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Además se realizarán capacitaciones periódicas que incluirán el mecanismo de atención a quejas interno y el código de conducta.
- Se realizarán exámenes preocupacionales al personal a contratar para verificar su aptitud física, además de chequeos periódicos de salud del personal.
- El contratista deberá implementar un código de conducta definido por el organismo ejecutor, y brindar las capacitaciones de inducción necesarias.
- Se realizarán investigaciones de incidentes, con su correspondiente análisis de causas básicas y recomendaciones.
- Se contará con un Plan de Emergencias, Primeros Auxilios y Comunicaciones.
- Se contará con un Programa de Salud en el Trabajo.
- Ambas etapas deberán contar con un Sistema de Permisos de Trabajos.
- Elementos de protección personal (EPP): se especificará qué EPP deben utilizar según las tareas que realicen y se asegurará que se cuente con todos los EPP necesarios. Asimismo, se tendrá a disposición equipos de primeros auxilios y combate de incendios, y capacitar al personal en su uso.
- Se deberán considerar y tomar acciones frente a los entornos de riesgos especiales, tales como sitios propensos a inundaciones, incendios, olas de calor, olas de frío, contagios de Dengue, Zika y Chikunguña, entre otros.
- Se contará con Protocolo de Prevención de actuación ante el riesgo de contraer COVID-19, según lo establecido en la resolución ministerial N° 54/2020, elaborada por el Consejo Nacional de SST y alineada con los lineamientos del BID para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de COVID.
- Se contará con un mecanismo de gestión de reclamos internos para el personal afectado al proyecto, con características similares al planteado para reclamos externos.
- Se realizarán actividades de información y diálogo con las comunidades y partes interesadas en el área de influencia<sup>4</sup>, en caso de riesgo de contagio de enfermedades transmisibles.
- Se contará con un mecanismo de gestión de reclamos externos que abordará potenciales riesgos a la salud y seguridad de la comunidad.
- Se tendrá disponible y actualizado el Libro de Obra que prevé la reglamentación vigente, según corresponda.

---

<sup>4</sup> De aquí en adelante se podrá referir al área de influencia de los proyectos como área de influencia o entorno inmediato.



- Se cumplirá en todos sus términos con la Norma de Señalización de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO).

## 2.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión

- Protocolo de actuación ante hallazgos.
- Material de capacitación al personal.
- Plan de Emergencias, Primeros Auxilios y Comunicaciones.
- Programa de Salud en el Trabajo.
- Código de conducta (ver punto 10.2.6).

## 2.5 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Capacitaciones.
- Documentación general: Constancias del Banco de Previsión Social (BPS), Constancia de Dirección General de Impositiva (DGI), Planilla de trabajo, Pólizas de seguro, etc.
- Documentación del personal: cedula de identidad, carné de salud, alta de BPS.
- Documentación específica de personal especializado (maquinistas, gruistas, soldadores, montadores y electricistas).
- Documentación de maquinaria y vehículos: inspección técnica vehicular, seguros, registro de mantenimiento, etc.
- Reclamos externos recibidos en materia de salud y seguridad de la comunidad.
- Reporte de actividades de información y diálogo realizadas con las partes interesadas.
- Registro de todas las violaciones del Código de Conducta y de la gestión realizada respecto de ellas.

## 2.6 Modelo de código de conducta

### 2.6.1 Código de Conducta

Los beneficiarios de los proyectos que impliquen obras de infraestructura o de mejoramiento/ampliación de infraestructura existente deberán implementar un Código de Conducta del Personal de obra que se incluirá en los contratos de trabajo para todos los casos en los que se contrate personal de obra (cooperativas, subcontratistas, etc.).



El personal contratado para ejecutar las obras de cada proyecto deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos por razones de géneros, sociales, políticos, culturales o raciales, y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia de cada proyecto.

Este Código, prohíbe el acoso, la violencia o la explotación, y el racismo. Este deberá ser aplicado durante la jornada laboral y fuera de esta, por todas las personas involucradas en los proyectos.

Se aplicarán sanciones, multas o despidos por el incumplimiento o infracción de las normas de conducta establecidas, según su grado de gravedad.

Todo el personal de obra, sin importar su nivel de jerarquía deberá asistir a las charlas y capacitaciones sobre el Código.

Se deberá instrumentar actividades sobre no discriminación y equidad de género, en particular en las siguientes temáticas:

- Explotación sexual de niños/as y adolescentes con inclusión de consecuencias laborales y penales.
- Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.

Se deberá presentar un Plan de actuación donde figuren en forma detallada los responsables de su implementación, forma de trabajo y cronograma. Al finalizar las actividades, deberá presentarse un informe de evaluación de las mismas.

## **2.6.2 Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as**

Se puede tomar de referencia el siguiente Código de conducta estándar para trabajadores:

### **2.6.2.1 Introducción**

La [*nombre de la cooperativa, empresa, contratista, subcontratista*] se compromete a garantizar un entorno de trabajo que minimice cualquier impacto negativo en el entorno local, las comunidades y sus trabajadores.

La empresa también se compromete firmemente a crear y mantener un entorno en el que la Explotación y el Abuso sexual (EAS) y el Acoso sexual (AS) no tengan lugar, y en el que no sean tolerados por ningún empleado, subcontratista, proveedor, asociado o representante de la empresa.

El propósito de este Código de Conducta es:

- Crear un común acuerdo sobre aquello que constituye la EAS y el AS;
- crear un compromiso compartido que estandarice los comportamientos y las pautas para que los empleados de la empresa prevengan, informen y respondan a EAS y AS; y
- dar a entender que el incumplimiento de este código de conducta dará lugar a medidas disciplinarias.



## 2.6.2.2 Definiciones

### a) Explotación y Abuso Sexual (EAS)<sup>5</sup>

Se define como cualquier intento o real abuso hacia una posición de vulnerabilidad, con diferencia de poder o alguien de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.<sup>6</sup>

- Abuso sexual: "La intrusión física real o amenazada de tipo sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas".

### b) Acoso sexual (AS)<sup>7</sup>

Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de tipo sexual.

### c) AS versus EAS<sup>8</sup>

EAS ocurre contra un beneficiario o miembro de la comunidad. El acoso sexual ocurre entre el personal/miembro de una organización o empresa e involucra cualquier avance sexual no deseado o conducta verbal o física no deseada de tipo sexual. La distinción entre los dos es importante para que las políticas de la agencia y la capacitación del personal incluyan instrucciones específicas sobre los procedimientos a la hora de informar cada uno.

El *Consentimiento* es la elección que subyace a la decisión voluntaria de una persona de hacer algo. El consentimiento para cualquier actividad sexual se debe dar libremente, se puede retirar, debe realizarse con el mayor conocimiento posible y debe ser específico para la situación. Si el acuerdo se obtiene mediante amenazas, mentiras, coerción o explotación de las diferencias de poder, no es consentimiento. *En virtud de este Código de conducta<sup>9</sup>, ninguna persona menor de 18 años puede dar su consentimiento, independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local. La creencia errónea sobre la edad del niño no es una defensa.* No hay consentimiento cuando el acuerdo se obtiene a través de:

---

<sup>5</sup> Tal como se define en el boletín del Secretario de las Naciones Unidas: Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales, 9 de octubre de 2003 ST/SGB/2003/13.

<sup>6</sup> En el contexto de las operaciones financiadas por el Banco Mundial, la explotación se produce cuando el acceso o el beneficio de un bien o servicio financiado por el Banco Mundial se utiliza para obtener ganancias sexuales.

<sup>7</sup> Comité Permanente Interinstitucional de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS): Cooperación interinstitucional en el mecanismo de denuncia basado en la comunidad. Procedimientos operativos estándar globales. Mayo 2016.

<sup>8</sup> ídem.

<sup>9</sup> De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.



- el uso de amenazas, fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, manipulación, engaño o tergiversación;
- amenazar con retener un beneficio al que la persona ya tiene derecho; o
- se hace una promesa a la persona para proporcionar un beneficio.

*Si bien todas las formas de violencia contra un residente de la comunidad o un compañero de trabajo están prohibidas, este código de conducta se ocupa especialmente de la prevención y denuncia de la EAS y el AS, que constituyen una mala conducta grave. Estos son motivo de despido u otras consecuencias relacionadas con el empleo y la situación laboral:*

- Ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, pero no se limitan a:
  - ▶ Un trabajador del proyecto les dice a las mujeres de la comunidad que puede conseguirles trabajos en el lugar de trabajo (cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
  - ▶ Un trabajador que está realizando la conexión eléctrica de los hogares dice que puede conectar a la red los hogares encabezados por mujeres a cambio de sexo.
  - ▶ Un trabajador del proyecto se emborracha después de recibir un pago y viola a una mujer local.
  - ▶ Un trabajador del proyecto niega el paso de una mujer por el sitio en el que está trabajando a menos que ella le haga un favor sexual.
  - ▶ Un gerente le dice a una mujer que se postula a un trabajo que sólo la contratará si tiene relaciones sexuales con él.
  - ▶ Un trabajador comienza una amistad con una niña de 17 años que camina hacia y desde la escuela en el camino donde se lleva a cabo el trabajo relacionado al proyecto. Él la lleva en moto a la escuela. Él le dice que la ama. Tienen sexo.
- Ejemplos de acoso sexual en un contexto de trabajo incluyen, pero no se limitan a:
  - ▶ El personal masculino comenta sobre las apariencias del personal femenino (tanto positivas como negativas) y su deseo sexual.
  - ▶ Cuando un miembro del personal femenino se queja de los comentarios que el personal masculino está haciendo sobre su apariencia, y le dicen que "lo está pidiendo" por su forma de vestir.
  - ▶ Un gerente toca las nalgas de una empleada cuando pasa junto a ella en el trabajo.
  - ▶ Un miembro del personal le dice a una miembro del personal que le conseguirá un aumento de sueldo si ella le envía fotografías de ella desnuda.

### **2.6.2.3 Compromiso individual firmado**

Yo, *[ingrese el nombre de la persona firmante]*, reconozco que la Explotación y el Abuso sexual (EAS) y el Acoso sexual (AS) están prohibidos. Como (*empleado/contratista*) de (*agencia contratada/agencia subcontratada*) en (*país*), reconozco que las actividades de EAS y AS en el sitio de trabajo, los alrededores del sitio de trabajo, en los campamentos de trabajadores o la comunidad circundante constituye una violación de este *Código de Conducta*. Entiendo que las actividades de EAS y AS son motivo de sanciones, penas o posible finalización del empleo. El enjuiciamiento de aquellos que cometen EAS y AS puede llevarse a cabo si corresponde.



Acepto que mientras trabajo en el proyecto:

- Tratar a todas las personas, incluidos los niños (personas menores de 18 años), con respeto independientemente de su sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, identidad de género, orientación sexual, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.
- Comprometerse a crear un entorno que prevenga EAS y AS y promueva este código de conducta. En particular, buscaré apoyar los sistemas que mantienen este entorno.
- No participar en EAS y AS según se define en este *Código de conducta* y según se define en la ley (*del país*) (y otras leyes locales, cuando corresponda).
- No usar lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niños u hombres que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.
- No participar de un contacto o actividad sexual con ninguna persona menor de 18 años. La creencia errónea sobre la edad de un niño no es una defensa. El consentimiento del niño tampoco es una defensa. No participaré en acciones destinadas a construir una relación con un menor que conduzca a la actividad sexual.
- No solicitar / participar en favores sexuales a cambio de algo como se describe anteriormente.
- A menos que exista el pleno consentimiento de todas las partes involucradas, reconociendo que un niño no puede dar su consentimiento y que un niño es cualquier persona menor de 18 años, no tendré interacciones sexuales con miembros de las comunidades circundantes. Esto incluye las relaciones que implican la retención o la promesa de la prestación real de un beneficio (monetario o no monetario) a los miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" según este Código.

Me comprometo a:

- Cumplir con las disposiciones de este código de conducta tanto dentro como fuera del sitio del proyecto.
- Asistir y participar activamente en cursos de capacitación relacionados con la prevención de EAS y AS según lo solicite mi empleador.

Si tengo conocimiento o sospecho de EAS y AS, en el sitio del proyecto o en la comunidad circundante, entiendo que se me recomienda informarlo al Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) o a mi gerente. La seguridad, el consentimiento y las consecuencias para la persona que ha sufrido el abuso serán de mi consideración al momento de denunciar. Entiendo que se espera que mantenga la confidencialidad sobre cualquier asunto relacionado con el incidente para proteger la privacidad y la seguridad de todos los involucrados.

*Sanciones:* entiendo que, si incumplo este Código de Conducta individual, mi empleador tomará medidas disciplinarias que podrían incluir:

- Advertencia informal o advertencia formal.
- Preparación adicional.



- Pérdida de salario.
- Suspensión de empleo (con o sin pago de salario).
- Finalización del empleo.
- Informe a la policía u otras autoridades según corresponda.

*Entiendo que es mi responsabilidad adherirme a este código de conducta. Que evitaré acciones o comportamientos que puedan interpretarse como EAS y AS. Cualquier acción de este tipo constituirá una infracción de este Código de conducta individual. Reconozco que he leído el Código de conducta individual, acepto cumplir con los estándares contenidos en este documento y entiendo mis funciones y responsabilidades para prevenir y potencialmente informar problemas de EAS y AS. Entiendo que cualquier acción que no sea coherente con este Código de conducta individual o la falta de acción exigida por este Código de conducta individual puede resultar en una acción disciplinaria y puede afectar mi empleo en curso.*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### **2.6.3 Prevención y actuación ante el acoso sexual**

Todo el personal ocupado en actividades del proyecto deberá ser tratado de forma respetuosa y justa, sin importar la posición o puesto que ocupe, contribuyendo al establecimiento de relaciones laborales libres de conductas agraviantes o que supongan algún tipo de discriminación o acoso.

El personal de la obra no podrá incurrir, bajo ninguna circunstancia, en conductas de acoso sexual, laboral o por razón de sexo, abuso de autoridad en el trabajo, ofensa u otra forma de violencia y hostilidad.

Para la prevención y acción contra el acoso sexual durante las actividades del proyecto, el emprendedor deberá implementar las siguientes medidas preventivas:

- Inclusión, por parte del contratista, de una capacitación específica sobre el tema “relación con la comunidad del área de influencia de las obras”, en el plan de capacitación del personal de la obra.
- Elaboración de un folleto informativo sobre conducta socialmente ética en el marco del desarrollo de las actividades de obra.
- Creación de canales de comunicación para explicar las normas internas y de conducta de los trabajadores y colaboradores que no serán admisibles por la empresa.
- Capacitación del personal de construcción sobre el comportamiento a adoptar para evitar actos que puedan ser considerados irrespetuosos por la comunidad o entre trabajadores/as.
- Las tipificaciones de las conductas consideradas como acoso sexual deberán ser explicitadas en dicha capacitación, indicando expresamente su prohibición y las sanciones que resulten de su práctica.



- Finalmente, en dicha capacitación se presentarán los procedimientos a disposición de la comunidad para la denuncia de casos de acoso sexual por parte de trabajadores de la construcción, además de los que están a disposición de los propios trabajadores de la construcción.

El emprendedor deberá implementar procedimientos de control con los siguientes criterios:

- Poner a disposición de la comunidad un mecanismo de gestión de reclamos, quejas y denuncias, a fin de que los vecinos que se consideren víctimas de acoso sexual puedan presentar sus denuncias.
- La rapidez en el abordaje de dichas quejas tendrá prioridad.
- La contratista debe contar con un protocolo de atención al acoso sexual, para atender los casos en que un integrante de la obra es denunciado por acoso sexual por un integrante de la comunidad o de la obra misma.
- El protocolo comprometerá al emprendedor y la contratista a prevenir y actuar frente a este tipo de conductas, manifestando tolerancia cero hacia las mismas, contribuyendo al mantenimiento de ámbitos laborales respetuosos de la dignidad, la libertad y la igualdad de trato de todos/as los/as integrantes de la fuerza laboral del proyecto.

El protocolo deberá definir, como mínimo:

- Una declaración que reafirme que el acoso sexual es ilegal
- Disposiciones legales sobre las cuales se basa la adopción del protocolo
- Sus objetivos, incluida la política de tolerancia cero al acoso sexual
- Definiciones;
- Unidad de la organización a cargo de la gestión de las denuncias de acoso sexual, rol y obligaciones del responsable de la unidad, datos de contacto para amplia difusión interna y externa de la disponibilidad del sistema de denuncia, descripción del proceso para realizar denuncias, un sistema de recepción de denuncias que debe permitir denuncias verbales, escritas o anónimas, y la información de contacto de las organizaciones o unidades a las que se deben reportar las denuncias;
- Proceso de gestión interna de las denuncias por acoso sexual;
- Medidas para mantener la confidencialidad de la persona denunciante;
- Una definición respecto de la inaceptabilidad de represalias contra personas denunciantes de acoso sexual;
- Ejemplos de conductas prohibidas;
- Proceso interno de investigación de las denuncias;
- Medidas provisionales de protección a la víctima;
- Recursos adicionales disponibles judiciales y administrativos, e instrucciones sobre cómo emplearlos;
- Información sobre las disposiciones nacionales en materia de acoso sexual.



El Protocolo establecerá los efectos disciplinarios que operarán en caso de conductas de acoso o discriminatorias, o encubrimiento de estas conductas.

Asimismo, definirá con carácter obligatorio que todos los compromisos del proyecto en materia de prevención y actuación ante el acoso sexual se extienden igualmente a toda la cadena de valor.



### 3 PRG 02\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La gestión adecuada de los residuos evita la contaminación de los suelos y los cuerpos de agua. Dado que no es posible la total eliminación de los residuos, resulta necesaria la adopción de prácticas para la reducción de las cantidades generadas y su valorización. La ejecución de estas prácticas dependerá de las realidades de cada uno de los GD de los proyectos presentes en el PCRP II.

La normativa nacional existente sobre la gestión de residuos industriales y asimilados aplica indirectamente dado que regula la actividad de los gestores de residuos Clase I y II, si bien no regula la actividad de construcción en sí misma.

También, existen otras normativas que aplican directamente regulando la gestión de algunos flujos específicos de residuos.

#### 3.1 Programas aplicables

No se aplican otros programas.

#### 3.2 Actividades aplicables

A continuación, se presentan los tipos de residuos por actividad, para las etapas de construcción y operación. Este listado no es taxativo y revisarlo quedará bajo la responsabilidad de los GD, el contratista principal de cada proyecto y cada proveedor para su adecuación y actualización.

##### 3.2.1 Residuos sólidos generados en actividades de la etapa de construcción

- Implantación, operación y retiro de obradores: residuos asimilables a urbanos (RSU) como restos de comida, envases plásticos, papel y cartón limpios y sucios, maderas, envases de sustancias químicas, tubos de luz y/o lámparas LED, pilas y baterías de diversos elementos, residuos de aparato electro electrónicos (RAEE), restos de cobertura vegetal, etc.
- Operación y mantenimiento de maquinaria: aceites hidráulicos en desuso, envases vacíos de sustancias químicas peligrosas y no peligrosas, trapos impregnados con ellos, EPP usados y contaminados con estas sustancias químicas, elementos de contención de derrames usados, Neumáticos fuera de uso (NFU), etc.
- Utilización de hormigón, demolición de estructuras existentes: Residuos de obras civiles (ROC), Residuos de construcción y demolición (RCD), como metales ferrosos y no ferrosos, escombros, maderas, residuos de pavimento, lodo de tratamiento de agua de lavado de motohormigoneras, etc.
- Remoción de cobertura vegetal y desmonte: Restos de vegetación y madera.
- Movimiento de suelos y terraplenado: ROC - residuos de excavación.
- Mantenimiento de fajas, puentes y alcantarillas: Restos de vegetación, RSU, Restos de cemento Portland, ROC.

#### 3.3 Lineamientos



Los residuos generados en las actividades antes mencionadas, tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos, deberán ser clasificados según su origen y destino, siguiendo los lineamientos establecidos en el cuadro a continuación.

Se aceptarán otros sistemas de clasificación de residuos, siempre y cuando se cumpla con la normativa nacional aplicable, siguiendo los criterios de jerarquización de la gestión integral de residuos, priorizando las operaciones de minimización, valorización frente a la disposición final, segregando residuos peligrosos de los no peligrosos, entre otros.

Aquellos proveedores o contratistas que cuenten con gestión centralizada de alguno de los flujos de residuos, podrán realizar el traslado de éstos, previo acondicionamiento y etiquetado a sus talleres centrales. Independientemente de esto, deberán dar cumplimiento a las condiciones de gestión y requisitos establecidas en el presente Programa, dejando constancia del traslado y la gestión posterior. En particular, deberán contar con habilitación de transportista de residuos.



Cuadro 2 Caracterización y gestión de residuos sólidos

Tipología del residuo	Actividad aplicable*	Detalle	Origen	Clasificación	Gestión
RSU: Materiales reciclables	C, O	Papel o cartón limpios, plásticos (restos de tuberías, piezas rotas o inutilizables), metales, nylon todo limpio.	Comedor, vestuarios, oficinas, frentes de trabajo.	No peligroso	Reciclaje a través de un operador local autorizado o disposición final en el Sitio de Disposición Final (SDF) que corresponda según el proyecto.
RSU: Residuos mezclados	C, O	Materia orgánica y todo material no orgánico asimilable a urbano sucio.	Comedor, vestuarios, oficinas, frentes de trabajo.	No peligroso	Envío al SDF que corresponda según el proyecto.
Restos de vegetación	C, O	Residuos de poda de vegetación y suelo vegetal. Vegetación mezclada con el horizonte orgánico del suelo.	Implantación de obrador, remoción de cobertura vegetal en obra, mantenimiento de fajas y alcantarillas.	No peligroso	Almacenamiento temporal en volquetas o pilas para envío a SDF que corresponda según el proyecto, o enterramiento en préstamos de suelo de la obra o chipero para valorización o almacenamiento temporal en pilas para restauración ambiental. En caso de obtener troncos que puedan ser utilizados como leña, éstos se trozarán y acopiarán sobre el suelo para luego ser entregados a terceros para su uso.
ROC	C	Residuos de excavaciones, rocas y materiales granulares.	Suelos (movimiento de suelos, desmonte y terraplenado, conformación de taludes, sustitución de suelo, etc.).	No peligroso	Reutilización en terraplenes y en la conformación de taludes dentro de las obras o reutilización como material de relleno de préstamos de suelos cercanos.
ROC	C	RCD, escombros de hormigón, escombros mixtos, restos de cemento Portland, lodos de tratamiento de agua de lavado de motohormigoneras, etc.	Retiro de obrador, demoliciones de estructuras, elaboración y uso de hormigón.	No peligroso	Metales y madera: ver ítem incluido en este cuadro. Escombros de hormigón libres de metal y restos de cemento. Lodos: serán reutilizados como material de relleno.  Los residuos que no puedan segregarse, se enviarán al SDF, con previa coordinación con el GD correspondiente según la obra.

(\*) Actividad aplicable: O: Etapa de operación. C: Etapa de construcción.



Tipología del residuo	Actividad aplicable*	Detalle	Origen	Clasificación	Gestión
ROC	C	Madera.	Implantación de obrador, demoliciones y desmantelamiento de encofrados, embalaje, etc.	No peligroso	Reúso interno, donación o envío a SDF que corresponda según el proyecto. La madera compensada sería deseable que no fuera donada para evitar su quema.
ROC	C	Materiales ferrosos.	Implantación y retiro de obrador, demoliciones.	No peligroso	Reciclaje.
ROC	C	Materiales no ferrosos.	Implantación y retiro de obrador, demoliciones.	No peligroso	Reciclaje. En caso contrario, envío al SDF que corresponda según el proyecto.
Residuos especiales	C, O	NFU	Mantenimiento de maquinaria.	No peligroso	Recauchutaje o valorización a través de un Plan Maestro habilitado.
	C, O	Baterías de plomo ácido.	Operación de obradores Mantenimiento de maquinaria.	Peligroso	Envío al obrador principal para devolución a proveedor adherido a un Plan Maestro habilitado.
	C, O	Envases de sustancias químicas, suelos contaminados, material textil contaminado, EPP contaminados.	Mantenimiento de maquinaria. Consumo de productos químicos.	Peligroso	Relleno de seguridad, tratamiento o reciclaje por medio de un operador autorizado en función de sus características.
	C, O	Pilas.	Operación de obradores, oficinas, centro acuático.	Peligroso	
	C	Tubos de Luz y/o lámparas LED.	Operación de obradores.	Peligroso	
	C	Aceites usados y fase oleosa del lavado de maquinaria.	Operación y mantenimiento de maquinaria.	Peligroso	

Actividad aplicable: O: Etapa de operación. C: Etapa de construcción.



### 3.3.1 Materiales reciclables y residuos mezclados

Para los obradores, los residuos que se generen en vestuarios, comedores y oficinas serán clasificados de acuerdo con la codificación de la norma UNIT 1239:2017; colocándolos en contenedores con tapa y correctamente etiquetados, a saber.

- Materiales reciclables: contenedor verde con tapa y preferiblemente con bolsa de color verde.
- Residuos mezclados: contenedor gris con tapa y preferiblemente bolsas de color gris o negro.

La capacidad se establecerá acorde a la generación diaria.

Para los frentes de trabajo no se realizará clasificación, por lo que se emplearán contenedores grises. Estos se colocarán cercanos a los servicios de bienestar para la correcta disposición transitoria.

### 3.3.2 Restos de cobertura vegetal y podas de vegetación

Se acopiarán temporalmente en volquetas o pilas, dependiendo del volumen generado, para su envío a SDF, su enterramiento en préstamos de la obra o chipeo para usos acordes.

Los restos de suelos extraídos en obra se acopiarán para su reutilización en la restauración ambiental. Una vez se hayan conformado los acopios, se construirá una tapia perimetral que impida el efecto *run-off* del agua pluvial.

### 3.3.3 ROC

#### 3.3.3.1 Residuos de excavación

El excedente de material granular generado en el movimiento de suelos para correcciones altimétricas, así como aquellos materiales que por sus características no puedan ser reutilizados en la conformación de terraplenes dentro de la obra, serán acopiados en pilas previo a su transporte a préstamos para su enterramiento, o se enviarán al SDF más cercano previo acuerdo con el GD correspondiente.

#### 3.3.3.2 RCD

Los residuos de construcción y demolición (incluidos aquellos generados como desmantelamiento de obradores, probetas, etc.) serán almacenados temporalmente en volquetas o acopios temporales debidamente identificados en una zona específica en los obradores (también en forma transitoria podrán acopiarse en la faja).

#### 3.3.3.3 Lodos provenientes del tratamiento de efluentes de lavado

El lodo proveniente de los bins para el acopio y sedimentación del agua de lavado de motohormigoneras, será retirado y colocado sobre una superficie impermeabilizada de forma que este pueda ser paleado y llevado hacia las volquetas de almacenamiento de RCD en caso de no poder ser reusado dentro de la obra.



En caso de requerirse realizar lavado de maquinaria, dicho efluente será acopiado en bins y gestionado como residuo oleoso por un gestor autorizado.

#### **3.3.3.4 Metales**

Dentro de los obradores, se delimitará un área para el acopio transitorio de los metales de proporciones mayores, con cartelera indicativa.

Los metales generados en actividades de demolición que puedan ser separados, se acopiarán transitoriamente en las inmediaciones de la obra, para su posterior acopio en obradores.

Los metales en trozos pequeños, serán almacenados en contenedores negros (plásticos o metálicos) con tapa, o en otro tipo de contenedores debidamente identificados.

#### **3.3.3.5 Madera**

Dentro de los obradores se delimitará una zona para el acopio transitorio con cartelera alusiva. Se valorará la posibilidad de reúso dentro de la propia obra, o, en caso contrario, se deberá disponer como residuo asimilable a urbano. Los materiales de material compensada no deberán donarse a los efectos de evitar su quema.

Estará prohibida la quema de materiales compensados en obra.

### **3.3.4 Residuos especiales**

A continuación, se definen las medidas de gestión más relevantes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 182/13 y a las NDAS 4 (Salud y seguridad de la comunidad), NDAS 6 (Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos).

- Se dispondrá de recipientes estancos para acondicionar los residuos líquidos o aquellos que puedan generar derrames. El etiquetado será adecuado al tipo de residuo. En caso de residuos voluminosos, estos podrán ser acopiados a granel o sobre pallets.
- El acopio de los residuos especiales estará centralizado en los obradores. En caso de disponerse esta tipología de residuos en los frentes de obra, se dispondrán en contenedores adecuados (se especifica más adelante) a los efectos de su traslado a obradores.
- El almacenamiento transitorio de estos residuos se realizará en un área de idénticas características a la de sustancias químicas. El acceso estará restringido al personal autorizado, contará con extintor y kit anti derrame.

#### **3.3.4.1 Aceites usados**

Los aceites usados serán contenidos en envases con tapa y almacenados de forma transitoria en el depósito de residuos especiales. Cuando se acumulen cantidades que comprometan el espacio del depósito, serán gestionados por gestor habilitado.



#### **3.3.4.2 Materiales contaminados con hidrocarburos u otras sustancias químicas**

Se consideran los paños o trapos con restos de hidrocarburos, así como los materiales utilizados para contener derrames y suelos contaminados, también EPP contaminados y cualquier envase de estas sustancias. Estos residuos se almacenarán transitoriamente en el depósito de residuos especiales en la siguiente modalidad:

- En bolsas o tarrinas de 200 L cuando se trate de trapos, EPP, derrames pequeños.
- Volquetas de 5 m<sup>3</sup> cuando se trate de material de contención y suelos contaminados de derrames mayores. En el caso de las volquetas el retiro será gestionado a la brevedad y en caso de permanecer en sitio se cubrirán con lonas para evitar el ingreso de pluviales.

#### **3.3.4.3 Baterías plomo-ácido**

Serán acopiadas bajo techo en obrador hasta su posterior devolución al proveedor al momento de hacer el recambio, el cual debe estar adherido al Plan Maestro de gestión de baterías.

#### **3.3.4.4 Pilas y baterías**

Las pilas y baterías que se generen en el obrador serán recolectadas en envases plásticos adecuadamente identificados para su posterior gestión como residuo especial.

#### **3.3.4.5 NFU**

Los NFU se acopiarán bajo techo o cubiertos con una lona de modo de prevenir la acumulación de agua en su interior. Serán enviados al obrador para su posterior recauchutaje para ser reutilizados o, en caso de no ser posible, serán entregados directamente o a través de un gestor de residuos, a un Plan Maestro de Gestión autorizado para su valorización (Reciclo NFU o Gestión de Neumáticos Usados, GENEU).

#### **3.3.4.6 Tubos de luz y/o lámparas LED**

Serán almacenados en el obrador para su posterior gestión por gestor habilitado. Se estima una generación muy menor de esta tipología de residuos.

### **3.4 Documentación de gestores a entregar previo al inicio de la gestión**

- Habilitación del transportista de residuos peligrosos a emplear.
- Habilitación del gestor autorizado para residuos peligrosos y recicladores.
- Habilitaciones de canteras y préstamos en el caso de donación de residuos de excavación.
- De ser necesario, consentimiento del SDF a recibir los residuos.

### **3.5 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Volúmenes de las distintas corrientes de residuos generadas.
- Remitos de recolección y certificados de gestión de residuos.



Página intencional.



## 4 PRG 03\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS

Se definen las pautas para el manejo y tratamiento de los efluentes líquidos generados en la etapa de construcción de todos los proyectos del PCRP II, con el objetivo de cumplir con los estándares de calidad del Decreto 253/79 y modificativos, previo a su descarga.

### 4.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 07\_Programa de gestión de pluviales y drenajes.
- PRG 15\_Programa de monitoreo ambiental y social.

### 4.2 Actividades aplicables

A continuación, se resumen las tipologías de efluentes por actividad de la etapa de construcción. Este listado no es taxativo y deberá ser revisado por los GD, el contratista principal de la etapa de construcción y cada proveedor para su adecuación y actualización.

- Implantación, operación y retiro de obrador: se generarán efluentes domésticos de instalaciones sanitarias y comedores.
- Mantenimiento de maquinaria: se generarán efluentes de lavado de maquinaria cuyo contaminante principal serán grasas y aceites.
- Utilización de hormigón: se generarán efluentes de lavado de motohormigoneras con restos de hormigón.

### 4.3 Lineamientos

Los efluentes líquidos generados en la etapa de construcción serán gestionados según sus características. Estos se clasifican en efluentes domésticos, efluentes con contenidos de hormigón y efluentes con contenidos oleosos.

Sólo se aceptará la infiltración a terreno cuando se justifique la ausencia de curso de agua cercano y para efluentes distintos a los domésticos. En este caso, solo se podrá hacer en las condiciones establecidas en el Decreto 253/79, en particular solo podrá realizarse:

- En terrenos rurales (previa aprobación del propietario).
- A una distancia mínima de cursos de agua o pozos mananciales de 50 m.
- A una distancia mínima a medianeras de 10 m.

#### 4.3.1 Efluentes domésticos

Dado que son obras de pequeño porte, tanto para el obrador como para los frentes de trabajo se instalarán baños químicos.



El proveedor de los baños químicos será el encargado de gestionar los residuos generados y de entregar un remito de limpieza.

En caso de implementar depósitos fijos impermeables para el obrador, los mismos serán vaciados por barométrica autorizada para disponer los efluentes retirados en una planta de efluentes domésticos de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE). En ningún caso se efectuará la disposición final de efluentes domésticos sobre la superficie del suelo o en cursos de agua.

El diseño de los pozos será acorde a la generación estimada según el personal total de cada obrador.

#### **4.3.2 Efluente de lavado de maquinaria**

Dada la fase oleosa que pueden presentar los efluentes de lavado de maquinaria y herramientas, en caso de que el contratista opte por realizar estas actividades en obra, serán acopiados en bins para su posterior gestión con proveedor habilitado.

#### **4.3.3 Efluentes con contenidos de hormigón**

En las obras de cada proyecto, se colocarán bins para sedimentación y corrección de pH (generalmente con ácido clorhídrico).

En los proyectos que se requiera el lavado del tambor de camiones mixer se implantará una pequeña planta de tratamiento, para atender la sedimentación de sólidos sedimentables, y la corrección de pH. Este consistirá en una zona de lavado impermeable (donde estacionará el camión), con drenaje hacia una unidad de tratamiento de efluentes. Esta unidad estará integrada por una unidad de sedimentación y una segunda unidad de neutralización, para lo cual se corregirá el pH básico del efluente sedimentado a pH entre 6 y 9 con ácido (ej.: ácido clorhídrico). Asimismo, se podrá contar con instalaciones de almacenamiento para reúso del efluente.

El efluente sedimentado y neutralizado podrá tener los siguientes destinos:

- Reutilización para el lavado de los camiones motohormigoneras.
- Vertido a curso.
- Reutilización para riego de caminos para supresión de polvo o infiltración a terreno.

Previo al vertido o riego, se controlará la calidad asegurando el cumplimiento del Decreto 253/79 y modificativos. En caso de infiltración a terreno, deberá realizarse en forma controlada en predios rurales, considerando las tasas de infiltración adecuadas al lugar.

Los lodos generados por efecto de la sedimentación serán retirados con pala cargadora de la zona de playa de descarga (zona de mayor concentración de sólidos), y en forma manual en el resto de las unidades, para ser dispuestos en áreas con terreno compactado, las que deberán drenar hacia el sistema de tratamiento (preferentemente en la playa de descarga de efluente). Una vez secos serán gestionados como ROC, tal como fue mencionado en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.



#### **4.3.4 Efluentes de cámaras de contención de derrames y bandejas de generadores**

Además de los efluentes antes mencionados, se podrá generar efluentes de las cámaras de contención de derrames de los sitios de acopio de sustancias químicas y las bandejas de contención de derrames luego de un evento de contingencia. Los mismos serán derivados al sitio de almacenamiento temporal de residuos especiales, en recipientes con tapa debidamente identificados hasta su retiro por un transportista autorizado para ser gestionados como residuo peligroso por un gestor habilitado.

En el caso que en las bandejas de contención, luego de las lluvias, se detecte la presencia de agua con restos de sustancias oleosas, se realizará la misma gestión que en el párrafo anterior.

#### **4.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión**

- Habilitación de proveedores de servicios de barométrica tanto en obradores como en depósitos o talleres de proveedores.
- Curso de agua donde se realizará el vertido de los efluentes tratados o condiciones técnicas para realizar la infiltración.

#### **4.5 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Presentación de la habilitación de la barométrica contratada.
- Recibo de recepción de efluentes provenientes de baños químicos y constancia de su correcta disposición.
- Medidas de pH de pileta de neutralización, dependiendo del destino final se deberán controlar sólidos.
- Cantidad, calidad y frecuencia de vertidos/infiltración proveniente de las piletas de tratamiento o registro de volumen reutilizado.



Página intencional.



## 5 PRG 04\_PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

En cumplimiento con la NDSA 2 (Trabajo y condiciones laborales), NDAS 4 (Salud y seguridad de la comunidad) y NDAS 6 (Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos), se definen los procedimientos para el correcto almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, con el fin de asegurar la seguridad del personal y evitar contaminación en los cuerpos receptores (suelos y aguas superficiales). Estos procedimientos deberán ser atendidos por las Intendencias y los contratistas en la etapa de construcción de los proyectos.

### 5.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 07\_Programa de gestión de pluviales y drenajes.
- PRG 16\_Programa de contingencias.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### 5.2 Actividades aplicables

A continuación, se presentan las tipologías de sustancias químicas que se pueden emplear en cada actividad. Este listado no es taxativo y deberá ser revisado en la etapa de construcción por el contratista principal y cada subcontrato para su adecuación y actualización.

#### 5.2.1 Sustancias químicas utilizadas en actividades de la etapa de construcción

- Implantación, operación y retiro de obradores: pinturas para demarcaciones, productos de limpieza, combustible para generadores.
- Operación de maquinaria: combustibles.
- Mantenimiento de maquinaria (en caso de requerirse): grasas, aceites, lubricantes, refrigerantes, pinturas, selladores, productos para limpieza de contactos eléctricos entre otros.

### 5.3 Lineamientos

El obrador de cada proyecto contará con un depósito donde se almacenarán las sustancias químicas. Estos lugares contarán con:

- Piso impermeable y zócalo de contención, con drenaje hacia una cámara de contención para la recolección de derrames. El volumen de contención deberá ser tal que pueda alojar (entre la cámara y la contención del propio depósito) un derrame con un volumen del 110 % de la capacidad del contenedor más grande o el 20 % del volumen total de los contenedores almacenados, considerando el criterio más restrictivo.
- Deberán preverse los espacios correctos en los depósitos, de forma tal de que se asegure que la capacidad de almacenamiento permita la circulación dentro del depósito, considerando por lo tanto el posible tamaño de los contenedores (tarrinas de 200 L, bins de 1 m<sup>3</sup> o productos en presentaciones pequeñas que requieran ser almacenados en estanterías).



- Cercado perimetralmente con una altura de al menos 1,8 m.
- Cartelería identificativa, hojas de seguridad de PPQQ, kit antiderrame y acceso restringido.
- Paredes divisorias en caso de incompatibilidades.
- Instalación eléctrica adecuada al uso del depósito.

En caso de tratarse de un local con paredes y techos, deberá preverse una adecuada ventilación. En su defecto, si la cantidad de material a almacenar es muy pequeña, se podrán almacenar en sitios techados con bandejas plásticas.

El encargado de este depósito en conjunto con el responsable ambiental de la obra establecerá la ubicación de las sustancias dentro de estos sitios de forma de evitar posibles incompatibilidades químicas, siguiendo además las recomendaciones indicadas en las hojas de seguridad de los productos.

Todas las sustancias estarán etiquetadas siguiendo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y el listado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentado en el Decreto 560/003 sobre transporte de mercancías peligrosas por carreteras. Éstas serán revisadas con frecuencia para validar su actualización, en caso contrario, serán reemplazadas.

Cualquier elemento que esté en contacto con una sustancia peligrosa y deba ser desechado, será gestionado de acuerdo con los lineamientos de la gestión de residuos especiales.

Se contará con un kit antiderrame para la absorción de derrames en caso de contingencia sobre suelo impermeable. Si éste ocurre sobre suelo natural, el suelo será removido en bolsas de polietileno de suficientes micrones para que no se rompan y se gestionará como residuo especial. Para facilitar su traslado, las bolsas no pesarán más de 25 kg. Se llevará registro de los derrames.

En el caso de combustibles:

- Para el abastecimiento siempre que sea posible se emplearán picos surtidores reconociéndose que en algunos casos se debe abastecer directamente de bidones. En cualquier caso, se deberá contar con bandejas y materiales absorbentes para la contención de potenciales derrames en las áreas de suministro de combustible.
- En caso de emplear un tanque cisterna con autocontención de derrames a cielo abierto, deberán gestionarse las pluviales de acuerdo al Programa de gestión de efluentes líquidos.

#### **5.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión**

- Listado de sustancias químicas.
- Hojas de seguridad en español de todas las sustancias químicas a emplear.
- Plantillas de etiquetado de las sustancias químicas a emplearse en obra según el SGA.
- Habilitación de los transportistas de sustancias peligrosas que suministrarán al contratista en la etapa de construcción.

#### **5.5 Registros**



Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Existencia de fichas de seguridad de las sustancias químicas en español en sitios de almacenamiento.
- Control de volúmenes de abastecimiento y suministro de combustible.
- Inventario de sustancias químicas.
- Existencia y control de correcto etiquetado.



Página intencional.



## **6 PRG 05\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y SONORAS**

### **6.1 Programas aplicables**

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 15\_Programa de monitoreo ambiental y social.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### **6.2 Actividades aplicables**

A continuación, se presentan las tipologías de emisiones de cada actividad del PCRP II.

#### **6.2.1 Emisiones en actividades de la etapa de construcción**

- Implantación, operación y retiro de obradores: Emisiones atmosféricas y sonoras de equipamiento manual y generadores, Gases de combustión de los generadores.
- Operación y mantenimiento de maquinaria: Material particulado y gases de combustión de motores de la maquinaria. Emisiones sonoras por operación de maquinaria.
- Utilización de hormigón: Material particulado por carga y descarga de material granular. Emisiones sonoras por operación de maquinaria.
- Remoción de cobertura vegetal, movimiento de suelos, desmonte y terraplenado: Material particulado y Emisiones sonoras por operación de maquinaria.
- Demolición de estructuras existentes: Emisiones atmosféricas de material particulado y gases de combustión de motores. Emisiones sonoras por operación de maquinaria.
- Tránsito de materiales y personal: Material particulado por la circulación de vehículos en vías sin pavimentar, por el transporte de materiales granulares finos. Emisiones de gases de combustión de motores. Emisiones sonoras por tránsito de vehículos y maquinaria.

#### **6.2.2 Emisiones en actividades de la etapa de operación**

- Mantenimiento de fajas, puentes y alcantarillas: Emisiones sonoras y gases de combustión por operación de maquinaria.

### **6.3 Lineamientos**

A nivel general se deberá:

- Evitar trabajos y operaciones ruidosas durante el horario nocturno.
- Localizar los equipos emisores de ruido lo más alejado posible de los receptores sensibles.
- Comunicar a los receptores más cercanos previo a los trabajos en las zonas aledañas.



### **6.3.1 Emisiones por carga, descarga y traslado de material granular**

Para evitar la emisión de polvo durante el traslado de materiales granulares finos, se podrá disponer de lonas para el recubrimiento de los camiones cuando lo transporten en carreteras.

### **6.3.2 Rodadura de vehículos**

Para minimizar las emisiones de polvo causado por la rodadura de vehículos sobre las vías no pavimentadas, se reglamentará una velocidad máxima dentro de los obradores de 30 km/h. Se mantendrán humedecidos los caminos de servicios y patios de carga, siendo regados cuando las características lo ameriten. La disposición de agua será controlada para evitar derroches e irrigar con el mínimo volumen necesario. Como primera opción se reusará el agua de obra para estas tareas.

En las actividades de mantenimiento y conservación se priorizará el uso de caminería y rutas pavimentadas en el traslado del personal y maquinaria.

### **6.3.3 Operación de maquinaria**

Los vehículos pesados deberán contar con el Certificado de Aptitud Técnica (CAT), siendo de especial interés los resultados de las pruebas de contaminación y de emisiones sonoras de motores. En la etapa de construcción, los contratistas presentarán a los GD un listado de vehículos y camiones habilitados para poder operar en los proyectos del PCR P II. Deberán contar con sus respectivas habilitaciones.

Tanto en la etapa de construcción como de operación, para la maquinaria y equipos, se solicitará la presentación de un plan de mantenimiento y serán monitoreados visualmente. En caso de observarse la emisión de humo negro o ruido excesivo, el equipo o maquinaria será retirado para su respectiva revisión y mantenimiento.

### **6.3.4 Movimiento de suelos y demoliciones**

En la etapa de construcción, durante la descarga de suelos para la conformación de terraplenes, se minimizará la altura de descarga y se procederá al riego necesario para la compactación lo antes posible de modo de minimizar emisiones.

En el caso de suelos expuestos o demoliciones, se procederá a humedecer el área, cuando sea necesario, según las características climáticas para minimizar la generación de emisiones de material.

## **6.4 Documentación que entregar previo al inicio de la gestión**

- Listado de vehículos livianos y camiones habilitados para las tareas, permiso de circulación.
- CAT, cuando corresponda.
- Plan de mantenimiento de maquinaria a emplear en las tareas.



## 6.5 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Los equipos que se utilicen en obra deben contar con un plan de mantenimiento para minimizar las emisiones de Material Particulado con tamaño superior a 10 micras (PM10). Entre ellos, se destaca el Seguimiento de habilitaciones.



Página intencional.



## 7 PRG 06\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBRADORES

Se consideran las pautas a seguir para una correcta implantación, operación y retiro del obrador en la etapa de construcción de los proyectos del PCRP II.

### 7.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG03\_Programa de gestión de efluentes líquidos.
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 05\_Programa de gestión de emisiones atmosféricas y sonoras.
- PRG 07\_Programa de gestión de pluviales y drenajes.
- PRG 10\_Programa de gestión de vectores.
- PRG 14\_Programa de recuperación ambiental.
- PRG 16\_Programa de contingencias.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### 7.2 Actividades aplicables

Aplica únicamente en la etapa de construcción la siguiente actividad:

- Implantación, operación y retiro del obrador.

### 7.3 Lineamientos

#### 7.3.1 Localización

Se priorizará ubicar el obrador lo más lejano posible de los receptores más cercanos. En caso de que el horario de trabajo se extienda de su horario normal, para disminuir la afectación de los ruidos generados por la obra, se comunicará previamente a los vecinos.

#### 7.3.2 Control de acceso

El ingreso a obradores, talleres o depósitos será restringido para trabajadores, proveedores, subcontratistas y personas autorizadas.

#### 7.3.3 Limpieza

Se deberá mantener la limpieza de todas las instalaciones de obradores, incluyendo todos los elementos de trabajo y los efectos personales del personal de obra.

Los efluentes líquidos generados en el obrador serán gestionados según las consideraciones hechas en el *PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos*.

Los residuos sólidos serán gestionados según el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.



El manejo de las bandejas de contención y cámaras de contención es el estipulado en el *PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos y en el PRG 07\_Programa de gestión de pluviales y drenajes*.

Para el control de vectores se seguirá lo establecido en el *PRG 10\_Programa de gestión de vectores*.

#### **7.3.4 Otras especificaciones**

Las sustancias químicas peligrosas almacenadas serán gestionadas según las especificaciones hechas en el *PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas*.

Las emisiones generadas por equipos de generación y equipamiento manual usados en el obrador serán gestionadas según el *PRG 05\_Programa de gestión de emisiones atmosféricas y sonoras*.

Los derrames que ocurran en esta área deberán ser gestionados de acuerdo con el *PRG 15\_Programa de contingencias*.

El retiro de la infraestructura deberá cumplir con el *PRG 13\_Programa de restauración ambiental*.

#### **7.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del Programa a presentar ante el BID.



## 8 PRG 07\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE PLUVIALES Y DRENAJES

En la etapa de construcción de los proyectos del PCRP II, será necesario gestionar los pluviales para evitar el arrastre de materiales y lixiviados, y realizar la limpieza y mantenimiento de la infraestructura de drenaje en obradores tanto para pluviales como de la infraestructura de contención en el almacenamiento de sustancias químicas.

### 8.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos.
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 15\_Programa de monitoreo ambiental y social.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### 8.2 Actividades aplicables

A continuación, se presentan las actividades aplicables a este programa del PCRP II.

#### 8.2.1 Actividades de la etapa de construcción

- Implantación, operación y retiro de obradores.
- Actividades que involucren almacenamientos de sustancias químicas.

### 8.3 Lineamientos

#### 8.3.1 Zona de acopios

La zona de acopios de material se colocará, en lo posible, en zonas altas de los predios de obradores. Asimismo, se construirá con suelo sobrante una taipa perimetral a los efectos de evitar el efecto *run on* del agua.

#### 8.3.2 Cámaras de contención de derrames

Deberán ser vaciadas periódicamente y en especial luego de eventos de lluvia importante. Al momento de la limpieza, si no se detecta la presencia de derrames, pero el efluente presenta material flotante u otra anomalía, flotantes o iridiscencias superficiales, deberá monitorearse su calidad previa al vertido.

#### 8.3.3 Bandejas de generadores

Deberán vaciarse las bandejas en el caso de que estas se llenarán de agua pluvial. Dependiendo del tamaño de la bandeja, el líquido podrá absorberse con cordones absorbentes, o ser trasvasados por gravedad o por bombeo a tarrinas, para gestionarse como efluente líquido.



## 8.4 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Registro de vaciado de cámaras de contención y bandejas de generadores cuando se trata de efluentes contaminados.
- Registro de reclamos por incidentes vinculados a gestión de pluviales y drenajes.



## 9 PRG 08\_PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

El mantenimiento de maquinaria implica tanto el lavado rutinario como el mantenimiento preventivo y correctivo. De esta manera, se garantiza el cuidado y la mejora de la eficiencia de la maquinaria en obra.

### 9.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG03\_Programa de gestión de efluentes líquidos.
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 16\_Programa de contingencias.

### 9.2 Actividades aplicables

A continuación, se presentan las actividades aplicables a este programa del PCR P II.

#### 9.2.1 Actividades de la etapa de construcción

- Operación y mantenimiento de maquinaria.
- Otras actividades donde se emplea maquinaria y equipos.

#### 9.2.2 Actividades de la etapa de operación

- Mantenimiento de fajas, puentes y alcantarillas.

### 9.3 Lineamientos

#### 9.3.1 Lavado de maquinaria

Para el lavado de maquinaria se deberán seguir las especificaciones hechas en el *PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos*.

#### 9.3.2 Cambios de aceites, lubricantes y filtros

Los cambios se realizarán en un área techada y con suelo impermeable. En la etapa de construcción se realizará preferentemente dentro del obrador. Cuando no sea posible trasladar la maquinaria, se deberá hacer a pie de máquina, respetando las siguientes pautas:

- El aceite nuevo será transportado en recipientes cerrados.
- Se colocarán bandejas bajo la maquinaria de forma de contener posibles derrames. Las bandejas deberán tener una capacidad de almacenamiento de 150 % el volumen del aceite trasvasado.
- El aceite usado se recolectará en recipientes y será trasladado al depósito transitorio de residuos especiales. Será gestionado como residuo especial según las indicaciones hechas en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.
- Los filtros, trapos utilizados en el cambio de fluidos, será gestionado como residuo especial.



Está prohibido realizar tareas de mantenimiento de equipos viales en la faja de dominio público.

En caso de derrames, explosiones o accidentes se procederá de acuerdo a lo establecido en el *PRG 15\_Programa de contingencias*.

### **9.3.3 Reparación de maquinaria**

El mantenimiento de maquinaria se hará siempre en talleres especializados, evitando las reparaciones a pie de máquina. De requerirse en obra, sólo se realizará la mecánica ligera siguiendo las buenas prácticas para minimizar la probabilidad de que ocurran contingencias.

Se tendrá registrado la frecuencia de realización del mantenimiento preventivo.

## **9.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Cambios de aceites y lubricantes.
- Horas de servicio previstas para la maquinaria y registro de mantenimiento preventivo.



## **10 PRG 09\_PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO**

En este Programa, se establecen las pautas para mantener la seguridad vial durante el movimiento de maquinaria y vehículos involucrados en tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos.

### **10.1 Programas aplicables**

- PRG 05\_Programa de emisiones atmosféricas y sonoras.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### **10.2 Actividades aplicables**

A continuación, se presentan las actividades aplicables a este programa del PCRП II, las cuales corresponden tanto a las etapas de construcción como de operación:

- Operación y mantenimiento de maquinaria.
- Tránsito de materiales y personal.

### **10.3 Lineamientos**

Todos los vehículos, camiones y otras maquinarias cumplirán con los reglamentos vigentes referidos a luces, pesos máximos, señalización, frenos, entre otros.

Se efectuará el mantenimiento de maquinaria de forma regular, para tener condiciones seguras de operación.

Los conductores de vehículos livianos y pesados contarán con toda la documentación reglamentaria para la categoría de maquinaria o vehículo que operen.

Los operadores de maquinaria conocerán las normas de seguridad y procedimientos de manejo del equipo que están operando.

Las vías por donde circulen los camiones y demás se mantendrán limpias de material de obra, hormigón, asfalto y otros.

#### **10.3.1 Interior de obradores**

Durante la etapa de construcción, en los obradores, la velocidad de circulación se limitará a 30 km/h. Se contará con cartelería de color naranja vivo y con elementos lumínicos o reflectivos.

#### **10.3.2 Tránsito en rutas nacionales y caminería departamental**

Se deberá respetar la normativa nacional, teniendo especial consideración en el Decreto 326/986 y modificativos, en cuanto a la circulación de maquinaria y vehículos por rutas nacionales y departamentales, caminos vecinales y privados.



Durante la ejecución de las obras o tareas de mantenimiento durante la etapa de operación que así lo requieran, se contará con banderilleros y cartelería que indiquen la presencia de personal en el camino de modo que sea seguro tanto para trabajadores como para usuarios.

Previo al comienzo de la obra, se establecerá un Plan de gestión vial específico del proyecto, el cual buscará la menor afectación de los residentes cercanos a las obras. En el mismo se definirá:

- Cortes y desvíos temporales.
- Relocalización temporal, desvíos y potencial cierre de sendas peatonales (habida cuenta que en general estos caminos no cuentan con veredas y los peatones transitan sobre la banquina o la calzada).
- Cambios transitorios y las vías alternativas frente a los cortes y desvíos de transporte público (en caso que el camino asociado al proyecto cuente con circulación de transporte de pasajeros).
- Implementar accesos alternativos que permitan el funcionamiento normal de escuelas rurales, centros de salud e instalaciones recreativas, así como otras infraestructuras públicas relevantes, que tienen actualmente acceso a través del camino motivo del proyecto.

#### **10.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID.



## 11 PRG 10\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE VECTORES

Se establecerán las medidas de gestión para mantener controladas las plagas dentro de la zona de influencia directa de los proyectos.

### 11.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### 11.2 Actividades aplicables

A continuación, se presentan las actividades aplicables a este programa del PCRP II.

#### 11.2.1 Actividades de la etapa de construcción

- Implantación, operación y retiro de obradores.

### 11.3 Lineamientos

Se realizará un Programa de monitoreo de vectores, considerando las posibles plagas en la zona de implantación de cada uno de los proyectos del PCRP II. En general serán: roedores, palomas, mosquitos, cucarachas.

Dado que todos los plaguicidas son sustancias peligrosas, su uso debe ser controlado rigurosamente para evitar daños a la salud de las personas y al medio receptor. Se contratarán empresas habilitadas para fumigaciones que preferentemente estén certificadas ISO 14.001, de modo de dar mayores garantías al PCRP II sobre la correcta gestión de las sustancias y los residuos que se generan.

Para el control de roedores en la obra y dentro de infraestructura sin contacto directo con personal, se recomienda el uso de estaciones con cebo químico, y para el monitoreo de las zonas internas como vestuarios, comedor, oficinas, se colocarán trampas con pegamento. La localización de las estaciones será definida por la empresa proveedora especializada en control de plagas, considerando los potenciales puntos de refugio o anidamiento.

Para el control de insectos se utilizarán piretroides. Se considerarán particularmente puntos críticos para el control, como sitios de acopio de residuos, tapas de sanitaria, entre otros.

Se monitoreará la no acumulación de agua que pueda aumentar la probabilidad de proliferación de mosquitos. En caso de detectar presencia de larvas, se procederá a la remoción y secado de los recipientes, pudiendo, en caso de ser necesario, la aplicación de larvicidas.

Se controlará que la empresa de fumigación tenga las correspondientes habilitaciones: Ministerio de Salud Pública (MSP), GD y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). Esta se hará cargo de la gestión de los envases que se generen, así como de los roedores que se capturen.



Las fumigaciones deberán ser coordinadas y aprobadas por el Jefe de Obra o por el encargado del centro en operación. Se indicará, con la debida anticipación, el día y hora de la fumigación, y se definirán las zonas de exclusión de personal. Esto varía según la especie o plaga que se desea controlar y la concentración de las sustancias peligrosas utilizadas.

En caso de potenciales afectaciones a población del entorno, las acciones de combate a plagas deben ser informada al público afectado, incluyendo medidas de prevención a adoptar y datos de contacto del sistema de reclamo ante eventuales impactos.

#### **11.4 Documentación para entregar previo al inicio de la gestión**

- Habilitaciones de la empresa contratada.

#### **11.5 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos, se destaca el Control de fumigaciones (día realización, plaga controlada y producto químico utilizado).



## 12 PRG 11\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE SUELOS Y COBERTURA VEGETAL

### 12.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 05\_Programa de emisiones atmosféricas y sonoras.

### 12.2 Actividades aplicables

Las actividades aplicables son aquellas que involucran movimiento de suelo, remoción de la vegetación o mantenimiento de zonas verdes, tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos del PCR P II.

### 12.3 Lineamientos

Las tareas de remoción de cobertura vegetal y destape de préstamos preverán el acopio en sitios individualizados y exclusivos a este tipo de materiales. No deberán apoyarse sobre vegetación existente, y que no deba ser afectada por la obra.

No se permitirán trabajos de movimiento de suelos relacionados con canteras (suelo de préstamos) hasta contar con la AAP correspondiente.

En la descarga de suelos para la conformación de terraplenes, se minimizará la altura de descarga y se procederá al riego necesario para la compactación lo antes posible de modo de minimizar emisiones.

Bajo ningún concepto se arrojará material de excavación o sobrantes de suelos a cursos de agua. Se evitará obstruir de drenajes naturales, durante las actividades de movimientos de suelos.

#### 12.3.1 Bosque nativo

En caso de necesitar talar bosques nativos, se deberá solicitar la Autorización de corte del bosque nativo ante la Dirección Forestal del MGAP.

En la zona donde se encuentre bosque nativo, se procurará realizar el mínimo de movimiento de suelo de manera de conservar la máxima cantidad de especies. De esta manera, quedará un potencial para recolonizar el área.

#### 12.3.2 Especies exóticas invasoras

Las medidas de control, en términos generales, apuntan a evitar una mayor dispersión de las Especies Exóticas invasoras (EEI) presentes; tal como se identificó en el relevamiento realizado por el MGAP, su presencia se encuentra extendida en varios sitios del país.

Se evitará perturbar áreas que no sean parte efectiva de la obra, previniendo de esta manera brindar espacios para la colonización por EEI. Remover la vegetación deja una puerta de entrada a EEI (como ser *Eragrostis plana* y *Capin Annoni*) (gramínea/maleza que disminuye la productividad del suelo).

Para obras de estabilización de taludes y caminería no se permitirá la plantación de EEI.



En particular, para los proyectos del PCRP II en cuya área de influencia se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental, un especialista en flora realizará una identificación de EEI, a los efectos de determinar en forma adaptada las medidas a tomar (aplicación localizada de herbicidas, etc.), principalmente asociado a aquellas EEI que ante remociones de biomasa obtienen una ventaja para su desarrollo (Ej.: *Eragrostis plana*, *Capin Annoni*).

### **12.3.3 Especies prioritarias para la conservación**

En caso del hallazgo de especies prioritarias para la conservación en aquellos proyectos del PCRP II en cuya área de influencia se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional como departamental, por parte del especialista en flora, se desarrollarán las estrategias que este indique, las que deberán ser debidamente documentadas (estrategia y monitoreo).

### **12.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.



## 13 PRG 12\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

*Nota: se incluyen en este Programa los lineamientos y contenidos mínimos sobre el cual se elaborarán los planes de gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para los proyectos bajo el PCRP II, que impliquen áreas definidas como hábitats críticos.*

### 13.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos
- PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas
- PRG 05\_Programa de emisiones atmosféricas y sonoras
- PRG 06\_Programa de gestión de obradores
- PRG 07\_Programa de gestión de pluviales y drenajes
- PRG 08\_Programa de mantenimiento de maquinaria
- PRG 09\_Programa de gestión del tránsito
- PRG 10\_Programa de gestión de vectores
- PRG 11\_Programa de gestión de suelos y cobertura vegetal
- PRG 15 Programa de restauración ambiental

### 13.2 Actividades aplicables

Este programa aplica para las actividades de la etapa de construcción de todos los proyectos del PCRP II en cuya área de actuación directa (proyecto propiamente dicho) e indirecta (instalaciones accesoria como ser obradores, depósitos de suelos, préstamos de suelos, canteras , instalación de plantas de hormigón, asfalto, de trituración, etc.) se encuentre un área relevante para la conservación tanto a nivel nacional, departamental, o aquellas definidas como hábitats críticos por la NDAS 6 del MPAS del BID.

### 13.3 Lineamientos

Los proyectos del PCRP II localizados en zonas en las que se identifiquen hábitats críticos, deberán prever la elaboración de un Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

**En el Análisis Ambiental y Social del PCRP II se identificaron los hábitats críticos<sup>20</sup> vinculados a los proyectos de la muestra representativa, por lo que para cada proyecto nuevo deberá identificarse la presencia de hábitats críticos en la etapa de pre construcción, a los efectos de evaluar la necesidad de aplicación de este programa.**

Este plan deberá:

- Realizar la caracterización biológica del área de influencia del proyecto (incluida la identificación y caracterización de hábitats).

---

<sup>20</sup> Los hábitats críticos se encuentran caracterizados por seis criterios, definidos en la NDAS6, párrafo 16.



- Identificar si los proyectos del PCRP II efectivamente tendrán interferencia con hábitats críticos.
- En caso de que se identifique el riesgo de impacto en hábitats críticos, deberán evaluarse los cinco puntos de la NDAS 6 (párrafo 17), a los efectos de determinar si estos se cumplen o no los requisitos de elegibilidad (ver siguiente cuadro). Para ello deberá realizarse la correspondiente evaluación de riesgos e impactos a la biodiversidad.

### Cuadro 3 Requisitos de proyectos en hábitats críticos, según la NDAS 6

En hábitats críticos, el prestatario no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que pueda cumplir los siguientes requisitos:

- ▶ No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats naturales o modificados que no sean críticos.
- ▶ El proyecto no generará impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad por los que fue designado el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que respaldan dichos valores de biodiversidad.
- ▶ El proyecto no generará una reducción neta en la población mundial o nacional/ regional de ninguna especie amenazada o críticamente amenazada, durante un período razonable.
- ▶ En el programa de gestión del prestatario se incorporará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo.
- ▶ El proyecto ha cumplido todo debido proceso exigido en virtud del derecho nacional o internacional para obtener su aprobación en zonas de hábitat crítico o en sus inmediaciones.

- Deberá de todas formas plantear medidas de mitigación y/o compensación para aquellos impactos/riesgos aunque hayan sido considerados potencialmente significativos. Asimismo, deberá evaluar y proponer las medidas de gestión adecuadas para los servicios ecosistémicos para comunidades en el área de influencia del proyecto.
- Identificar los servicios ecosistémicos para la comunidad identificada en el área de influencia del proyecto. Esa identificación deberá surgir del análisis realizado y de la participación de las partes interesadas (comunidades del área de influencia del proyecto).

El Plan de Gestión de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos deberá considerar los temas que se plantean a continuación, para los cuales deberá definir procedimientos de gestión, incluido el seguimiento y control hasta la finalización de la obra.

#### 13.3.1 Flora

El plan deberá prever el rescate de flora. Esto aplicará a todas aquellas áreas del proyecto, o de sus instalaciones complementarias en las que se requiera realizar tareas de desbroce. Para ello se priorizará el rescate de especies que fueran identificadas con algún estatus de conservación particular.

Los rescates serán correctamente georreferenciados y descritos en términos de ambientes, de igual modo para los sitios de reubicación. Los sitios de reubicación deberán ser tales que aseguren la potencial vitalidad post trasplante, ya sea en términos de ambiente y de continuidad de la sobrevivencia (inexistencia o baja probabilidad de afectación de los sitios de reubicación).



Deberá protegerse los sitios de reubicación, de forma tal que la propia obra no pueda alterarlos, ni tampoco que puedan ser alterados por otros motivos potenciales (ganado, etc.). También deberá mantenerse una vigilancia de estos sitios, para conocer el grado de éxito de los trasplantes, y si estos no hubieran sido exitosos evaluar acciones posteriores.

En relación con la presencia de vegetación nativa, se seguirán los lineamientos planteados en el *PRG 11\_Programa de gestión de suelos y cobertura vegetal*.

### **13.3.2 Fauna**

El plan deberá prever:

- El ahuyentamiento y rescate de fauna en aquellos sitios en los que se requiera el desbroce y tala de bosques nativos. El ahuyentamiento se enfocará en mamíferos con capacidad de movilidad propia, avifauna y reptiles grandes (lagartos por ejemplo).
- El rescate y la correspondiente reubicación para las especies con menor capacidad de movilidad.
- Acciones en el caso de hallazgos de madrigueras, presencia de crías, nidos, o huevos.
- El trabajo en conjunto (coordinación) entre la actividad de desbroce por parte del personal de la obra y las de ahuyentamiento y rescate.
- La sensibilización y capacitación del personal de obra, con especial foco en el personal que ejecutará el desbroce. Se informará al personal respecto de la prohibición que rige respecto a la captura, tenencia y traslado de ejemplares de la fauna autóctona de acuerdo con la Ley Fauna N° 9.881 y sus decretos reglamentarios.

### **13.3.3 Servicios ecosistémicos**

En caso de afectación de servicios ecosistémicos para la comunidad, el plan deberá incluir medidas tales que minimicen tal afectación.

### **13.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR II (Actividades desarrolladas, capacitaciones, etc.).



Página intencional



## **14 PRG 13\_PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES**

A partir de este Programa, se busca establecer las pautas para una adecuada gestión de cada contratista y proveedor de forma tal de asegurar su adherencia a los programas desarrollados en este documento y a los suyos propios de forma tal de lograr la trazabilidad en la gestión.

### **14.1 Programas aplicables**

- Todos los programas.

### **14.2 Actividades aplicables**

- Todas las actividades que sean realizadas por terceros tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos del PCRP II.

### **14.3 Lineamientos**

#### **14.3.1 Generales**

Todos los proveedores de los GD, que estén involucrados en los proyectos del PCRP II, deberán cumplir con los programas de este documento, así como con lo establecido en sus planes de gestión ambiental específicos, con los requerimientos ambientales que surgen de las autorizaciones ambientales, y otras que pudieran surgir.

Los monitoreos ambientales comprometidos podrán ser ejecutados directamente por los proveedores o por los GD. En cualquiera de los casos, los resultados deberán ser informados a todas las partes, de forma que puedan analizarlos e implementar medidas correctivas, cuando corresponda.

Asimismo, los proveedores deberán enviar copia a las Intendencias de los registros generados por la aplicación del presente Plan.

#### **14.3.2 Prevención de trabajo infantil y forzoso**

El ROP del PCRP II establecerá que cuando se trate de contrataciones realizadas por Subejecutores, se deberá garantizar el conocimiento adecuado las Políticas de Adquisiciones del BID, brindando la capacitación necesaria. Con carácter general, en los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente, en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas.



Esto debe incluir el marco legal nacional en materia de trabajo infantil y adolescente: la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley Nº 16.137), el Convenio Internacional de Trabajo Nº 138 (Ley Nº 14.567) sobre la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio Internacional de trabajo Nº 182 (Ley Nº 17.298) sobre peores formas de trabajo infantil, el Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (Ley Nº 17.823 - Capítulo XII), la Ley Nº 5032 sobre Accidentes de Trabajo, la Resolución Nº 3344/017 sobre Listado de Trabajos Peligrosos de INAU, las Medidas de Prevención y toda regulación específica por sector de actividad, así como también declaraciones y recomendaciones del MERCOSUR.

En las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación sólo para la oferta de menor precio y, si cumple con ellos, se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.

#### **14.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Resultados de los monitoreos, remitos y atestados obtenidos de la gestión ambiental de las etapas de construcción y operación.
- Nota de adhesión a este Plan de gestión ambiental y social estratégico del PCR P II.



## 15 PRG 14\_PROGRAMA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

La finalidad de las acciones aquí planteadas es restaurar las áreas afectadas durante la ejecución de las actividades realizadas en las etapas de construcción y operación de los proyectos de forma de regresarlas a sus condiciones iniciales.

### 15.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos.
- PRG 06\_Programa de gestión de obradores.
- PRG 11\_Programa de gestión de suelos y cobertura vegetal.
- PRG 18\_Información, comunicación y gestión de reclamos.

### 15.2 Actividades aplicables

Todas las actividades realizadas durante las etapas de construcción y operación de los proyectos del PCRP II que impliquen una modificación del entorno se encuentran alcanzadas por el presente Programa.

### 15.3 Lineamientos

Se deberán restaurar todas las áreas ocupadas para la ejecución de las tareas una vez cese su operación, siguiendo las siguientes pautas:

- Se retirará toda la infraestructura construida. Para el caso de los obradores, se seguirán las indicaciones del *PRG 06\_Programa de gestión de obradores*. Las estructuras fijas (pilas, losas de hormigón y pavimentos, piletas) serán demolidos y gestionados como residuos RCD según indicaciones hechas en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.
- Se escarificarán las zonas en las que se compactó el suelo por apoyo de estructuras.
- Se retirarán todos los residuos y se gestionarán de acuerdo a lo indicado en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.
- Se perfilará el terreno de manera de armonizar el paisaje y permitir el drenaje pluvial.
- Se colocará una capa superficial de cobertura vegetal en aquellas áreas del suelo interferidas.
- Se cerrarán los depósitos fijos y los efluentes serán gestionados como lo indicado en el *PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos*.

### 15.4 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID.



Página intencional.



## 16 PRG 15\_PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL

En todos los casos, se deberá respetar las metodologías de tomas de muestra y análisis del compendio de la DINACEA.

### 16.1 Programas aplicables

- PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos.
- PRG 03\_Programa de gestión de efluentes líquidos.
- PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas.
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos.

### 16.2 Actividades aplicables

Todas las actividades realizadas durante la etapa de construcción de los proyectos del PCRP II.

### 16.3 Lineamientos

#### 16.3.1 Efluentes tratados de lavado de motohormigoneras y maquinaria

Previo al vertido del efluente de lavado tratado en un cuerpo de agua, se realizará la medición de pH y sólidos suspendidos totales.

Mensualmente, se medirá la concentración de aceites y grasas en el vertido.

#### 16.3.2 Efluentes de cámaras de contención

Los efluentes provenientes de derrames serán gestionados por proveedor habilitado por Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), de acuerdo a las características del efluente. Para estos efluentes, a priori, se establecerán los parámetros pH y grasas y aceites para su control.

#### 16.3.3 Monitoreo de especies exóticas invasoras

Se realizará un monitoreo al finalizar las obras de las áreas donde se apliquen insecticidas para verificar la no colonización por parte, en particular, de *Eragrostis plana*.

#### 16.3.4 Monitoreo de biodiversidad<sup>11</sup>

- Flora: áreas de desbroce (con y sin ahuyentamiento), número de individuos/especie rescatados y sitios de reubicación.
- Fauna: número de individuos por especie rescatado, sitios de reubicación.

---

<sup>11</sup> Este monitoreo será realizado únicamente en aquellos proyectos a los que alcance el PRG12\_Programa de gestión de la biodiversidad



- Identificación de servicios ecosistémicos de parte de las interesadas durante los eventos de consulta.

#### **16.3.5 Monitoreo del sistema de gestión de reclamos internos**

Se realizará un monitoreo trimestral de la gestión de los reclamos internos recibidos del personal afectado a las obras de construcción del proyecto.

#### **16.3.6 Monitoreo del sistema de gestión de reclamos externos**

Se realizará un monitoreo trimestral de la gestión de los reclamos externos recibidos a través del sistema del contratista, y del subejecutor.

#### **16.3.7 Actividades de información, diálogo y consulta**

Se realizará un monitoreo trimestral de la gestión de las actividades de información, comunicación, diálogo y consulta realizadas con las partes interesadas del proyecto.

#### **16.3.8 Generación de empleo a nivel local**

Se monitoreará semestralmente el número de puestos de trabajo ocupados por población en la localidad de implementación del proyecto, con relación al total de los puestos de trabajo.

#### **16.3.9 Generación de oportunidades comerciales**

Se monitoreará semestralmente las oportunidades comerciales vinculadas al proyecto.

### **16.4 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos, se destaca que se deberán mantener registros de todos los controles realizados indicando: fecha, operario, resultado. Se deberá especificar el estándar de referencia y evidenciar el cumplimiento o no de estos. Además, la gestión realizada de disposición final y/o ajuste de parámetros para corregir desviaciones.



## 17 PRG 16\_PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

Se establece un programa de acciones, de manera de minimizar los efectos de una contingencia una vez producida tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos del PCRP II. Se tendrán que desarrollar acciones de control, contención y restauración de daños. Estos procedimientos deberán ser llevados a cabo por el personal, razón por la cual serán correctamente capacitados en materia de seguridad, prevención y cuidado del medio ambiente.

Se prevén indicaciones para incendios y derrame de sustancias químicas. Además, en su Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático (PGRD) se establecen las medidas de mitigación y prevención de riesgos asociados con las amenazas naturales, cuya evaluación de riesgo dio Riesgo Medio/Alto: precipitaciones, vientos extremos o inundaciones.

La primera persona que observe la emergencia, será responsable de informar sobre la incidencia, considerando brindar información sobre el tipo de incidente, la magnitud y la zona afectada. Esta persona deberá verificar si hay personal accidentado.

El personal deberá conocer la ubicación de los elementos a utilizar para cada contingencia, así como de los sitios de acopio de sustancias químicas peligrosas y su forma de acceder en caso de presentarse un evento de emergencia.

### 17.1 Incendios y explosiones

Para prevenir incendios y explosiones, el personal de salud y seguridad inspeccionará las instalaciones. De requerirse en algún caso habilitación de bomberos, esta será gestionada por los GD o el contratista según corresponda.

Las sustancias inflamables o explosivas deberán almacenarse según las indicaciones de sus hojas de seguridad, siguiendo los lineamientos del *PRG 04\_Programa de manejo de sustancias químicas*.

El personal estará capacitado en el uso de extintores y familiarizado con los sistemas de seguridad contra incendios. Se contará con extintores en todos los frentes de trabajo y obradores.

En zonas de riesgo alto y en temporada estival, se realizará un seguimiento del nivel de riesgo de incendio forestal elaborado por el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), así como la Revisión del estado de rutas y caminos elaborado por la Policía Caminera, donde se reportan cortes por incendios.

Asimismo, se prohibirán las quemas y fuegos en el periodo de veda estival.

#### 17.1.1 Acciones

El personal que detecte el foco del incendio o explosión avisará al responsable de Seguridad e Higiene del sitio sobre el incidente. Se activará una sirena para informar al personal sobre la ocurrencia del siniestro.



Se comunicará de forma inmediata a la Dirección Nacional de Bomberos (DNB), procediendo a la suspensión de las actividades con maquinaria y evacuando a todo el personal a un lugar del predio previamente establecido, suponiendo un sitio alternativo en caso de que la primera opción haya sido afectada por el siniestro. La evacuación se realizará de forma ordenada, minimizando la ocurrencia de otro tipo de incidentes durante la contingencia. Se buscará ayuda médica inmediata.

Una vez se encuentren en el sitio el personal de Bomberos, se informará la evolución de los hechos al oficial al mando de Bomberos y se ejecutarán las tareas operativas que ayuden a la extinción del incendio.

### **17.1.2 Restauración**

El responsable de Seguridad e Higiene deberá escribir un informe detallando el incidente, evaluando las causas de éste y planteando acciones correctivas y mejoras a implementar para evitar un nuevo incidente de características similares. Además, se evaluarán las pérdidas y los daños ocasionados.

Se informará a la población cercana acerca de las causas y las medidas tomadas para controlar el incendio, así como evacuar dudas o consultas que las personas pudieran tener.

Los Bomberos realizarán las investigaciones necesarias en el marco de la Ley 15.896, Art 21.

Los impactos remanentes en el entorno pueden ser muy variados dependiendo de la magnitud que haya tenido el siniestro, pudiendo existir afectación del personal, daños en la infraestructura y generación de residuos sólidos.

En el caso de afectaciones al personal (quemaduras, intoxicación, etc.) serán tratados como cualquier accidente laboral. El personal será atendido por personal médico de emergencia y en caso de ser necesario, serán trasladados al Banco de Seguros del Estado (BSE).

## **17.2 Derrames de sustancias químicas**

### **17.2.1 Acciones**

En el caso de comprobarse cualquier tipo de derrame en suelo impermeable, el empleado que visualice el derrame debe seguir los siguientes pasos:

1. Comunicar al Capataz correspondiente.
2. Reconocer la situación: tipo de sustancia derramada y evaluación si se requiere ayuda externa (por ejemplo, llamada a Bomberos).
3. Uso de EPP correspondientes: siempre deben utilizarse guantes y lentes de protección y si la situación así lo amerita, utilizar mameluco.
4. Detener la fuente del derrame (en caso de que corresponda) como, por ejemplo: cierre de válvulas, en el caso del vuelco de un tanque incorporarlo, sellar perforaciones, etc.
5. Contener el derrame mediante los implementos del kit antiderrame o arena para su retención/absorción.



6. En caso de que corresponda, se debe proteger los drenajes, es decir buscar posibles sitios donde el derrame pueda afectar a un curso de agua; por ejemplo: bloquear alcantarillas, realizar excavaciones para desviar el derrame lejos de cursos de agua, etc.
7. Limpiar la zona con una sustancia adecuada a la sustancia derramada.
8. Desechar el material utilizado (EPP, trapos, etc.) en bolsas cerradas dentro del contenedor de residuos especiales o en zonas de acopio de dichos residuos, para su posterior disposición final.
9. Reponer el material utilizado del kit antiderrame y/o arena.

En caso de que el derrame ocurra en suelo permeable, se procede de igual forma a menos del inciso 7. En este caso, se recoge la capa de suelo contaminada con herramientas adecuadas (pala, etc.) y posteriormente se debe restituir el suelo.

En el caso que el derrame se diera directamente en un curso de agua, se procederá de igual forma hasta el inciso 4. El derrame deberá contenerse con cordones absorbentes colocados en el curso de agua.

### **17.2.2 Restauración**

Cuando el área donde haya sucedido el derrame tenga cámaras de contención, la sustancia podrá ser bombeada y depositada de forma transitoria en tarrinas de 200 L. Todo el residuo generado en la limpieza será manejado como residuo especial, según las indicaciones hechas en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.

Si el derrame se genera en zonas impermeables que no disponen de zócalos o cámaras de contención, se deberá aislar el área y contener el derrame mediante cordones absorbentes para evitar que aumente el área de afectación. Los trapos o suelos contaminados serán gestionados como residuos especiales según los lineamientos hechos en el *PRG 02\_Programa de gestión de residuos sólidos*.

## **17.3 Accidentes**

### **17.3.1 Acciones**

En caso de accidente del personal, se procederá inmediatamente a realizar primeros auxilios. En caso de ser necesario, se comunicará con la emergencia médica correspondiente de acuerdo a la zona.

El personal será atendido por personal médico de emergencia y en caso de ser necesario, serán trasladados al hospital del BSE.

Luego se procederá a realizar la investigación del accidente y la denuncia correspondiente ante el BSE.



## 17.4 PGRD

### 17.4.1 Precipitaciones, vientos extremos o inundaciones

Para la prevención de erosión en el Programa de gestión de pluviales y drenajes del PGAS se establece que la zona de acopios de material se colocará, en lo posible, en zonas altas de los predios de obradores. Asimismo, se construirá con suelo sobrante una taipa perimetral a los efectos de evitar el efecto *run on* del agua.

Asimismo, en los proyectos cuya ubicación sea próxima a localidades que presentan riesgo alto de eventos extremos o en zonas donde se da pérdida de conectividad terrestre en caso de inundaciones, se deberá realizar una revisión periódica del pronóstico del clima y hacer seguimiento de las alertas meteorológicas.

#### 17.4.1.1 Acciones

Durante la etapa de construcción, ante la previsión de precipitaciones, vientos extremos o inundaciones, evacuar al personal de los frentes de trabajo, asegurar estructuras móviles y elementos propensos al movimiento o colapso.

Para todos los casos, se limitará la velocidad de tránsito vehicular en la zona y se asegurará el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en particular la relacionada con el uso de los elementos de protección personal.

## 17.5 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID.

- Todo incidente o accidente será reportado al encargado de seguridad y se investigarán las causas, proponiendo acciones de prevención y acciones correctivas ante el incidente específico. Se deberá presentar un informe con la descripción del incidente, las acciones tomadas y los daños tanto a la salud como a objetos materiales, de forma que quede registro del evento.
- Denuncias al BSE.



## **18 PRG 17\_PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

### **18.1 Programas aplicables**

- PRG 11\_Programa de gestión de suelos y cobertura vegetal.

### **18.2 Actividades aplicables**

Todas las actividades que involucren la modificación del sitio de cada proyecto del PCRP II.

### **18.3 Lineamientos**

Cada proyecto contará con un protocolo de actuación ante hallazgos específico para los potenciales hallazgos que se puedan dar en la zona de ejecución de los trabajos. A modo general se deberá:

- Interrumpir los trabajos en el área del hallazgo.
- Dar aviso inmediato al Director de Obra quien realizará un registro fotográfico.
- Cercar el área del hallazgo para impedir el ingreso de personas y vehículos.
- Se dará aviso al arqueólogo asignado, quien tomará la decisión de los pasos a seguir en conjunto con la dirección de obra. De ser necesario, concurrirá a sitio y notificará a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN) y se procederá de acuerdo a sus instrucciones.

Este protocolo deberá establecer claramente los potenciales hallazgos que no presentan valor arqueológico o patrimonial, los cuales sólo requerirán de un registro fotográfico, pudiendo reanudarse las tareas sin consultar al profesional especialista.

Todo el personal afectado al movimiento de suelos y remoción de cobertura vegetal será capacitado por un profesional en arqueología al inicio de la obra, y por los responsables de ambiente del contratista de modo de poder identificar las piezas que no remiten valor patrimonial o arqueológico.

### **18.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión**

- Protocolo de actuación ante hallazgos.
- Material de capacitación al personal.

### **18.5 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Capacitaciones.
- Registro de hallazgos con fotografías, fecha y coordenadas.



Página intencional.



## **19 PRG 18\_PROGRAMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMOS**

El objetivo de este Programa es que el emprendedor y/o contratista a cargo de la obra informen a los receptores sensibles y a todos los actores sociales interesados, previo al inicio de las obras y durante todo el ciclo de vida del proyecto, sobre las actividades a realizarse, el cronograma de obras, las medidas de gestión ambiental y social previstas, mecanismo de gestión de reclamos, así como los beneficios generales y locales previstos resultantes de la implementación de las obras.

### **19.1 Programas aplicables**

No aplica.

### **19.2 Actividades aplicables**

Este Programa aplica tanto para las actividades de la etapa de construcción como para las de operación de los proyectos de todas las tipologías del PCRP II.

### **19.3 Lineamientos de comunicación**

El subejecutor y/o la contratista deberán proporcionar a cada público objetivo, por medio de un plan de comunicación y consulta con las partes interesadas, y previo al inicio de las obras, información sobre las obras previstas, informando acerca de las actividades de obra prevista, medidas de gestión, potenciales alteraciones que pueden afectar el accionar cotidiano de la comunidad en el área de influencia de las obras, medidas de gestión previstas para minimizar esas alteraciones, y datos de contacto del sistema de gestión de reclamos externos del proyecto. Para la implementación de este plan, podrá realizar comunicación puerta a puerta, folletería, reuniones, talleres, anuncios en medios locales, etc., según sea el nivel de interés/preocupación de las partes interesadas, o la magnitud de las alteraciones previstas.

Para los receptores sensibles dentro del radio de 300 m, la difusión de información priorizará el contacto presencial a través del personal de gestión social del proyecto con el apoyo técnico del proyecto, y la distribución de material informativo impreso.

La contratista deberá poner a disposición de la población un número telefónico/WhatsApp de contacto operativo las 24 h, un e-mail y una dirección física, a través de los cuales las partes interesadas puedan hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias. Todos los planteos recibidos deberán ser analizados y gestionados por el sistema de gestión de reclamos de la contratista y respondidos en el menor tiempo posible. El organismo subejecutor deberá también disponer de datos de comunicación propios de su sistema de gestión de reclamos. A su vez, el subejecutor será responsable del monitoreo y supervisión del mecanismo de reclamos de la contratista.

Se capacitará a todo el personal de la obra sobre la existencia del sistema de gestión de reclamos externos, de modo que puedan difundir en campo la disponibilidad de herramientas para recibir, registrar y abordar los planteos y reclamos de las partes interesadas.



Se instalará en los obradores y otras instalaciones que requiera la obra, cartelera informativa en el perímetro de las instalaciones de obra, que contenga como mínimo:

- Fecha de inicio y de finalización de la obra.
- Datos de contacto del mecanismo de gestión de reclamos.

El contratista deberá mantener canales de comunicación y diálogo con las partes interesadas identificadas, en particular con las potencialmente afectadas por las obras, entre otras:

- Productores agropecuarios.
- Empresas agropecuarias y agroindustriales.
- Empresas de transporte de carga y pasajeros.
- Centros de salud.
- Centros educativos.
- Centros de servicios sociales y comunitarios.

El subejecutor y/o contratista deberán mantener información actualizada referida a la implementación y avances del proyecto, para poder dar respuesta relevante y oportuna a consultas, reclamos, y planteos recibidos.

Todas las notificaciones y comunicaciones, tanto internas como externas, se realizarán por escrito a los efectos de contar con el registro de recepción.

El contratista deberá coordinar con los entes proveedores de servicios públicos los potenciales cortes de los servicios programados, y eventualmente apoyar la comunicación previa que los entes responsables deben realizar de dichos cortes.

El contratista deberá acordar con las autoridades correspondientes eventuales alteraciones a la circulación vehicular y peatonal.

Deberá señalar las vías de acceso y egreso de las instalaciones de obra, incluyendo salidas de emergencia.

Cada contingencia relevante debe contar con medidas definidas de comunicación, no sólo de la contingencia a los organismos relevantes, sino también a los receptores sensibles mediante medios apropiados (celular, WhatsApp, presencial) y a la comunidad a través de los medios locales.

#### **19.4 Documentación a entregar previo al inicio de la gestión**

- Material de difusión sobre el proyecto a implementarse, incluyendo medidas de gestión.
- Datos de contacto de los sistemas de gestión de reclamos del contratista y del subejecutor.



## 19.5 Mecanismo de gestión de reclamos

El objetivo del mecanismo es recibir reclamos y comentarios de los integrantes de la comunidad para que sean abordados y gestionados, estableciendo el proceso para facilitar su recepción y dar respuesta a estos. En el Anexo II se presenta un ejemplo de procedimiento de quejas y reclamos externos.

El contratista deberá implementar un mecanismo similar para la recepción de reclamos de los trabajadores, con el fin de abordar los potenciales problemas o conflictos que pudieran surgir (más allá de los mecanismos usuales de negociación entre contratista y trabajadores). En el Anexo III se presenta un ejemplo de procedimiento de quejas y reclamos internos.

Este plan deberá contener las medidas de información y difusión para dar a conocer a la comunidad y los actores sociales interesados en particular, la existencia de un mecanismo para la recepción de consultas, sugerencias, quejas o reclamos. Este mecanismo deberá definir medios para la recepción presencial de reclamos (instalaciones del emprendedor y del contratista), teléfono de contacto y casilla de correo electrónico específica, y el área corporativa responsable definida por el emprendedor/contratista para la gestión de los reclamos.

El proceso para la gestión de los reclamos consta de las siguientes etapas, las que deben quedar documentadas:

- Registro de todo reclamo/queja recibida por el área corporativa designada para la gestión.
- Evaluación del reclamo recibido, consideración de su pertinencia, y definición de eventual medida de gestión (incluyendo tiempos de implementación de eventuales medidas de solución).
- Respuesta por escrito al reclamante de la evaluación y definición de gestión alcanzada por el emprendedor/contratista. Deberá registrarse mediante firma la recepción de la respuesta por el reclamante.
- Registro escrito de los avances y concreciones de las acciones de solución comprometidas frente al reclamo.
- Capacitación al personal de la obra (y proveedores) para la recepción y direccionamiento de los reclamos o quejas recibidos a nivel de campo, así como la gestión interna que reciben los mismos.

Como se mencionara, el mecanismo de reclamos del Programa operará básicamente a través de los sistemas de reclamos de los gobiernos subnacionales y de sus contratistas.

Además, el mecanismo de quejas y reclamos será gestionado por la OPP. Los planteos que los reclamantes consideren insatisfactoriamente abordados por el subejecutor y el contratista podrán ser recibidos por medio de correo electrónico: [consultas@opp.gub.uy](mailto:consultas@opp.gub.uy), [otu@opp.gub.uy](mailto:otu@opp.gub.uy); telefónicamente al 2150-8289/8206; o presencialmente en Torre Ejecutiva - Liniers 1324 (oficina del PCRP II).



El mecanismo de atención de quejas y reclamos también está complementado por la posibilidad de recepción de quejas y reclamos por el BID<sup>12</sup> (si las mismas no han tenido recepción y consideración a nivel de proyecto y/u organismo ejecutor), y eventualmente, por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación<sup>13</sup> del BID.

## 19.6 Registros

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Reclamos gestionados por el contratista.
- Reclamos gestionados por el subejecutor.
- Reportes de actividades de comunicación, difusión y diálogo realizados con las partes interesadas.
- Mecanismo de reclamos externo e interno:
  - ▶ Número de reclamos recibidos por mes, por temática de reclamo.
  - ▶ Número de reclamos resueltos en el plazo de 20 días hábiles, respecto del total de reclamos cerrados.
  - ▶ Número de reclamos atrasados, en base al plazo establecido, respecto del total de reclamos recibido.
  - ▶ Total de reclamos abiertos sobre total de reclamos recibidos.
  - ▶ Número de reclamos según canales de recepción.

---

<sup>12</sup> <https://www.iadb.org/es/projects/portal-de-quejas>

<sup>13</sup> <https://www.iadb.org/es/mici/mici-mecanismo-independiente-de-consulta-e-investigacion>



## 20 PRG 19\_PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO

El emprendimiento debe reconocer que la dimensión de la igualdad de género debe ser integrada de manera transversal, asumiendo el desafío de reconocer la diversidad de perfiles y condiciones de las trabajadoras de acuerdo a la edad, el origen étnico racial, la identidad de género y orientación sexual, la discapacidad, el territorio, entre otros.

Este programa está alineado con lo dispuesto en diversas normas internacionales y nacionales que integran el derecho positivo uruguayo, y que tienen entre sus objetivos el logro de la igualdad y oportunidades para todas las personas. La equidad de género busca reparar los desbalances existentes entre varones y mujeres, equiparando a todas las personas a través de un conjunto de acciones que actúan en el punto de partida de las inequidades, en las trayectorias y en los resultados.

### 20.1 Programas aplicables

- PRG 01\_Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- PRG 06\_Programa de gestión de obradores
- PRG 13\_Programa de gestión de proveedores
- PRG 15\_Programa de monitoreo ambiental y social
- PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos
- PRG 20\_Programa de participación de partes interesadas

### 20.2 Actividades aplicables

Todas las actividades realizadas durante la etapa de construcción de los proyectos del PCRP II.

### 20.3 Lineamientos

El Programa busca acelerar la contratación y empleabilidad de mujeres, en todos los niveles del emprendimiento. Como apoyo a este objetivo, se crearán instancias de capacitación para integrar a la mujer como fuerza de trabajo en los proyectos, buscando mejorar los guarismos nacionales de composición femenina de la fuerza laboral en el sector de la construcción.

Se analizarán en instancias participativas (p.ej. comité de género) la accesibilidad a guarderías, la disponibilidad de instalaciones (tales como baños y vestuarios) para la fuerza laboral femenina, las políticas de acoso sexual y las iniciativas de seguridad en el lugar de trabajo, así como la orientación profesional posterior al proyecto.

A nivel de estas instancias participativas se abordan específicamente los temas de equidad de género, considerando:

- Analizar reclamos de discriminación laboral basada en género, violencia basada en género (laboral o doméstica), inequidad, acoso laboral, acoso sexual.



- Analizar mejoras a los procedimientos de reclamos internos y externos para considerar los reclamos basados en equidad de género.
- Proponer a la Dirección del proyecto medidas de actuación de acuerdo a los análisis de equidad de género realizados.
- Verificar el registro de los casos de denuncias basadas en equidad de género y medidas adoptadas.
- Realizar capacitaciones a todo el personal involucrado en el proyecto sobre el Programa de Equidad de Género y el Código de Conducta que establece requisitos en esta materia.
- Proponer acciones de prevención frente a situaciones de inequidad de género.

#### **20.4 Responsabilidades**

- Responsable del proyecto  
Tiene a su cargo la promoción y elaboración de una política de equidad de género para el proyecto, y supervisar su implementación y adopción.
- Responsable de Recursos Humanos  
Está a cargo de la supervisión e implementación de las capacitaciones en materia de: desarrollo de capacidades para el trabajo en obras de construcción; capacitación en materia de equidad de género; coordinación de las instancias participativas para el análisis de los temas emergentes de equidad de género; análisis de los indicadores de equidad de género; y formulación de medidas de gestión para mejorar la gestión de equidad de género del proyecto.

#### **20.5 Registros**

Se contará con todos los registros necesarios para la presentación del reporte semestral de la gestión socioambiental del PCR P II a presentar ante el BID. Entre ellos se destacan:

- Número de mujeres empleadas/número total de personal empleado.
- Instancias de capacitación realizadas al personal sobre aspectos de equidad de género (incluyendo Código de Conducta)
- Registro de las instancias participativas realizadas para analizar temas de discriminación laboral basada en género y de violencia de género.
- Número de reclamos basados en temas de equidad de género, número de casos resueltos.
- Nuevas (o mejoramiento de) medidas de gestión para atender temas de equidad de género a nivel de proyecto.



## 21 PRG 20\_PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

Una participación efectiva de las partes interesadas requiere la divulgación de información para facilitar el entendimiento antes de una consulta significativa (ver también *PRG 18\_Programa de información, comunicación y gestión de reclamos*).

En el marco de este Programa se ha desarrollado un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), como instrumento de gestión socioambiental, con lineamientos a seguir para el desarrollo del proceso de Consulta Pública Significativa.

El plan busca la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas en las consultas, durante todo el ciclo de vida de los proyectos (difusión de información, consulta significativa, mecanismos de gestión de reclamos, monitoreo y seguimiento de mecanismos y medidas de gestión), con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros, grupos vulnerables y sin discriminación de clase alguna, tengan interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del proyecto.

El PPPI forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y busca satisfacer los requerimientos de la NDAS 10. Por lo tanto, el subejecutor del proyecto interactuará con las partes interesadas durante todo el ciclo de vida del proyecto. Iniciará dicha interacción lo más temprano posible en el desarrollo del proyecto (previo a la concreción del proyecto ejecutivo de la obra) y en un plazo que posibilite la celebración de consultas significativas con dichas partes acerca de su diseño e implementación.

El subejecutor brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible y celebrará consultas culturalmente apropiadas, libres de toda manipulación, injerencia, coerción, discriminación e intimidación.

La participación de las partes interesadas entrañará los siguientes pasos:

- Identificación y análisis de las partes interesadas.
- Planificación de la manera en que se llevará a cabo la interacción con ellas.
- Divulgación de información.
- Consulta con dichas partes.
- Atención y respuesta a los planteos, comentarios y sugerencias recibidos.
- Presentación de información a las partes interesadas (características del proyecto, gestión ambiental y social a realizar, sistema de gestión de reclamos).

El ejecutor o subejecutor, según corresponda, divulgará como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de la retroalimentación recibida y una breve explicación de cómo, o por qué no, se tuvo en cuenta.

El PPPI se incluye en el Anexo I.



Página intencional.



## 22 PRG 21\_PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, COMPENSACIONES Y RESTAURACIÓN DE MEDIOS DE VIDA

### 22.1 Introducción

Se propone el presente Programa de Reasentamiento, compensaciones y restauración de medios de vida para el PCRP II, para abordar eventuales(\*) procesos de expropiación que lleven al desplazamiento involuntario de población y para la cual se requiere la estructuración de programas e implementación de acciones apropiadas para mitigar los impactos sobre la población desplazada.

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

En la medida que al momento de edición de este documento no se cuenta con la necesidad de expropiaciones y de desplazamiento de población, se formula un programa de reasentamiento genérico. Este aplica a la población afectada en sus condiciones de vida actuales, a fin de restablecer sus condiciones socioeconómicas, sin distinción de las condiciones de propiedad de tenencia de solución de vivienda que dicha población ostenta. A partir de estos lineamientos se podrá elaborar un Plan de Reasentamiento específico para los proyectos del PCRP II que eventualmente lo requirieran.

El programa también abarca el proceso de adquisición de suelo y bienes y de reasentamiento para la población afectada por expropiación total o parcial requeridos para la implementación del proyecto.

### 22.2 Objetivos

#### 22.2.1 Objetivo general

Formular las acciones, medidas y actividades necesarias que permitan mitigar y compensar los impactos socioeconómicos negativos que se pueda causar a la población en función de su reasentamiento involuntario como resultado de la implementación del proyecto, con el fin que puedan conservar y mantener las condiciones de bienestar social e individual que usufructúan previo al proyecto.

#### 22.2.2 Objetivos específicos

El Marco de Política Ambiental y Social del BID señala que los objetivos de un Plan de reasentamiento son:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo:

(\*) De acuerdo con el AAS, debido al tipo de obras del Programa, no se identifica reasentamiento involuntario en los proyectos de la muestra representativa. Como se indica, se dispone este Programa para casos excepcionales.



- ▶ Indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias;
- ▶ Reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y
- ▶ Asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a otras normas de desempeño ambiental y social según corresponda, en particular la de Igualdad de género y la de Participación de las partes interesadas.

### 22.3 Principios

- **Inclusión:** independientemente de la forma de tenencia de la tierra, todas las personas afectadas por un proceso de reasentamiento tienen el derecho a recibir asistencia en el restablecimiento de las condiciones de vida en los sitios afectados por el proyecto. Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.
- **Equidad:** el Plan de Reasentamiento deberá considerar a toda persona, familia o actividad económica, que sea objeto de traslado físico y/o económico, asegurándose que recibirá el mismo tratamiento y que accederá, en condiciones de equidad, incluyendo equidad de género, a las diferentes alternativas de solución que se ofrezcan.
- **Información, participación y transparencia:** la adquisición de predios y el proceso de reasentamiento serán ampliamente difundidos entre la población afectada. Se deberá brindar información clara y precisa del proyecto, de modo que permitan un cabal conocimiento de las familias implicadas y de las organizaciones representativas para la toma de decisiones. Se debe asegurar que los propietarios y/o residentes y/o los usuarios de los predios requeridos, y/o los que realicen actividades económicas, recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de sus bienes y las medidas previstas en el Plan.
- **Consulta:** Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Celeridad:** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.



## 22.4 Componentes

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

- El prestatario considerará diseños alternativos viables del proyecto para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables.
- En los casos en que no se pueda evitar el desplazamiento, el emprendedor ofrecerá a las personas afectadas por el proyecto una indemnización por la pérdida de bienes al costo total de reposición, así como otra asistencia para ayudarlas a mejorar o restablecer su nivel de vida o sus medios de subsistencia.
- Las normas de indemnización serán transparentes y se aplicarán de manera uniforme a todas las personas afectadas por el proyecto.
- El emprendedor solamente tomará posesión de la tierra adquirida y los bienes conexos una vez que se haya facilitado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que a las personas desplazadas se les hayan provisto lugares de reasentamiento y subsidios de traslado, además de la indemnización.
- El emprendedor ofrecerá oportunidades para que las comunidades y personas desplazadas puedan obtener del proyecto beneficios de desarrollo adecuados y brindará apoyo para el restablecimiento de las redes sociales y otros bienes intangibles.
- El emprendedor trabajará con las personas afectadas por el proyecto, incluidas las comunidades receptoras, usando el proceso de participación de las partes interesadas.
- Los procesos de toma de decisiones relativos al reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia deben incluir opciones y alternativas, según corresponda. La divulgación de información pertinente y la participación de las personas afectadas por el proyecto continuarán durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los pagos indemnizatorios, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento.
- El emprendedor establecerá un mecanismo de reclamos, que le permita recabar y atender de manera oportuna inquietudes específicas de las personas desplazadas o los miembros de las comunidades receptoras acerca de la indemnización y la reubicación y que incluirá un mecanismo para interponer recursos destinado a resolver conflictos de manera imparcial.
- El emprendedor realizará un censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de referencia adecuados para identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir indemnización y asistencia y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como los ocupantes oportunistas.



- En los casos en que las personas afectadas por el proyecto rechacen ofertas de indemnización y, como consecuencia, se inicie una expropiación u otros procedimientos legales, el prestatario buscará explorar oportunidades adicionales con las que se puedan ofrecer los incentivos necesarios para alcanzar un acuerdo negociado aceptable.
- El prestatario establecerá procedimientos para evaluar la ejecución de un plan de acción de reasentamiento o un plan de restablecimiento de los medios de subsistencia y darle seguimiento, y adoptará las medidas correctivas que sean necesarias.
- La ejecución del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia se considerará concluida cuando se hayan atendido los impactos adversos del reasentamiento de manera acorde con el plan pertinente. El emprendedor deberá asegurar que se verifique la conclusión del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia mediante la realización de una auditoría final. Esta incluirá como mínimo una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el prestatario, una comparación entre los resultados de la ejecución y los objetivos acordados y una conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento.
- El plan de reasentamiento incluirá la indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos. El plan estará diseñado para mitigar los impactos negativos del desplazamiento, identificar oportunidades de desarrollo, formular un presupuesto y un cronograma de reasentamiento y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades receptoras).
- Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y vulnerables, incluidas las de las personas con discapacidad. El emprendedor documentará todas las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras, así como las medidas de compensación y las actividades de reubicación.
- Cuando las personas que viven en la zona del proyecto deban mudarse a otro lugar, el emprendedor:
  - ▶ Ofrecerá a las personas desplazadas alternativas de reasentamiento factibles, con el reemplazo adecuado de su vivienda o una compensación monetaria cuando sea procedente.
  - ▶ Brindará asistencia para la reubicación de acuerdo con las necesidades de cada grupo de personas desplazadas.
- Los nuevos sitios de reasentamiento para las personas desplazadas deberán ofrecer similares o mejores condiciones de vida. Se tendrán en cuenta las preferencias de las personas desplazadas con respecto a su reubicación. Se reemplazarán adecuadamente los activos de la comunidad (por ejemplo, escuelas, salones comunitarios o lugares de culto).
- En caso de que se desplace físicamente a personas censadas elegibles sin derechos legales reconocidos sobre la tierra o bienes que ocupan, el emprendedor les ofrecerá opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzoso, y se las indemnizará por la pérdida de vivienda y otros activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), al valor total de reposición.



- En el caso de desplazamiento económico solamente, el emprendedor elaborará un plan de restablecimiento de los medios de subsistencia para compensar a las personas afectadas por el proyecto, que se otorguen de manera transparente, uniforme y equitativa.
- Las personas económicamente desplazadas que enfrenten la pérdida de bienes o de acceso a los mismos serán indemnizadas por esa pérdida según el valor total de reposición.
- Es preciso ofrecer apoyo a las personas económicamente desplazadas para la transición, según sea necesario, sobre la base de estimaciones razonables del tiempo requerido para restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y niveles de vida.

## 22.5 Marco normativo

El Plan de Reasentamiento Involuntario se apoya en las normas que emanan de la Constitución Nacional de la República Oriental de Uruguay, leyes y normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el ordenamiento jurídico uruguayo.

Estas normas determinan la justa indemnización a fin de reestablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

### 22.5.1 Normas relacionadas con el reasentamiento poblacional

La República Oriental del Uruguay no cuenta con una normativa que regule específicamente la asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, adquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que, como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura, deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un cuerpo normativo genérico, conformado por normas, nacionales e internacionales, que regulan el derecho a la propiedad, las compensaciones por la pérdida de ese derecho por causa de necesidad o utilidad pública, así como las obligaciones que asume el estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna.

Estos derechos se encuentran previstos en la Constitución Nacional y en normas de inferior rango, como la Ley de Expropiación Nº 3.958 y sus modificatorias, la Ley Nº 17.234 que crea y gestiona un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

### 22.5.2 Marco Constitucional

La Constitución Uruguaya establece:

*Art. 7.- Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su... propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general.*



Art. 32.- *La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general....* Este artículo consagra el derecho inviolable de la propiedad, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general, preceptuando que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación.

Art. 40.- *La familia es la base de nuestra sociedad. El estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.*

Art. 44.- *El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higienes públicas...*

Art. 45.- *Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa...*

Art. 72.- *La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.*

Art. 231.- *La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico, propuestas por el Poder Ejecutivo, mediante una justa indemnización y conforme a las normas del artículo 32.*

Art. 232.- *Dicha indemnización podrá no ser previa, pero en este caso la ley deberá establecer expresamente los recursos necesarios para asegurar su pago total en el término establecido, que nunca superará los diez años; la entidad expropiante no podrá tomar posesión del bien sin antes haber pagado efectivamente por lo menos la cuarta parte del total de la indemnización. Los pequeños propietarios, cuyas características determinará la ley recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien.*

### **22.5.3 Tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el ordenamiento jurídico uruguayo.**

Los Tratados Internacionales sobre derechos humanos relacionados con el reasentamiento involuntario, reconocidos en la Constitución son los siguientes:

#### **22.5.3.1 Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”**

Artículo 21, correspondiente a la Propiedad Privada: 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social; y 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

#### **22.5.3.2 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**

Artículo XI, Derecho a la preservación de la salud y al bienestar: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.



Artículo XXIII, Derecho a la propiedad: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.

### **22.5.3.3 Declaración Universal de Derechos Humanos**

Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

### **22.5.3.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Artículo 11: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

### **22.5.3.5 Principios rectores de los desplazamientos internos de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

Los principios rectores se constituyen como una herramienta que permite complementar el derecho Internacional humanitario en materia de desplazamiento interno, se encuentran concebidos como una carta de derechos para las personas que son objeto de desplazamiento, se constituyen, así como un elemento para la protección de estas personas durante el desplazamiento, su reasentamiento o reintegración.

#### **a) Principio 6**

- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual
- La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye:
- (...) en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial (...)



**b) Principio 7**

- Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
- Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia.
- Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes se respetarán las garantías siguientes
- (...) Se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
- se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;
- Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (...)

**c) Principio 8**

- El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

**d) Principio 9**

- Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma.

## 22.6 Procedimiento

El procedimiento expropiatorio se inicia con el acto administrativo que determina cuales bienes serán expropiados por necesidad o utilidad pública. En el ámbito nacional la designación del bien compete al Poder Ejecutivo (art. 3 Ley 3.958), salvo que la ley expresamente atribuya a sus consejos o directorios competencia para hacer la designación.

El artículo 19 de la Ley No.9.515 otorgó a los gobiernos departamentales las facultades de disponer las expropiaciones e imponer servidumbres sobre bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Organismo.

Una vez designado el bien, el Organismo inicia el respectivo expediente, agregando el plano del inmueble a expropiarse y el anteproyecto de la obra (art. 15 inc. 2 Ley 3.958).



Cumplido ese trámite, se notifica a “los propietarios conocidos y presentes y a los apoderados de los ausentes”, y se publican edictos “con las indicaciones del caso sobre las personas y bienes” (art. 15 inc. 4 Ley 3.958). Si en el inmueble expropiado existieren poseedores u ocupantes, deben ser notificados.

Realizadas las notificaciones el expediente queda “de manifiesto en la Oficina por el término de ocho días” que se cuentan a partir de aquellas. Al vencimiento de los ocho días del término de manifiesto, empieza a correr un nuevo plazo de ocho días para que el propietario, poseedor u ocupante, haga “las observaciones que juzgue pertinente o del caso” sobre la designación del bien (art. 16 inc. 1 Ley 3.958).

Una vez que la designación del bien queda firme, se inicia el procedimiento para fijar la compensación, que comienza con una valuación en vía administrativa y luego, en caso de desacuerdo del expropiado, culmina en un procedimiento judicial.

El Organismo tasa los bienes a expropiar por medio de sus oficinas técnicas (art. 18 Ley 3.958), la cual es notificada a sus propietarios o representantes legales, quienes deben manifestar si la aceptan o, en caso contrario, indicar la cantidad que solicita.

Si se acepta la tasación o el Organismo acepta la pretensión del expropiado, se inicia el proceso de escrituración.

Si no se llega a un acuerdo, o la notificación al expropiado no puede realizarse por ausencia o cualquier otra causa, o no se puede pagar por algún motivo (documentación incompleta en la mayoría de los casos), la OPP inicia el procedimiento judicial para fijar la justa compensación.

Para el caso de que el Organismo tenga necesidad de ocupar el bien, sin esperar a la terminación del procedimiento establecido en la ley, la ley 17.930 en su artículo 224 reguló la toma urgente de posesión del bien a expropiar.

## **22.7 Mecanismos de reclamo frente a la expropiación**

La formación de un expediente para cada predio expropiado corresponde a la entidad expropiante, la que agregará planos de los terrenos o edificios que se requieran para la obra proyectada, con determinación de la extensión a expropiarse y el anteproyecto de la obra.

Se abre un período de manifiesto de las actuaciones por un término de 8 días, notificándose personalmente a los propietarios, sin perjuicio del emplazamiento que se hará por las publicaciones, por medio de los edictos con las indicaciones del caso sobre el inmueble a expropiar.

La notificación procederá también con respecto al poseedor u ocupante.

Los propietarios de los inmuebles deberán denunciar en el acto de notificación o dentro de los 8 días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios sobre la cosa expropiada.



Vencido el período de manifiesto, durante el cual pudo examinarse el expediente, el propietario o su apoderado o representante y el poseedor u ocupante, tendrán un plazo de 8 días para que, justificando su calidad y la propiedad o posesión, puedan hacer sobre la designación de los bienes a expropiarse, las observaciones que juzguen pertinentes. No se admite como argumento oposición a la designación fundada en la improcedencia de la calificación de la utilidad pública efectuada por la ley. (1)

El propietario podrá requerir formalmente que le sea comprado por entero el bien en el caso que la expropiación afectare una parte del edificio y éste quedare inservible o no pueda ser útilmente aprovechado. Del mismo modo se hará con toda fracción de terreno que a consecuencia de la expropiación, queda depreciada necesaria y considerablemente.

La tramitación de este incidente se seguirá con completa independencia del proceso expropiatorio.

La oposición u observación que se formule en cuanto a la designación o trazado de la obra será resuelta por la autoridad administrativa que entienda en el procedimiento.

Agotada la vía administrativa, mediante los recursos pertinentes, podrá demandarse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) la nulidad del acto de designación. Si la oposición versa sobre el trazado de la obra, no específicamente contra un acto administrativo, la resolución que se dicte, podrá recurrirse conforme al régimen general vigente.

Notificada la tasación realizada por el Organismo al afectado, los propietarios o sus representantes legales, están obligados a manifestar dentro del término de 15 días, si aceptan o indicar en caso contrario la cantidad que soliciten, especificando lo que requieren por concepto de valor de la propiedad y lo que dado el caso demanden por daños y perjuicios, con expresión de sus causales.

El término expresado se duplicará para los representantes legales de menores e incapaces.

En caso de oposición a la tasación ofrecida, solicitando una suma mayor que considera justa, la Administración puede aceptarla y avanzar a la escrituración. En caso contrario, iniciará el juicio expropiatorio.

En caso de oposición sin indicación de monto sustitutivo, la Administración debe abrir la instancia judicial. El juez puede condenar al expropiado al pago de los honorarios judiciales.

También debe irse a juicio si no pudo notificarse la tasación al propietario o su representante, sea por ausencia o por cualquier otra causa.

## **22.8 El juicio expropiatorio**

El procedimiento judicial de la expropiación versará exclusivamente sobre la determinación de la cuantía de las indemnizaciones.

La parte actora es la entidad expropiante, la que presentará su demanda ante la Sede competente que serán los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo en Montevideo y los de Primera Instancia del Interior, salvo los de competencia especializada.



Fijada la indemnización por decisión judicial ejecutoriada o por avenimiento de las partes, el juez decretará que sea cubierto su informe por el expropiante y mandará escriturar los inmuebles sobre los que haya recaído la expropiación.

## 22.9 Estudios a realizar para la formulación del plan

Para la planificación del reasentamiento involuntario, es necesario identificar y analizar las condiciones jurídicas, técnicas y sociales de las mejoras y unidades sociales asociadas a las mismas, mediante recolección de información primaria y secundaria, luego que estén definidos los límites geográficos del proyecto, y su interacción con los padrones adyacentes.

Los estudios a realizar involucran:

- El estudio de títulos, con el fin de establecer quién es el titular (público o privado) de los derechos de dominio, las restricciones, gravámenes y posibles problemas que afecten al inmueble objeto de la expropiación. Esto definirá quién es el titular del predio, si los aspectos legales de las diferentes transacciones que haya sufrido el predio están saneadas o hay temas pendientes de abordaje, si la propiedad o derechos sobre el predio están en entredicho, si presenta deudas impositivas o de otra índole, entre otros.
- Relevamiento topográfico, fichas y planos prediales, que identifiquen claramente las áreas que se requieren y la ubicación geográfica de cada una de las mejoras construidas presentes en ellas.
- Tasación de inmuebles, donde la legislación nacional determina el Organismo que debe proceder a la tasación del inmueble. Los propietarios serán asistidos por el Organismo que realiza la expropiación, con el acompañamiento de su equipo técnico en la resolución de su situación habitacional en igual o mejores condiciones que las que tenían previamente. En cuanto a la indemnización por el suelo se seguirán los procedimientos extrajudiciales y judiciales aplicables. El objetivo es determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos y de las pérdidas de ingreso y renta, si fuera el caso. El emprendedor deberá informar a cada propietario afectado el método de tasación adoptado para tasar los bienes objeto de expropiación.

Será considerado el criterio de valor de reposición, como aproximación a los valores de mercado. De esta forma se ofrecerá como mínimo la adquisición de los inmuebles a costo de reposición. El costo de reposición se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción, sin importar la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar.

La visita a los propietarios debe documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que reclaman derechos sobre el inmueble.

- Proceso de información y comunicación para todas las unidades sociales involucradas, donde se informa sobre proyecto, el proceso de reasentamiento, y los derechos que asisten a estas unidades sociales.



- Censo de población afectada y diagnóstico socioeconómico, incluyendo recolección, compilación, sistematización y análisis de la información espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural del total de las unidades sociales localizadas en las mejoras ubicadas en el área objeto del proyecto.

El censo involucra: la identificación y descripción general del predio; la información del propietario; las unidades sociales que se identifican; la información socioeconómica relacionada con el/la jefe/a de la unidad social y los integrantes de la misma; la recopilación de información y características de las unidades sociales económicas y de las unidades sociales rentistas.

La información obtenida discriminará: tipo y cantidad de unidades sociales; tipo de uso y tenencia; tipo de relación de la unidad social con la mejora identificada; resultados del censo de las unidades sociales hogar incluyendo características demográficas (edad, sexo, nivel educativo, tipo de familia, salud y cobertura sanitaria); ingresos en el hogar, fuentes de ingreso, condiciones de ahorro, número de personas que aportan económicamente; condiciones de tenencia de la mejora, condiciones de la vivienda, tipo de material de la vivienda, servicios públicos disponibles; tiempo de permanencia en la vivienda, servicios sociales recibidos por miembros del hogar, antecedentes de mudanzas, intenciones de mudanza, grado de participación en organizaciones sociales o comunitarias, pertenencia a cooperativas, asociaciones o agrupaciones; tipo de actividad de la unidad social económica identificada, relación de la unidad con la mejora identificada, capital y utilidades estimadas, condiciones de formalidad de la unidad, ingresos por renta formal o informal, empleos que genera, tipo de tenencia, tiempo de permanencia en el sector; tiempo de permanencia en la mejora, antecedentes de mudanza, intenciones de mudanza, motivaciones para ubicarse en la mejora (accesibilidad a clientes y proveedores, rentabilidad, otros); características de las unidades sociales económicas rentistas (formalidad, número de contratos, nivel de ingresos; descripción de unidades sociales institucionales si hubiere; relación de las unidades sociales que fueron censadas y tipificadas conforme condiciones de uso y tenencia y que se encuentran asociadas a cada uno de estas mejoras, a fin de identificar los impactos generados a esta población con ocasión del proceso de traslado a realizar.

- Condiciones de vulnerabilidad (pobreza, adultos mayores, personas con discapacidad, menores de edad, inmigrantes, aspectos de género, jefatura de hogar femenina, ocupantes informales).

## 22.10 Condiciones de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad de las personas para ser compensadas, indemnizadas y/o asistidas por el proyecto, y las alternativas de compensación y/o asistencia que éste les ofrezca serán para los siguientes casos:

- Aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (propietarios).
- Aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos al momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país o se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento (poseedores).



- Los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan (ocupantes).

Las personas a que se hace referencia en los incisos precedentes a) y b) recibirán compensación según la legislación aplicable por las tierras y viviendas/construcciones que pierden, además de asistencia para traslado, viviendas o sitios para vivienda transitoria o según el caso, en iguales o mejores condiciones que las precedentes. Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento durante un período de transición, basado en una estimación de tiempo necesario para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.

Las personas a que se hace referencia en el inciso c) recibirán una solución habitacional, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos establecidos en el presente Plan de Reasentamiento, si ocupan una zona requerida para la implementación del proyecto, con anterioridad a una fecha límite establecida por el censo implementado. Se gestionará su inclusión en programas estatales de vivienda y se los asistirá en los mecanismos para la adquisición de la vivienda. El tipo de alternativa que se ofrezca a la persona afectada estará directamente vinculado con la situación en la que estaba dicha persona antes de la existencia del proyecto, asegurándose en cualquier caso de que la calidad de vida de esa persona mejorará a partir de la solución provista, o al menos mantendrá su nivel de vida igual a como estaba antes de que existiera el proyecto.

El requisito para comprobar la elegibilidad es estar registrado en el Censo de afectados. La fecha límite para definir la población beneficiaria de un Plan de Reasentamiento será la misma de publicación del Censo con el listado de los jefes/as de las unidades sociales elegibles.

Para evitar modificaciones posteriores, en las reuniones de información se acordará tener los listados disponibles para la revisión por parte de la población beneficiaria y se dará un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiera por omisiones o errores del censo.

### **22.11 Organismo expropiador**

El gestor del proyecto deberá poner un equipo multidisciplinario e idóneo a disposición para la orientación, asesoría y acompañamiento a cada una de las unidades sociales, durante todo el proceso de formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento requerido para el proyecto (incluyendo la explicación paso a paso del proceso de reasentamiento, traslado y restablecimiento de las condiciones sociales y económicas). Asimismo deberá contar con canales de información y comunicación directos con la población afectada por el reasentamiento involuntario.

### **22.12 Identificación y evaluación de impactos**

Se identificarán los impactos socioeconómicos interpretados como alteraciones de las condiciones actuales de los elementos componentes del medio social, en función de la afectación provocada por actividades del proyecto. Estas afectaciones se analizarán de conformidad con cada tipo de capital que forma parte del enfoque de los medios de vida sostenibles y que son aplicables a los procesos de reasentamiento.



**Cuadro 4 Capital humano – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables**

Variable	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
Morbilidad	Aumento de morbilidad: Corresponde a un impacto que se puede generar por la exposición a condiciones de estrés que ocasiona la búsqueda de un inmueble para el traslado, se presenta principalmente estados de ánimo como angustia, tristeza, melancolía, temor, etc., y están relacionados directamente con el cambio: de la vivienda, del espacio donde se desarrollan las actividades cotidianas, cambio de vecinos, del entorno, es decir, cambio en el modo de vida, situación que supone enfrentarse a un proceso obligado de transformación de hábitat.	Acceso al sistema de salud: condición de afiliación y sitio de atención Personas con enfermedades y/o condiciones de discapacidad	Orientación para posibilitar la afiliación al sistema de salud para aquellos que carecen de este servicio social, también orientación ante cambio de sector de vivienda.
Educación	Deserción escolar: Corresponde a un impacto con ocurrencia en unidades sociales hogar que cuentan con población en edad escolar que con ocasión a procesos de traslado se vea expuesta a mayor movilización para acudir a las instituciones educativas e incluso a la desvinculan.	Acceso a la educación: población escolarizada y matriculada en instituciones educativas.	Asistencia para garantizar acceso al servicio social procurando la permanencia en la institución educativa y/o traslado del estudiante a una institución educativa más cercana al nuevo sitio de vivienda, gestionando los cupos escolares. Oferta inmobiliaria de viviendas localizadas en sectores cercanos al actual.
Vulnerabilidad	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructural existente: Corresponde a un impacto con ocurrencia en unidades sociales hogar que cuentan con población en condiciones especiales de indefensión para afrontar los impactos derivados del desarrollo del proyecto. Condiciones de desventaja relacionados con los derechos reales sobre el predio en que construyeron las mejoras.	Características de los integrantes del hogar que precisan mayor tendencia a la vulnerabilidad. Ocupantes sin justo título de los predios en que construyeron la vivienda y/o infraestructura para el desarrollo de una actividad económica.	Atención a condiciones especiales de la familia y sus integrantes para garantizar acceso a servicios sociales y de atención particular. Implementar medidas de mitigación de reconocimiento por impacto económico. Asesoría jurídica para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada.



**Cuadro 5 Capital social – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables**

<b>Variable</b>	<b>Impacto</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medida de mitigación</b>
Relaciones sociales	Cambios o efectos en las relaciones vecinales: Posible desarticulación de las relaciones vecinales, familiares, de clientes y proveedores. Los años de convivencia, de historia compartida y de logros alcanzados colectivamente, van creando lazos de amistad y solidaridad que terminarán con el traslado de la población y que afectarán especialmente a algunas personas mayores y/o en condiciones especiales que reciben apoyo de sus vecinos y familiares	Tiempo significativo de permanencia en el sector actual, sin antecedentes de mudanza y pertenencia a organizaciones sociales.	Asesoría permanente a unidades sociales para restablecimiento de sus condiciones de vida.
Conflictos	Conflictividad potencial: Posibilidad de generación de conflictos por presencia de terceros interesados en sacar provecho del proceso y/o por desacuerdo en el desarrollo del proyecto. Los conflictos sociales se presentan básicamente por la desinformación y falta de claridad del posicionamiento del ente gestor frente a la población con respecto al proceso de adquisición predial y de reasentamiento	Peticiones, Quejas, Reclamos de mayor frecuencia, relacionadas con el proceso de reasentamiento.	Implementación de un programa de información y comunicación permanente y cercana con las unidades sociales que permita a la unidad social tener acceso a la información del proceso de reasentamiento. Habilitación de canales para la atención ciudadana permanente.



**Cuadro 6 Capital físico – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables**

Variable	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
Uso de la mejora construida y/o adquirida	<p>Pérdida de la mejora adquirida y/o construida: Es un impacto directo que recae principalmente en los afectados/as que construyeron y/o adquirieron la mejora y que se verán obligados/as a trasladarse.</p> <p>También que los reconocimientos económicos que se concedan no sean suficientes para adquirir una vivienda para restablecer las condiciones de uso.</p> <p>Para el caso de tenedores y arrendatarios, necesidad de búsqueda de un nuevo sitio para uso de vivienda y/o desarrollo de la actividad económica.</p>	Condición de ocupación del inmueble y unidades social hogar y socioeconómicas	<p>Implementación de medidas de mitigación de reconocimiento por impacto económico.</p> <p>Acompañamiento para la para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada.</p> <p>Para arrendatarios acceso a la oferta inmobiliaria de predios en arriendo conforme sus condiciones económicas.</p>
Infraestructura	<p>Cambios en las características de la vivienda: Es un impacto directo producido hogares cuya vivienda cuenta con espacios suficientes para la familia y que se exponen en el proceso de traslado a vivir en espacios reducidos con poca capacidad de habitabilidad para todos los miembros de la vivienda.</p> <hr/> <p>Pérdida de la infraestructura para el funcionamiento de la actividad económica: Es un impacto que afecta a las actividades económicas permanentes en las cuales se han realizado inversiones para su funcionamiento, como el caso de los establecimientos comerciales identificados.</p>	<p>Características de la vivienda (habitaciones, cocinas, baños, etc.)</p> <hr/> <p>Mejoras con áreas adecuadas para el desarrollo de actividad económicas</p>	<p>Implementación de medidas mitigación de reconocimiento por impacto económico.</p> <p>Información actualizada sobre la oferta inmobiliaria existente en el municipio.</p> <p>Asesoría y concepto técnico del predio identificado para el traslado.</p>



**Cuadro 7 Capital económico – variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables**

<b>Variable</b>	<b>Impacto</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medida de mitigación</b>
Ingresos	Pérdida temporal de la fuente de ingresos por renta y/o desarrollo de actividades económicas: afectación por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios, así como de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de los predios afectados.	Dependencia económica del predio: establece la relación de los hogares que tienen actividad económica en el mismo predio y que reciben ingresos por renta. Utilidad de desarrollo de la actividad económica, ingresos por renta. Relación de ingresos y gastos de los hogares. Montos de ingresos	Acompañamiento inmobiliario que facilite la búsqueda de vivienda con vocación para la renta y/o con espacio para el desarrollo de la actividad económica. Implementación de medida compensatoria para el reconocimiento por restablecimiento del ingreso.
Patrimonio	Disminución del patrimonio: Es un impacto indirecto con alta probabilidad de ocurrencia, que se presenta por la necesidad de mudanza de las unidades sociales e incurrir en los pagos de deudas de servicios públicos, costo de desconexión y de trámites para compra para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada.	No Aplica.	Implementación de medida compensatoria para el reconocimiento por impactos económicos generados por el proceso de traslado.
Actividades económicas informales	Pérdida definitiva de la actividad económica informal: puede presentarse dificultad de recuperar la dinámica y funcionamiento de la actividad económica en un nuevo lugar, que puede conllevar en algunos casos a la finalización de dicha actividad.	Reporte de formalidad y se aplicación de sistemas contables a la actividad económica.	Seguimiento y desarrollo de mecanismos que protejan las actividades económicas existentes, buscando su traslado y satisfactoria restitución de condiciones después del reasentamiento.



## 22.13 Cuantificación de impactos

Conforme los impactos identificados y descritos de forma particular y dadas las características socioeconómicas unidades sociales identificadas, a continuación, se procede a especificar el número de personas y unidades sociales asociadas a dichos impactos, y los programas que aplican a las medidas de mitigación identificadas para el impacto asociado.

## 22.14 Contenido del plan de reasentamiento

En caso de que resultara necesario desarrollar un Plan de Reasentamiento, este deberá dar respuesta a las realidades y condiciones socioeconómicas de la población afectada. El alcance y desarrollo del Plan estará de acuerdo con el tipo de afectación, el número de unidades sociales afectadas, la identificación de impactos y su magnitud, y la medida de mitigación/compensación apropiada.

El Plan deberá identificar todos aquellos impactos en los medios de subsistencia y/o generación de ingresos derivados de la ocupación de suelo para el proyecto, así como identificar a las personas afectadas y proporcionar un plan detallado para el pago de compensaciones y el restablecimiento de los medios de subsistencia.

Como mínimo, el Plan deberá contener la siguiente información:

1. Proyecto y localización.
  - 1.1 Descripción general del proyecto.
  - 1.2 Descripción del área donde se desarrollará el proyecto.
2. Objetivos del Plan.
3. Descripción de los impactos que generan el reasentamiento.
4. Definición del tipo de reasentamiento (individual o colectivo).
5. Alternativas estudiadas para evitar o reducir al mínimo el reasentamiento.
6. Marco legal e institucional observado para la elaboración del Plan.
7. Diagnóstico demográfico y socioeconómico: Censo, inventario de activos y otros estudios socioeconómicos. Proceso y resultados.
8. Categorías de unidades a ser reasentadas y criterios de elegibilidad para ser beneficiarias/os.
9. Alternativas de solución según tipo de impactos y características de las unidades a ser reasentadas.
10. Sitio de emplazamiento y reubicación: selección, preparación, estudios.
11. Caracterización de la población de acogida.
12. Estructura, organización y capacidad institucional para el desarrollo del Plan.
13. Programas para el desarrollo del Plan.
  - 13.1 Programa de información y consulta con beneficiarios y población de acogida.
    - 13.1.1 Etapa pre-obra
    - 13.1.2 Etapa de obra
    - 13.1.3 Etapa post-obra
  - 13.2 Programa orientado a los inmuebles afectados, incluyendo descripción del proceso y cronograma para reasentamiento (individual y/o colectivo).



- 13.3 Programa de reposición de inmuebles (viviendas o tierras – como sea aplicable y en el caso de reasentamiento colectivo).
- 13.4 Programa de regularización dominial y adjudicación.
- 13.5 Programa de mudanza y demolición.
- 13.6 Programa de restitución y fortalecimiento de actividades económicas.
- 13.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
- 14. Mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos.
- 15. Cronograma del Plan y articulación con el desarrollo general y etapas técnicas de las obras.
- 16. Presupuesto.
- 17. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- 18. ANEXOS
  - 18.1 Listado de unidades a ser reasentadas según tipo de impacto.
  - 18.2 Documentación sobre el sitio de emplazamiento y reubicación.
  - 18.3 Materiales e insumos para la estrategia de divulgación y socialización: actas acuerdo, etc.
  - 18.4 Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

## **22.15 Mecanismo de gestión de reclamos y resolución de conflictos**

Los programas de Información, Comunicación y Gestión de Reclamos y de Participación de las Partes Interesadas del PGAS, deberán ser ajustados para satisfacer los requisitos del Plan de Reasentamiento Involuntario.

El proceso de expropiación en Uruguay comprende reclamos ante el Organismo (Poder Ejecutivo) y ante el Poder Judicial. A estas instancias se suma la posibilidad de presentar reclamos ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, designado por el Poder Legislativo.

En el marco del Plan de Reasentamiento se propiciará la consecución de un amplio conocimiento y participación de la comunidad en las distintas etapas del mismo, garantizando el consenso entre los distintos actores.

El Mecanismo de Gestión de Reclamos deberá arbitrar los medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con la solución. Se deberá elegir el canal más adecuado según el contexto de manera de resultar en un mecanismo accesible para todos los distintos interesados.

Se deberán realizar los ajustes necesarios al Mecanismo de Gestión de Reclamos del PGAS de modo de satisfacer los requisitos del Plan de Reasentamiento Involuntario.



En caso de que no haya acuerdo entre el proyecto y quien realizó la inquietud, se deberán arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y en la vía judicial correspondiente.

El/la especialista social del proyecto deberá asegurarse de que desarrollen las diferentes etapas que componen el Mecanismo de Gestión de Reclamos, garantizando que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleve a cabo de una manera adecuada y amplia.

## **22.16 Participación de partes interesadas**

El involucramiento de las partes interesadas resulta fundamental como parte del armado del Plan de Reasentamiento, proceso que prevé la puesta en común del Plan durante instancias de participación tempranas con organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores sociales que potencialmente puedan verse afectados o involucrados durante alguna de las fases de desarrollo del proyecto.

El objetivo es aportar a la mejora del proceso de toma de decisiones y crear espacios de participación y comprensión mutua, informando a las personas, los grupos y las organizaciones que tengan interés, a fin de que se conozcan los avances en la preparación del Proyecto, sus componentes, sus impactos y las medidas generales previstas para su manejo y mitigación.

Eventualmente, dependiendo de la magnitud de población afectada, el proyecto podrá requerir la creación de alguna instancia de participación y consulta regular, mientras esté en preparación y operación el Plan de Reasentamiento.

El programa de Participación de partes interesadas (PPI) del PGAS deberá ser ajustado para considerar los requisitos de participación y consulta del Plan de Reasentamiento.

## **22.17 Seguimiento y monitoreo del plan de reasentamiento**

Los procedimientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan contribuirán tanto para introducir los cambios y correcciones oportunas en la implementación del Plan como para mejorar la gestión de las administraciones intervinientes.

Las actividades de seguimiento del Plan de Reasentamiento tienen por objetivos:

- Verificar que las acciones programadas están siendo desarrolladas y proponer medidas correctivas si corresponde.
- Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la implementación de las acciones indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas.



El sistema de seguimiento permitirá analizar el cumplimiento de todas las actividades del cronograma. Registrará los eventos del proceso de adquisición de inmuebles y traslado de cada unidad social, lo que permitirá identificar problemas oportunamente en relación a las gestiones por cada unidad social y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos.

El coordinador del Plan diseñará los indicadores de gestión para el seguimiento de las actividades del Plan. Se elaborarán informes periódicos de seguimiento para presentar a los organismos que correspondiere. Los temas más importantes sobre los que se debe hacer el seguimiento son los siguientes:

- Información sobre el proyecto y los estudios.
- Notificación de afectación a las unidades sociales.
- Levantamiento topográfico de los inmuebles afectados.
- Estudio de títulos.
- Tasación.
- Realización del Censo y encuesta socioeconómica.
- Oferta de avenimiento o contratación directa.
- Negociación.
- Elaboración del convenio de avenimiento.
- Firma del convenio.
- Elaboración, firma y registro de escritura (o inscripción de sentencia en su caso).
- Pago del inmueble.
- Pago de reconocimientos económicos.
- Asesoramiento inmobiliario y legal para la selección del inmueble de reposición.
- Traslado.
- Entrega del predio.
- Retiro de medidores de servicios públicos y demolición.
- Implementación de los programas o acciones de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población reasentada.
- Recepción, atención y respuesta a los reclamos de la población afectada.
- Procedimientos implementados para la asistencia de unidades sociales vulnerables.

Los objetivos de las actividades de monitoreo y evaluación son los siguientes:

- Identificar oportunamente cambios no previstos en las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales a ser reasentadas.
- Formular y proponer, en los casos en que se observe un deterioro de las condiciones socioeconómicas de la población, medidas correctivas.



Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población desplazada, se efectuará un monitoreo, como mínimo, sobre las siguientes variables:

- Vivienda (calidad de la misma, ubicación, superficie, etc.).
- Servicios Públicos (agua, energía, teléfono, transporte, recolección basura).
- Acceso a Educación (distancia a los establecimientos educativos, costos de transporte, tiempos que demanda el traslado, etc.).
- Acceso a Salud (distancia a los centros asistenciales, costos de transporte, tiempos que demanda el traslado, etc.).
- Empleo.

Para el monitoreo y evaluación del restablecimiento de las actividades productivas a desplazar se considerarán las siguientes dimensiones:

- Ingresos (ingreso promedio mensual de la unidad social, estabilidad del ingreso, etc.).
- Local para la actividad económica (ubicación, distancia a los proveedores y compradores, alteraciones en los costos de funcionamiento ocasionadas por el reasentamiento, condiciones de trabajo y seguridad, etc.).
- Servicios básicos de infraestructura (agua, energía, teléfono, transporte, recolección basura).
- Nivel de ventas.



## 23 PROCESO DE MANEJO ADAPTATIVO

En acuerdo con lo recomendado en la NDAS 1, se realizará regularmente una revisión de los programas de gestión, ya que el componente de gestión adaptativa representa un elemento fundamental de un SGAS.

La frecuencia de revisión será anual mientras las actividades de construcción y operación se encuentren activos. Esta frecuencia se verá interrumpida cuando se produzcan incidentes o eventos destacados que afecten significativamente el desempeño de la implementación.

La revisión periódica de los programas permitirá ajustar políticas y prácticas, y adaptar las acciones y medidas de mitigación sobre la base de los datos de seguimiento ambiental y social.

Los responsables de cada uno de los programas del PGAS serán, a su vez, los encargados de llevar adelante el proceso de revisión.



Página intencional.



## 24 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL PGAS

En esta sección, se presentan los requerimientos necesarios para asegurar una correcta aplicación de los lineamientos establecidos en los diferentes programas, incluidos en el PGAS. En el cuadro a continuación, se presentan los requisitos clasificados según la etapa en la que se encuentre el proyecto.

**Cuadro 8 Requisitos para el cumplimiento del PGAS**

Etapa del proyecto	Requisitos
Construcción	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Verificar la adopción por parte del contratista de los parámetros de gestión ambiental y social establecidos en el pliego de licitación y el PGAS.</li><li>▪ Exigir al contratista la presentación del Plan de Gestión Ambiental de Construcción de forma previa al inicio de las actividades.</li><li>▪ Exigir la presentación con frecuencia mensual de los reportes de desempeño ambiental.</li><li>▪ Verificar la implementación de instancias para informar, consultar, facilitar y registrar las opiniones/consultas de partes interesadas.</li><li>▪ Exigir la presentación del informe de gestión de reclamos internos y externos.</li></ul>
Operación	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Verificar el conocimiento de los lineamientos de gestión social y ambiental por parte de los funcionarios del GD que corresponda.</li><li>▪ Difundir y capacitar a los funcionarios del GD que corresponda, en relación con los lineamientos del PGAS.</li><li>▪ Asegurar la disponibilidad de recipientes adecuados para la gestión de los residuos.</li><li>▪ Verificar la correcta implementación de las medidas de seguridad establecidas en el pliego de licitación y el PGAS en caso de que la operación realizada por un tercero y no por el GD que corresponda al proyecto.</li><li>▪ Exigir la presentación del registro de seguimiento de quejas/reclamos.</li><li>▪ Exigir la presentación del informe de actividades de información, diálogo y consulta con las partes interesadas.</li></ul>



Página intencional.



## 25 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – REVISIÓN

### 25.1 Generalidades

El seguimiento y evaluación corresponde a las diferentes actividades vinculadas al control y seguimiento de los distintos programas que conforman el PGAS.

El proceso de seguimiento y control se realiza en dos niveles, de los GD como subejecutores a los proveedores y luego la OPP a los GD. Ésta última es la que evalúa la gestión, a través de indicadores del desempeño ambiental y social de la operación para luego presentar informes semestrales de desempeño ambiental y social del proyecto al BID.

### 25.2 Informes socioambientales

#### 25.2.1 Proveedores y contratistas

Desde el inicio de las obras y hasta la recepción definitiva de éstas, los técnicos de los proyectos realizarán el *monitoreo de la ejecución de obras*, junto con el Director de Obra (responsabilidad del GD) y el técnico de la empresa contratista. La supervisión por parte de cada uno de los interesados es importante para asegurar que el contratista cumpla con todos los pliegos de cada licitación, además de la reglamentación vigente.

Los proveedores y contratistas presentarán ante los GD, con una frecuencia mensual, un reporte ambiental y social de construcción u operación según corresponda. Este contendrá la siguiente información:

- Resumen de las tareas ejecutadas en el mes.
- Capacitaciones socioambientales realizadas y registro de asistencia.
- Grado de cumplimiento de las distintas medidas de gestión previstas para cada uno de los programas del PGAS, incluyendo situación actual y un plan acciones correctivas a implementar en caso de desvíos o incumplimientos.
- Identificación de dificultades o problemas ambientales no previstos en los programas del PGAS.
- Oportunidad de mejora a los programas del PGAS, en caso de ser necesario.
- Indicadores de desempeño ambiental.
- Copias de registros establecidos en los programas del PGAS.
- Quejas recibidas.
- Resultados de monitoreos.

En la etapa de construcción, al finalizar las obras, se deberá entregar un informe final ambiental y social que incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS.



## 25.2.2 GD

Los GD, en su función de subejecutores, deberán presentar periódicamente ante la OPP informes socioambientales, conteniendo el detalle de las actividades desarrolladas, las medidas de gestión y mitigación implementadas con su correspondiente registro fotográfico, los resultados de los monitoreos ambientales, la ocurrencia de incidentes o accidentes ambientales, así como desvíos ante las medidas planteadas en el PGAS y reporte semestral de la gestión socioambiental del PCRP II.

Al finalizar la etapa de construcción, en caso de que corresponda, se deberán implementar actividades de remediación previo al fin de obra y el GD deberá informar oportunamente a la OPP.

Respecto de los registros:

- Los GD deberán mantener los registros establecidos en el PGAS, registros de monitoreos, certificados de gestión de emisiones, capacitaciones ejecutadas (indicando al menos la fecha de ejecución, el personal que concurrió y la temática abordada), y otros informes que se requieran implementar. Estos registros deberán ser enviados a la OPP, con la periodicidad que se establezca.
- Por otra parte, se deberá presentar el listado de canteras de los proveedores de áridos habilitados por el MA, el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) (permiso minero) o el MTOP (extracciones en álveos) que fueron contratados tanto en la etapa de construcción como de operación de los proyectos.

## 25.2.3 OPP

La OPP recepcionará los informes a ser remitidos periódicamente por los GD, para su análisis y verificación, y así elaborar los *informes semestrales de Progreso* a ser enviados al BID, los cuales incluirán los POA.

El contenido mínimo del *informe semestral de Progreso* incluye:

- Resumen de las tareas ejecutadas en el semestre y actividades planificadas para el siguiente semestre.
- Estado de cumplimiento de los programas del PGAS por proyecto e identificación de las dificultades encontradas durante su implementación.
- Nivel de cumplimiento de los indicadores socio ambientales.
- Resumen de accidentes ocurridos.
- Resumen de gestión de quejas recibidas.
- No conformidades abiertas y cerradas en el período, acciones definidas, responsables, fechas de ejecución e indicadores de cumplimiento.
- Lecciones aprendidas con la implementación del PCRP II.

Los POA se presentarán con los informes semestrales de Progreso para los siguientes dos semestres. El contenido de los POA incluye:

- Estado de ejecución del PCRP II.



- Plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios.
- Avance en el cumplimiento de metas y resultados del PCRP II.
- Avance en el cumplimiento de indicadores de cada componente del PCRP II.
- Problemas presentados y soluciones implementadas.

En la etapa de construcción, la OPP realizará auditorías ambientales quincenales, a partir de las cuales, de ser necesario, se elaborarán informes de auditoría a ser enviados a los GD y el contratista.

En la etapa de operación, la OPP presentará informes semestrales al BID sobre el estado de las obras y bienes durante un plazo de cinco años luego de firmada el acta de recepción por parte del GD, para el cual colaborará el GD que corresponda.

Si de las inspecciones del BID o de la OPP, se determina que la operación no es realizada acorde a lo establecido en el PGAS, la OPP solicitará al GD que adopte las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

#### **25.2.4 BID**

Para el seguimiento de la ejecución del PCRP II, el BID anualmente realiza la supervisión técnica y ambiental mediante la contratación de expertos que realizan visitas de campo y realizan la evaluación correspondiente.

Asimismo, dos veces al año, a partir de los informes semestrales presentados por OPP, el Banco realiza una evaluación detallada del progreso del PCRP II.

Por otra parte, se realizarán dos evaluaciones independientes, una intermedia y otra final. Los contenidos serán los siguientes:

- Resultados de la ejecución financiera por componente.
- Cumplimiento de metas de los productos y resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos, identificando los motivos de los principales desvíos y posibles acciones para subsanarlos.
- Grado de cumplimiento de los requisitos ambientales de obras, además del cumplimiento de las tareas de operación y mantenimiento de las obras concluidas.
- Análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas (solo en el informe final).

### **25.3 Indicadores de gestión socioambiental**

De manera de controlar y evaluar el desempeño socio-ambiental del PCRP II, se definen indicadores los cuales permiten detectar desvíos, evaluar cumplimiento de objetivos y metas, verificar efectividad de medidas de mitigación y proveer información de fácil interpretación.

Algunos de los indicadores podrían ser los que se presentan en el siguiente cuadro.



**Cuadro 9 Indicadores de desempeño ambiental y social**

<b>Indicador</b>	<b>Unidades</b>
Consumo de agua	m <sup>3</sup> /mes
Consumo de energía	kW/mes
Tasa de generación de residuos	kg/mes o m <sup>3</sup> /mes
Cantidad de residuos reciclados	kg/mes o m <sup>3</sup> /mes
Cantidad de residuos peligrosos generados	kg/mes o m <sup>3</sup> /mes
Volumen de generación de efluentes domésticos	Cantidad de vaciados de baños químicos o m <sup>3</sup> vertidos a colector
Volumen de efluente tratado	m <sup>3</sup> /mes
Resultados del monitoreo de calidad de efluentes	Ajuste a los parámetros del Decreto 253/79
Volumen de combustible utilizado	m <sup>3</sup> /mes o L/mes
Volumen de sustancias peligrosas utilizadas en obra por tipo	m <sup>3</sup> /mes o L/mes
Volumen de materiales donados	kg/mes o m <sup>3</sup> /mes
Inventario de los mantenimientos de maquinaria efectuados	Nº de mantenimientos /mes
Accidentes de tránsito vinculados a los proyectos	Nº de accidentes/mes
Inventario de contingencias ocurridas	Nº de contingencias/mes
Cantidad de trabajadores empleados	Nº de empleados
Cantidad de trabajadores locales empleados (en porcentaje)	(Nº de trabajadores locales empleados/Nº total de trabajadores empleados) x100
Cantidad de empresas locales contratadas	Nº y tipo de empresas locales contratadas
Cantidad de personal capacitado	Nº de personas capacitadas/total de personal empleado
Cantidad de instancias de participación de las partes interesadas	Nº de instancias de información, intercambio y consulta con las partes interesadas
Cantidad de reclamos recibidos	Nº reclamos según tipología/mes



## 26 BIBLIOGRAFÍA

1. **Aranco & Asociados.** Expropiación en Uruguay. [En línea] 2012. [Citado el: 2023 de 03 de 19.] <http://www.arancoasociados.com/web/wp-content/uploads/2012/03/Expropiaci%C3%B3n.pdf> .
2. **The International Disaster Database.** EM DAT - Dataset Uruguay. [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.emdat.be/>.
3. **Sistema Nacional de Emergencias.** SINAЕ. SINAЕ. [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/>.
4. —. SINAЕ. *SINAЕ-Sismos en Uruguay.* [En línea] [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/sismos>.
5. **Observatorio Geofísico del Uruguay - Facultad de Ciencias - UDELAR.** OGU - Facultad de Ciencias. *OGU - Historia de la sismicidad en Uruguay.* [En línea] OGU. [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <http://ogu.fcien.edu.uy/historia-de-la-sismicidad-en-uruguay/>.
6. **INUMET.** INUMET eventos extremos. [En línea] INUMET. [Citado el: 23 de 08 de 2021.] <https://www.inumet.gub.uy/clima/recursos-hidricos/eventos-extremos-de-precipitacion>.
7. **SNRCC.** *Quinta Comunicación Nacional a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de Cambio Climático.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA, 2019.
8. **Barreiro, M., Arizmendi, F., Díaz, N & Trinchini, R.,.** *CONVENIO PNUD-UDELAR Proyecto URU/18/002: Análisis del clima y escenarios de cambio y variabilidad climática en Uruguay.* Montevideo, Uruguay : INUMET-PNUD-UDELAR Facultad de Ciencias, 2021.
9. **Bossi, J & Shipilov, A.** *Rocas ígneas básicas en Uruguay.* Montevideo, Uruguay : Udelar, 2007. 978-9974-0-0387-3.
10. **Preciozzi, F., Sportuno, J., Heinzen, W & Rossi, P.** *Memoria explicativa de la Carta Geológica del Uruguay 1:500.000.* Montevideo, Uruguay : MIEM, 1985.
11. **Evia, G & Gudynas, E.** *Ecología del Paisaje en el Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MVOTMA, AECl, 1999.
12. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.** *Clasificación de Suelos del Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MGAP, 2016.
13. —. *Compendio actualizado de suelos del Uruguay.* Montevideo, Uruguay : MGAP, 2005.
14. **DINAGUA.** *Plan Nacional de Aguas.* Montevideo, Uruguay : Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 2018.
15. **Bonilla, S & Meerhoff, M.** *Estado actual de la calidad del agua en sistemas acuáticos superficiales en Uruguay y recomendaciones, con énfasis en la cuenca del Río Santa Lucía.* Montevideo, Uruguay : Facultad de Ciencias-UDELAR, 2013.



16. **Bonilla, S.** *Cianobacterias y cianotoxinas en ecosistemas límnicos de Uruguay*. s.l. : LATU Innotec, 2015. 10:9-22.
17. **Rodríguez-Gallego L, Alfaro, M, Carranza A, Clavijo C, De León G, Franco-Fraguas P, Lozoya JP, Meerhoff M, Rivas M.** *Síntesis de la revisión de antecedentes sobre el estado de ecosistemas y biodiversidad en Uruguay y las causas de degradación*. Maldonado, Uruguay : Convenio MVOTMA-CURE UDELAR, 2019.
18. **Ministerio de Ambiente.** *Informe del Estado del Ambiente 2016-2019*. Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente, 2020.
19. **UNESCO-CEREGAS.** *El Sistema Acuífero Guaraní en Uruguay. Documentos de divulgación sobre agua subterránea*. s.l. : UNESCO-CEREGAS, 2016. N°1.
20. **A, Verslavsky G & Manganeli.** *Zonificación del Sistema Acuífero Guaraní en Uruguay: una guía orientativa para su gestión y protección ambiental*. s.l. : Aqua-LAC, 2018. Vol. 10 N°2.
21. **Brazerio A, Panario D, Soutullo A, Gutierrez O, Segura A & Mai P.** *Clasificación y Delimitación de las Eco-Regiones de Uruguay*. Montevideo, Uruguay : Convenio MGAP/PPR-Facultad de Ciencias/Vida Silvestre/Sociedad Zoológica del Uruguay/CIEDUR, 2012.
22. **MVOTMA-MRREE.** *Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica del Uruguay 2016-2020*. Montevideo, Uruguay : MVOTMA-CBD-FNAM-PNUD, 2016.
23. **MGAP.** *Mapa de uso y coberturas de suelo 2020/2021*. Montevideo, Uruguay : MGAP, 2021.
24. **Evia, G.. & Gudynas, E.** *Ecología del paisaje en Uruguay*. Montevideo : MVOTMA, 2000.
25. **Soutullo A, Clavijo C & Marítez-Lanfranco.** *Especies prioritarias para la conservación en Uruguay. Vertebrados, moluscos continentales y plantas vasculares*. Montevideo, Uruguay : MVOTMA-MEC, 2013.
26. **Comité Nacional de Especies Exóticas Invasoras.** *Especies exóticas invasoras de Uruguay: distribución, impactos socioambientales y estrategias de gestión*. Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente-UDELAR, 2022.
27. **Ministerio de Ambiente.** Observatorio Ambiental Nacional - Geoportal. [En línea] Ministerio de Ambiente. [Citado el: 22 de 12 de 2021.] <https://www.ambiente.gub.uy/oan/geoportal/>.
28. **Instituto Nacional de Estadísticas.** *Informe censo nacional*. Montevideo, Uruguay : INE, 2011.
29. —. *Encuesta Continua de Hogares*. s.l. : INE, 2020.
30. **Obras Sanitarias del Estado.** OSE cobertura saneamiento. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <http://www.ose.com.uy/>.
31. **Usinas y Transmisiones Electricas.** Cobertura, generación e intercambios. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <https://www.ute.com.uy/energia-generada-intercambios-demanda>.
32. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Geoportal MTOP. [En línea] [Citado el: 02 de 08 de 2022.] <https://geoportal.mtop.gub.uy/visualizador/#xy=-3830602.0478391,-6250904.1111235,7>.



33. **Asociación Uruguaya de Caminos.** *Situación de la vialidad Uruguay*. Montevideo, Uruguay : AUC, 2017.
34. **Unidad Nacional de Seguridad Vial.** Portal Geográfico Ciudadano. [En línea] [Citado el: 01 de 08 de 2022.] <https://aplicacionesunasev.presidencia.gub.uy/mapas/>.
35. **Sistema Nacional de Emergencias.** *Compendio de mapas de riesgo*. Montevideo, Uruguay : SINAE-MIDES, 2020.
36. **Brugoni, E & Laufer, G.** *Ecología, manejo y control de especies exóticas e invasoras en Uruguay. Del diagnóstico a la acción*. Montevideo, Uruguay : MVOTMA, 2018.
37. **Ministerio de Salud Pública.** *Informe Brote Dengue 2016*. Montevideo, Uruguay : MSP, 2016.
38. —. *Informe epidemiológico COVID-19. Actualización 25 de junio de 2022*. Montevideo, Uruguay : MSP, 2022.
39. —. Monitor de datos de vacunación. [En línea] [Citado el: 04 de 08 de 2022.] <https://monitor.uruguaysevacuna.gub.uy/>.
40. **Ministerio de Ambiente-Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-SNRCC.** *Plan Nacional de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático en Ciudades e Infraestructuras*. Montevideo, Uruguay : SNRCC, 2021.
41. **SNRCC-Ministerio de Ambiente.** *Plan nacional de adaptación para la zona costera ante la variabilidad y el cambio climático (NAP Costero)*. Montevideo, Uruguay : SNRCC-Ministerio de Ambiente, 2021.
42. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** *Hacia una Estrategia Nacional de Desarrollo. Uruguay 2050. Serie de divulgación. Volumen VI Dirección de Planificación sistemas de género, igualdad y su impacto en el desarrollo de Uruguay*. Montevideo, Uruguay : OPP, 2019.
43. **SNRCC-Ministerio de Ambiente.** *Cuarto Informe Bienal de Actualización a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Montevideo, Uruguay : Ministerio de Ambiente, 2021.
44. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** OPP Caminería rural. [En línea] [Citado el: 10 de 1 de 2023.] <https://www.opp.gub.uy/es/camineria-rural>.
45. **BID.** *Marco de Gestión Ambiental y Social PCR P I*.



Página intencional.



# ANEXO I: PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS



Página intencional.





# Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de  
Caminos Rurales Productivos  
PCRP II OPP-BID  
Mayo 2023



Oficina  
de Planeamiento  
y Presupuesto



ADAPTA  
INGENIERIA AMBIENTAL

Notas de edición:

- El documento se encuentra editado para su impresión en doble faz, por lo que las páginas en blanco han sido colocadas en forma intencional.
- El documento contiene marcadores, por lo que puede navegarse por él haciendo uso del Índice del documento, o usando la herramienta marcadores del programa Acrobat Reader.

---

# UR-L 1190 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II OPP-BID

## Plan de Participación de Partes Interesadas

Marzo 2023

---

### ÍNDICE GENERAL

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1	Objeto del documento.....	5
1.2	El Programa y sus objetivos .....	6
1.2.1	Componentes .....	6
1.2.2	Tipología de obras.....	7
1.2.3	Ejecutor y subejecutores .....	8
1.3	Objetivos del PPPI.....	9
1.4	Actividades anteriores de participación de las partes interesadas .....	10
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PARTES INTERESADAS.....</b>	<b>11</b>
<b>3</b>	<b>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS.....</b>	<b>13</b>
3.1	Componentes de la estrategia .....	13
3.1.1	Comunicación e información a las partes interesadas.....	13
3.1.2	Taller de presentación de los instrumentos de gestión ambiental y social del PCRP .....	14
3.1.3	Incorporación de la opinión de los grupos vulnerables.....	16
3.1.4	Participación de las partes interesadas a nivel de proyectos específicos .....	16
3.1.5	Sistema de gestión de reclamos .....	17
<b>4</b>	<b>RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPPI.....</b>	<b>19</b>
4.1	Recursos técnicos .....	19
4.2	Funciones y responsabilidades de gestión.....	20
4.3	Documentación y gestión del proceso .....	21
4.4	Mecanismo de atención de quejas y reclamos .....	21



**APÉNDICE I - MAPEO INICIAL DE PARTES INTERESADAS..... 23**

**APÉNDICE II - HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS..... 25**



## ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

### **B**

BID: Banco Interamericano de Desarrollo 131

### **D**

DDIP: Dirección de Descentralización e Inversión Pública 134

### **M**

MPAS: Marco de Políticas Ambientales y Sociales 131

### **N**

NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social 131

### **O**

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto 131, 134

### **P**

PCRP I: Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I 131

PCRP II: Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II 131

PPPI: Plan de Participación de Partes Interesadas 131

### **S**

SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social 131

### **U**

UC: Unidad Coordinadora 134



Página intencional.



# 1 INTRODUCCIÓN

## 1.1 Objeto del documento

El presente documento tiene como objeto presentar el Plan de Participación de Partes Interesadas del Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos II (PCRP II). Dicho Programa se encuentra bajo la gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) UR-L1190, dando continuidad al préstamo UR-L1114 Programa para el Mejoramiento de Caminos Rurales Productivos I (PCRP I).

Dicho Plan forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) e instrumentos de gestión ambiental y social del Programa, los que se encuadran en los requisitos establecidos en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID. Dicho marco comprende diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), y en particular el plan se vincula a las NDAS 1, 7, 8, 9 y 10.

Figura 1 Normas de Desempeño Ambiental y Social



Fuente: MPAS, BID



## 1.2 El Programa y sus objetivos

El objeto del PCRP es la implementación de una nueva política de gestión de los caminos rurales más relevantes, que permita rehabilitar la infraestructura y garantizar su conservación. Para esto se propone, además de incrementar el gasto en rehabilitación y conservación, incorporar nuevos instrumentos de gestión técnica y financiera, apoyar el desarrollo de mayores capacidades técnicas, y promover la innovación tecnológica en la construcción y mantenimiento de caminos rurales.

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar la accesibilidad y calidad de la red rural del Uruguay, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales y obras de arte asociadas, que resultará en la disminución de los costos generalizados de transporte y en la posibilidad de usar los caminos en todo momento. Cabe destacar que la financiación consiste solamente en la etapa de construcción del proyecto y no en el mantenimiento. Esta se hace a través de rentas generales, financiado por la OPP.

Con el fin de mejorar la accesibilidad a las áreas rurales y en continuación con el PCRP, el PCRP II comprende setenta y nueve proyectos, a lo largo de los diecinueve departamentos del país.

### 1.2.1 Componentes

- Componente I: Rehabilitación y conservación de caminos rurales. Este componente financia:
  - ▶ Obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y obras de arte.
  - ▶ Mantenimiento extraordinario y rutinario de caminos y obras de arte;
  - ▶ contratación de estudios
  - ▶ Proyectos de obras;
  - ▶ Contratación de supervisión de obras;
  - ▶ Fondos Concursables.
- Componente II: Apoyo a la mejora de la gestión de la caminería rural. Este componente financia:
  - ▶ El diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Movilidad.
  - ▶ Capacitación para mujeres en áreas de valor para el sector vial.
  - ▶ El diseño e implementación de pilotos tecnológicos para la digitalización de la gestión del uso de los caminos y la adaptación al Cambio Climático.
  - ▶ Generación de capacidades en la OPP y en los GD para la planificación y gestión de la red de caminos departamentales rurales.
  - ▶ Estudio de las implicancias del Cambio Climático en la estrategia de conservación vial de caminería rural, que serán paulatinamente incorporadas en el programa.



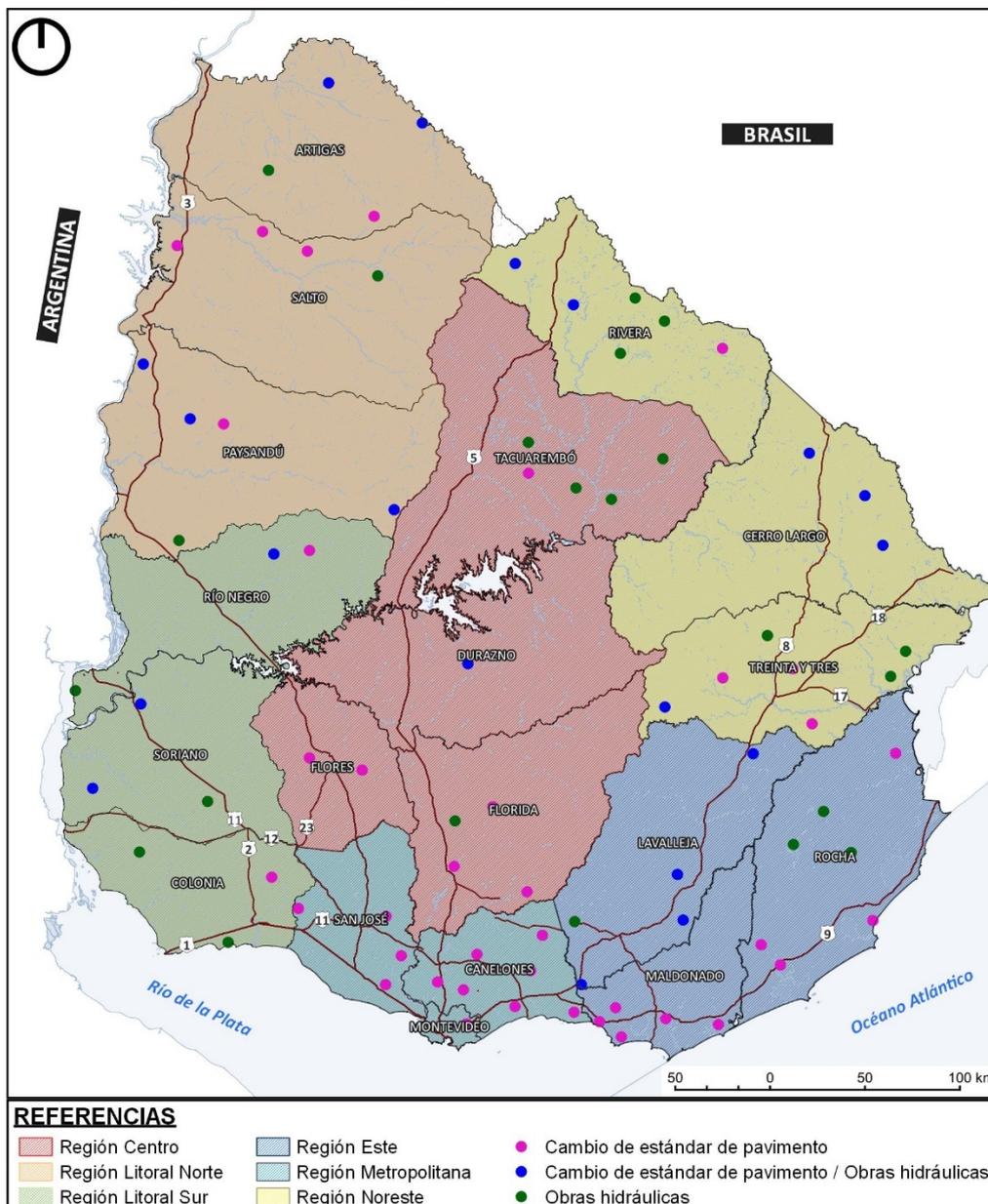
### 1.2.2 Tipología de obras

Los proyectos son categorizados según las tipologías de proyecto. Estas tipologías, que se detallan más adelante, son:

- Cambio de estándar de pavimento.
- Obras hidráulicas.
- Cambio de estándar de pavimento /Obras hidráulicas.

En la figura a continuación, se presenta la localización geográfica de los diferentes proyectos incluidos en los planes de gestión vial de los GD que fueron seleccionados para el PCRP II, clasificados según su tipología.

Figura 2 Localización geográfica de los proyectos del PCRP II



Fuente: elaboración propia.



### 1.2.3 Ejecutor y subejecutores

#### 1.2.3.1 OPP

- El establecimiento de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, Programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella.
- La elaboración y evaluación en base a indicadores de desempeño, de los proyectos del Presupuesto Nacional y la Rendición de Cuentas.
- EL análisis y la evaluación de los presupuestos, planes de inversión y tarifas de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República (Entes Industriales o Comerciales del Estado).
- La conducción de los procesos de modernización y reforma del Estado
- La planificación de las políticas de descentralización
- LA formación de Comisiones Sectoriales para la formulación de planes y Programas de desarrollo, en particular los planes de descentralización.

El Organismo Ejecutor del Programa es la OPP a través de su Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP). En la órbita de la DDIP se constituye una Unidad Coordinadora (UC) con dependencia directa del director de la DDIP, a los efectos de desempeñar funciones de coordinación y administración del Programa.

#### 1.2.3.2 GD

Cada GD es gobernado por un Intendente que ejerce las funciones ejecutivas y una Junta Departamental que ejerce las funciones de control y legislativas, cuya jurisdicción se extiende a todo el territorio del Departamento.

Entre las funciones de los GD se destacan:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las ordenanzas y resoluciones de la Junta Departamental.
- Preparar anualmente el presupuesto del Municipio y someterlo a la aprobación de la Junta en la fecha, que indique la ley de Contabilidad y de acuerdo con los artículos 254 y 255 de Constitución.
- Presentar proyectos de ordenanzas y resoluciones a la Junta Departamental.
- Emitir resoluciones para evitar inundaciones, incendios y derrumbes, etc.
- Administrar las propiedades del Departamento.
- Seguir los lineamientos de política higiénica y sanitaria a nivel nacional.
- Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones.
- Emitir resoluciones sobre la traza, nivelación y delineación de calles y caminos vecinales y departamentales.
- Resolver los conflictos público-privados.



- Mantener y mejorar el alumbrado, pavimentación y arreglo de espacios públicos, según las necesidades y recursos locales.
- Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte.
- Ejercer la actividad administrativa del ordenamiento territorial, en todo el territorio del departamento.

### 1.3 Objetivos del PPPI

El PPPI es un instrumento orientado a:

- Promover y asegurar la participación de las partes interesadas / grupos de interés / receptores sensibles, mediante un proceso de información y consulta, de una manera veraz, oportuna y culturalmente apropiada.
- Favorecer la recepción y respuesta adecuada a peticiones, reclamos, solicitudes, comentarios o denuncias que involucran a las diferentes actividades del proyecto.

En este sentido el PPPI tiene como objetivos:

- Promover la participación inclusiva de todas las partes interesadas / grupos de interés / receptores sensibles en el desarrollo del proyecto.
- Proveer los medios para que los grupos vulnerables cuenten con las instancias aptas y culturalmente apropiadas para participar y expresarse libremente.
- Difundir información sobre los proyectos en todo su ciclo de vida, y definir espacios de participación para que todas las partes interesadas reciban información y puedan expresar sus opiniones en torno a los temas de interés / preocupación que los involucra.
- Generar un mecanismo de gestión de reclamos que responda a las particularidades de todas las partes interesadas, (edad, nacionalidad, etnia, sexo, género y discapacidad).
- Mejorar la transparencia y los procesos de rendición de cuentas para la toma de decisiones participativas e incluyentes.
- Prevenir y gestionar los conflictos con las partes interesadas y entre las partes interesadas, derivados de la diversidad de sus intereses.



## 1.4 Actividades anteriores de participación de las partes interesadas

El desarrollo del Plan Nacional de Caminería Departamental (PNCD), y los Programas Viales Departamentales (PVD) se plantearon como herramientas de planificación para la gestión de la red vial departamental, articulando el estado de la misma en un momento dado y la propuesta de mejoramiento de las situaciones encontradas. El PNCD identificó las demandas de intervención y/o ampliación de la red existente, bajo una metodología participativa y técnica que contempló la priorización de las intervenciones en función de su importancia relativa en el desarrollo departamental y nacional, de acuerdo con el flujo de personas y mercancías que por ella circulen.

La metodología de elaboración del PNCD se fundamenta en la participación de múltiples actores, con una lógica de intervención bottom-up (demandas y ventajas locales) que debe ser complementada con una intervención top-down (definiciones estratégicas). Esto implica considerar la flexibilidad que aportan a las definiciones los espacios locales, y al mismo tiempo fortalecer los procesos de planificación estratégica, coordinación y conducción de la gestión. Esta metodología de planificación vial departamental permite identificar los nodos de desarrollo social, económico y productivo dentro del territorio. La red vial actúa como articulador de los mismos y soporte de flujos económicos, sociales, culturales y/o turísticos.

El proceso de elaboración del PNCD implicó la identificación, codificación y categorización de toda la red de caminos, en función de diferentes dimensiones (social, espacial, económica). Esta categorización tuvo resultado que, de los aproximadamente 40.000 km de red, aproximadamente el 10 % fuera priorizado como de importancia "alta", el 16 % como de importancia "media", y el 74 % restante, se categorice como de importancia "baja".

Durante el proceso, más de 1.000 personas participaron de los talleres de priorización en todo el territorio, en instancias participativas con actores vinculados al medio rural (productores agropecuarios, empresas, organismos de gobierno nacional, departamental y municipal, comisiones de fomento rural, asociaciones de mujeres rurales, entre otros). Su objetivo fue complementar la caracterización de la red vial departamental, identificar el grado en que ésta cumple sus principales funciones y seleccionar intervenciones que puedan contribuir a la mejora de la red.

OPP realizó también cerca de 200 entrevistas en profundidad, destinadas a conocer las percepciones de usuarios intensivos de la caminería departamental (empresas, asociaciones de productores, mujeres rurales, agentes educativos, organismos de gobierno) sobre las necesidades de la red vial y las demandas en la materia dentro de su sector de actividad. Se buscó que la participación de los usuarios en el taller se llevara a cabo con conocimiento previo de las dinámicas y de la información que podrían proveer para potenciar sus conclusiones.



## 2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PARTES INTERESADAS

El universo de partes interesadas del PCRP II es amplio, ya que en el primer nivel integra a los gobiernos subnacionales (Intendencias), y en un segundo nivel a los beneficiarios directos de los proyectos concretos (partes interesadas / grupos de interés en cada localidad / barrio donde se implementan los proyectos). Estas partes interesadas pueden ser tan variables como las tipologías de proyectos que cubre el Programa.

A modo de mapeo inicial, se incluyen potenciales partes interesadas de carácter nacional para la discusión de los instrumentos de gestión ambiental y social del Programa (ver Anexo I).

La tipología que se ha estimado para la identificación de partes interesadas / grupos de interés / grupos vulnerables (replicable al nivel que corresponda para la ejecución de los proyectos) es la siguiente:

- Los Gobiernos subnacionales (Intendencias), son actores con participación directa en las actividades, ya que identifican los beneficios esperados y proponen el proyecto, lo diseñan (por sí mismos o a través de terceros) y lo implementan (usualmente a través de contratistas).
- Dado que la característica de los proyectos es en general de construcción de infraestructura se identifican como partes interesadas las siguientes:
  - ▶ Vecinos y organizaciones vecinales (en su doble carácter de potenciales afectados por las obras. y potenciales beneficiarios de la implementación de las obras).
  - ▶ Asociaciones de productores agropecuarios.
  - ▶ Empresas y organizaciones de empresas del sector agropecuario y agroindustrial.
  - ▶ Comisiones de fomento rural.
  - ▶ Centros educativos cercanos.
  - ▶ Centros de salud cercanos.
  - ▶ Centros de servicios sociales.
  - ▶ Servicios de infraestructura social.
  - ▶ Potenciales beneficiarios/usuarios/clientes de la infraestructura.
  - ▶ Organizaciones de género (en particular de mujeres rurales).
- Organizaciones de la sociedad civil, con potencial opinión respecto del proyecto o similares (ambiente, planificación territorial, etc.)
- Empresas de servicios públicos, en particular cuando la obra del proyecto puede intervenir/afectar el suministro de los servicios.
- Organismos estatales, paraestatales e institutos, los que según las características del proyecto específico pueden tener relación con el proyecto.
- Organizaciones técnicas / académicas, las que por su naturaleza pueden desempeñar un rol en el marco del desarrollo e implementación del proyecto.



- Estructura gubernamental (Ministerios y gobiernos departamentales), el PCRP articula desde su concepción con oficinas del Poder Ejecutivo Nacional a través de algunos Ministerios y con Gobiernos departamentales (Intendencias).
- Grupos vulnerables, incluyendo grupos que podrían tener requisitos particulares en relación con las características de las infraestructuras planificadas, como p. ej. personas con capacidades diferentes, adultos mayores, población rural dispersa, población sin recursos de movilización, discriminados (por género, origen racial, población originaria, etc.).
- Asociaciones comerciales, emprendimientos y Empresas Privadas, que pueden ser tanto beneficiarias (p.ej. proyectos que fortalecen el desarrollo turístico local), como potenciales afectados por las actividades de implementación del proyecto (p.ej. emprendimientos comerciales que ven alterado su funcionamiento debido a actividades de los proyectos).
- Asociaciones del sector empresarial de la construcción (en particular vial), habida cuenta que uno de los objetivos del Programa es el desarrollo de PYMES locales,
- Organización de trabajadores de la construcción (en particular vial).

En el caso de obras viales los impactos positivos, una vez finalizada la construcción, son: mejora de la seguridad vial, mejora del confort, aumento de la calidad del patrimonio carretero departamental, menores costos de transporte carretero y aumento de conectividad de distintas zonas de los departamentos, facilitando el transporte de cargas y pasajeros.

Los impactos negativos se restringen en general a la fase constructiva, no se prevén padrones afectados ni se requerirán expropiaciones ni reasentamientos de población, ni se intervendrá en áreas ambientalmente sensibles (es condición de elegibilidad que los proyectos no puedan ser realizados en áreas protegidas).

Al momento de mapear partes interesadas para la participación ciudadana en proyectos específicos, empleando como referencia la tipología planteada en este ítem, puede ocurrir que el trabajo de campo lleve al perfeccionamiento y actualización de la matriz de actores sociales, identificando nuevos actores sociales a ser integrados y redefiniendo el relacionamiento con otros (p.ej. organizaciones que responden al perfil, pero que no han mostrado funcionamiento operativo durante los últimos años).



### 3 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Se busca que el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) esté dimensionado de acuerdo a las tipologías de proyectos que los gobiernos subnacionales presentan. La revisión de la implementación de los proyectos del PCRPI muestra que en general los proyectos no figuran en categorías que requieran procesos de evaluación ambiental de acuerdo al marco jurídico nacional en la materia.

El presente PPPI, tiene como objetivos principales:

- Favorecer a que las partes interesadas reciban información detallada sobre el Proyecto y generar los espacios de participación para recibir sus comentarios y propuestas respecto al mismo.
- Asegurar que los grupos vulnerables dispongan de ámbitos apropiados para expresar sus inquietudes, propuestas y comentarios.
- Efectuar un monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de participación ciudadana.

En el marco del PCRPI II se espera que los procesos de participación ciudadana avancen en el proceso de perfeccionamiento de la implementación del PPPI en el contexto de los proyectos específicos, para lo que se desarrolla en el SGAS:

- Un Programa de Participación de Partes interesadas.
- Un Programa de Información, Comunicación y Gestión de Reclamos.

#### 3.1 Componentes de la estrategia

##### 3.1.1 Comunicación e información a las partes interesadas

Un concepto central de la estrategia de participación de las partes interesadas, es que esta no puede darse sin un enfoque de información previa, precisa y suficiente sobre el programa o proyecto, previo a la realización de las instancias de diálogo y consulta sobre los mismos.

En este sentido, la OPP como organismo ejecutor cuenta con una unidad técnica de comunicación, dirigida a registrar y difundir principalmente las actividades y avances del organismo y de sus proyectos. Dispone de página web específica y redes sociales.

El PCRPI difunde en la web Programa Caminería Rural<sup>1</sup> de OPP las características principales de los proyectos, sus objetivos, beneficiarios, ubicación y estado (en ejecución, finalizado).

Respecto de los proyectos del PCRPI, en ningún caso presentan impacto negativo significativo. No obstante, las partes interesadas tienen derecho a contar con instancias de información y de consulta y participación pública.

---

<sup>1</sup> <https://www.opp.gub.uy/es/camineria-rural>



Estas instancias, previas a la definición de las obras, deben abordar la provisión clara, precisa y suficiente de información sobre la gestión ambiental y social del proyecto, la forma de operación así como la difusión de datos de contacto del mecanismo de reclamos del proyecto, participación y el registro tanto de las consultas y comentarios como de las respuestas dadas en la actividad o posteriormente al actor social que plantea su interés, así como eventualmente de la comunicación a la parte interesada correspondiente de eventuales correcciones realizadas al proyecto en función del comentario recibido.

### **3.1.2 Taller de presentación de los instrumentos de gestión ambiental y social del PCRP**

El PCRP llevará a cabo una instancia de participación pública significativa, que se realizará en una sala de eventos ubicada en Torre Ejecutiva de Presidencia de la República, el 19 de abril de 2023, entre las 11 y las 13:30 h, en la ciudad de Montevideo.

En este taller debe ponerse en análisis de las partes interesadas los borradores de la AAS y el PGAS, como elemento de generación de valor para el PCRP II. Estas partes interesadas se han identificado y analizado de forma genérica en el ítem ya desarrollado en este documento. Se propone que se convoque a participar a representantes de estas potenciales partes interesadas (a efectos orientativos un mapeo inicial se presenta en el Apéndice I).

Se entiende el taller debe realizarse cuando los proyectos están aún en etapa de diseño, de modo que las partes interesadas tengan la posibilidad de emplear de una manera más efectiva las herramientas de información, diálogo y consulta existentes a nivel del Programa.

En el taller el PCRP II pondrá en consulta de las partes interesadas los documentos que dan soporte al Marco de Gestión Ambiental y Social del programa:

- Análisis Ambiental y Social (AAS).
- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el que contendrá el Plan de Consulta y Participación final.



### 3.1.2.1 Puesta de manifiesto

Se propone poner a disposición de las partes interesadas, en la web de Caminería Rural, los documentos vinculados al Programa y sus proyectos, como el MGAS, el PPPI, y los borradores de AAS y PGAS. Se habilitará un formulario en dicha página para poder recibir comentarios respecto de los documentos, los que serán analizados en su pertinencia para perfeccionamiento si ese fuera el caso.

### 3.1.2.2 Taller para la puesta en consideración de los documentos AAS, MGAS y SGAS

El taller será una instancia de participación y consulta a los actores sociales identificados para los proyectos del PCRP II, con las siguientes características:

- Tendrán formato de audiencia pública, con características híbridas: presencial en local a definir por OPP (lo que brinda a quienes quieran participar presencialmente esta posibilidad), acompañada del uso de herramientas de participación virtual (Zoom, Meet, etc.) que permita a las partes interesadas seguir el taller desde el lugar que les resulte cómodo o posible.
- Además de la invitación directa por los gobiernos subnacionales a sus partes interesadas específicas, OPP pondrá a disposición del evento en los medios disponibles: página web, canal YouTube, correo electrónico y comunicaciones telefónicas.
- No obstante, el fin de la emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID-19, los eventos propuestos deben promover la aplicación de las medidas básicas exhortadas por el MSP que correspondan.

Dado que es presumible que no todas las partes interesadas tengan la posibilidad de concurrir a un evento presencial, realizar un evento híbrido (presencial + virtual) brinda la posibilidad de contar con la mayor participación posible de actores sociales. El modelo híbrido permite que quienes participen virtualmente puedan no sólo presenciar las presentaciones, sino también realizar intervenciones, consultas y aportes.

### 3.1.2.3 Programa del evento

Se propone el siguiente programa:

- Apertura (a cargo de PCRP II – OPP)
- Marco de Política Ambiental y Social del BID (Firma consultora)
- Presentación de los borradores de Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social (consultores)
- Intervenciones presenciales y virtuales de los participantes del evento
- Cierre – resumen del evento (PCRP II)



#### **3.1.2.4 Elaboración de documento síntesis de la actividad**

La Unidad Coordinadora (UC), con el apoyo de la Consultoría contratada para MGAS estará a cargo de sistematizar los aportes recibidos, los que luego serán procesados por dichos consultores para su eventual integración a los documentos en elaboración.

Este documento incluirá: presentaciones, panelistas, lista de participantes, intervenciones registradas, consideraciones dadas a las intervenciones, propuestas aprobadas en evento, propuestas para análisis posterior.

Luego de la consolidación del informe, el PCRP II divulgará la versión actualizada de los documentos en análisis.

#### **3.1.3 Incorporación de la opinión de los grupos vulnerables**

Las normas de desempeño del BID ponen un fuerte énfasis en promover la participación de los grupos vulnerables identificables en los procesos de participación pública. A este efecto, se ha realizado un mapeo inicial de partes interesadas, donde se incluye en forma genérica organizaciones nacionales que abordan diferentes aspectos de vulnerabilidad que pueden ser de interés en la implementación de los proyectos del PCRP. La responsabilidad de la cooperación para la convocatoria de representantes locales de estas organizaciones u otras organizaciones de naturaleza similar a la instancia de información y consulta a realizarse será de los gobiernos departamentales, en cuanto subejecutores del PCRP, e instituciones con la mayor cercanía y vínculo con los actores sociales a nivel local.

Considerando que la participación ciudadana se verifica mayormente en el contexto del proyecto específico y a nivel local, y a que los gobiernos subnacionales son subejecutores del proyecto, el PCRP promoverá el fortalecimiento de estos gobiernos para instrumentar instancias de participación orientadas a recibir las consideraciones de los grupos vulnerables.

El BID encontraba en un estudio regional en 2018, que la tasa de penetración de la telefonía en Uruguay alcanzaba al 90 %, una de las mayores entre los países latinoamericanos. Considerando el uso extendido del celular a nivel nacional, se desarrollarán herramientas de información y participación que consideren este acceso, en las convocatorias a reuniones y talleres, y coordinación de actividades.

Para las convocatorias públicas se diseñarán materiales de difusión que se emplearán en todos los medios disponibles (impresos, audiovisuales, virtuales).

#### **3.1.4 Participación de las partes interesadas a nivel de proyectos específicos**

El GD tiene la responsabilidad de acompañar el proceso de información y diálogo con las partes interesadas, durante toda la etapa de implementación del proyecto. Si este proceso es ejecutado por la contratista, el GD deberá supervisar y monitorear esas acciones de información y diálogo.



A nivel de proyecto específico (o de grupo de proyectos por departamento), el gobierno departamental está a cargo de desarrollar las acciones de comunicación específicas, según los medios y herramientas de comunicación, contenidos y enfoques de las actividades, apropiados a la magnitud del proyecto y al interés/preocupación de las partes interesadas. La lógica de los contenidos y estrategias que orienten las acciones de información y consulta son los abordados en el PPPI y el Plan de Información, Comunicación y Gestión de Reclamos.

La selección de herramientas y enfoque de comunicación debe considerar las formas más efectivas de involucrar al público objetivo, permitiendo acciones diferenciadas y complementarias. En el Apéndice II se listan sugerencias/recomendaciones sobre potenciales herramientas a aplicar.

Asimismo, el gobierno subnacional es el responsable de la supervisión, recepción y sistematización de los reclamos recibidos de las partes interesadas, sea a través del GD o de la contratista.

### **3.1.5 Sistema de gestión de reclamos**

Todos los gobiernos subnacionales (GD) tienen un mecanismo de gestión de reclamos. El PCRP, en cuanto organismo ejecutor del proyecto, debe promover en los GD el perfeccionamiento de estos mecanismos, de modo que puedan operar como mecanismo de control/supervisión adicional de las obras en ejecución, mientras que cumplen con su objetivo principal que es operar como un mecanismo de defensa de los derechos de la ciudadanía. A su vez, los contratistas afectados a la ejecución de las obras, deberán desarrollar su propio mecanismo de gestión de reclamos, los que deberán reportar al equipo técnico de ejecución del proyecto del GD.

Dentro de las acciones de comunicación e información sobre el proyecto a escala local, el GD promoverá el sistema de reclamos existente. Corresponde señalar que OPP ha manejado como potencial línea de trabajo para la estructuración del componente de Fortalecimiento Institucional de Gobiernos Subnacionales, la modernización en la prestación de los principales servicios subnacionales, mediante la promoción de proyectos de transformación digital de los servicios de gestión de reclamos, entre otros.

A efectos de promover un mecanismo coordinado de gestión de reclamos, el PCRP II se podrá apoyar en las recomendaciones establecidas en las normas de desempeño del BID, y las que son la guía para su inclusión en el SGAS del programa.





## 4 RECURSOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPPI

### 4.1 Recursos técnicos

Como se ha mencionado, el PCRP prevé el financiamiento de los gastos vinculados a la coordinación, administración, evaluación, monitoreo y control de gestión del Programa. La coordinación y monitoreo del PPPI estará a cargo de la UC. Esta a su vez puede articular con otras unidades ejecutoras de OPP, así como con los gobiernos subnacionales, para la implementación de las acciones de este PPPI.

La UC debe continuar desarrollando las capacidades de gestión ambiental y social que requiere la implementación del SGAS para lo cual se cuenta con el personal o consultores acorde a lo que implica esta capacidad de gestión. El PCRP II tendrá a su vez la tarea de promover el desarrollo de las capacidades de gestión ambiental y social a nivel del proyecto, en tanto subejecutores del Programa.

Respecto de los recursos humanos en cuanto a la ejecución de acciones en información y comunicación, el PCRP puede articular con otras unidades de OPP y con los gobiernos subnacionales las acciones a ejecutar. El equipo técnico de la UC podrá complementar las capacidades requeridas en materia de sensibilización y capacitación.

**Cuadro 1 Rubrado para implementar el PPPI**

<b>Actividad</b>
<i>Recursos Humanos</i>
<b>Cuota parte de especialistas de la UC</b>
<b>Cuota parte de especialistas en capacitación</b>
<b>Cuota parte recursos de comunicación</b>
<i>Materiales de difusión</i>
<b>Diseño web, redes sociales</b>
<b>Desarrollo de materiales audiovisuales</b>
<b>Folletería y cartelería</b>
<i>Instancias subnacionales</i>
<b>Acompañamiento de presentaciones públicas (materiales, traslados, viáticos, etc.)</b>
<b>Capacitaciones en temas ambientales y sociales, gestión de reclamos</b>
<i>Monitoreo del PPPI</i>
<b>Cuota especialista en Monitoreo</b>
<b>Insumos y materiales (comunicaciones, desarrollo de base de datos, etc.)</b>



## 4.2 Funciones y responsabilidades de gestión

La UC será la unidad de gestión responsable de lograr que se cumpla con los requisitos y compromisos emergentes del SGAS. A tal efecto, deberá definir el equipo técnico que tendrá la responsabilidad directa de la gestión, en coordinación con la gerencia del PCRP.

Los avances en la implementación de estos instrumentos deberán ser reportados al BID con la regularidad que se requiera.

Las actividades vinculadas a la ejecución del taller de trabajo propuesto en el PPPI pueden ser ejecutadas con los recursos actualmente disponibles en la UC, las consultorías contratadas, y la articulación con otras unidades de OPP, como la unidad de comunicación, y la coordinación con los gobiernos subnacionales, para las actividades de divulgación y consulta previstas en esta acción.

Las funciones y responsabilidades del equipo técnico de la UC definido para la gestión ambiental y social para la implementación del PPPI son:

- Implementar y velar por el cumplimiento de las actividades públicas de consulta definidas en este PPPI.
- Articular con los gobiernos subnacionales la ejecución apropiada de las acciones de información y consulta definidas en el PPPI.
- Monitorear la evolución de los riesgos ambientales y sociales que puedan emerger durante el ciclo de vida de los proyectos.
- Supervisar la elaboración de los informes ambientales y sociales generados por los proyectos.
- Sistematizar la información sobre la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo proyectos.
- Recomendar medidas o planes de gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos.
- Articular con los gobiernos subnacionales el monitoreo de la gestión de los reclamos vinculados a la ejecución de los proyectos.
- Gestionar los reclamos recibidos directamente por el PCRP.
- Elaborar y presentar informes a la UC, para su eventual presentación al BID.



### 4.3 Documentación y gestión del proceso

La UC o los gobiernos subnacionales, según corresponda, documentarán todas las acciones de información y consulta emergentes de este PPPI en las instancias particulares de cada proyecto. La UC estará a cargo de la sistematización de esta información. En acuerdo con el BID, se establecerá la regularidad de los informes sobre gestión ambiental y social del Programa.

Los informes de las actividades deberán incluir:

- Planteos recibidos en relación al Programa y sus proyectos.
- Respuestas dadas a estos planteos, incluyendo el reporte de potenciales efectos y cambios sobre la ejecución de los proyectos como resultado de planteos recibidos.
- Registros de las acciones de información y consulta realizadas con grupos vulnerables identificados en los diferentes proyectos, incluyendo detalles tales como: fecha de la consulta, lugar, participantes, temas en consideración, consultas y reclamos, respuestas dadas, acuerdos alcanzados.

### 4.4 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Como se mencionara, el sistema de reclamos del Programa opera básicamente a través de los sistemas de reclamos de los gobiernos subnacionales y de sus contratistas.

El mecanismo de gestión de reclamos se detalla en el PGAS, *PRG\_17: Programa de información, comunicación y gestión de reclamos*; en líneas generales tiene las siguientes características:

- Define la forma de recepción, la que deberá contemplar la mayor cantidad de canales de comunicación, deberá prever la posibilidad del reclamo anónimo, y deberá colaborar para que la persona que realice el reclamo lo haga incluyendo la mayor cantidad de información posible.
- Define la cadena de gestión del reclamo una vez que este ingresa. En esta será esencial la definición de responsables del proceso, y asegurar que el proceso contiene es auditable.
- Define la forma de respuesta y monitoreo del reclamo.
- Define la forma de difusión de la existencia del sistema de gestión de reclamos, asegurando que este sea conocido por todas las Partes Interesadas, con especial hincapié con aquellos del área de influencia directa.

El mecanismo será gestionado por la OPP, cuyo responsable será el coordinador de la UC del Programa. Los planteos que los reclamantes consideren insatisfactoriamente abordados por el subejecutor y la contratista, podrán ser recibidos por medio de correo electrónico: [consultas@opp.gub.uy](mailto:consultas@opp.gub.uy), [otu@opp.gub.uy](mailto:otu@opp.gub.uy); telefónicamente al 2150-8289/8206, o presencialmente en Torre Ejecutiva – Liniers 1324 (oficina del PCRP II).



El mecanismo de atención de quejas y reclamos también está complementado por la posibilidad de recepción de quejas y reclamos por parte del BID<sup>2</sup> (si las mismas no han tenido recepción y consideración a nivel de proyecto y/u organismo ejecutor), y eventualmente, por el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación<sup>3</sup> del BID.

---

<sup>2</sup> <https://www.iadb.org/es/projects/portal-de-quejas>

<sup>3</sup> <https://www.iadb.org/es/mici/mici-mecanismo-independiente-de-consulta-e-investigacion>



## APÉNDICE I - MAPEO INICIAL DE PARTES INTERESADAS

- Comisión Sectorial de Descentralización - OPP
- Congreso de Intendentes
- Plenario de Municipios
- Comisión de Género del Congreso de Intendentes
- Intendencias Departamentales (Directores de: Tránsito, Vialidad, Obras, Ambiente, Planificación, Desarrollo)
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Social
- Jefaturas de Policía
- Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Red de Atención Primaria
- Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Departamento de Educación para el Medio Rural
- ATCU - Asociación de Transportistas de Carga del Uruguay
- Sociedad de Productores de Leche
- ANETRA - Asociación Nacional de Empresas de Transporte Carretero por Autobús
- Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural - MEVIR
- OSE – Obras Sanitarias del Estado
- UTE – Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
- ANTEL – Administración Nacional de Telecomunicaciones
- Instituto Nacional de Colonización
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
- Plan Agropecuario
- Asociación Rural del Uruguay
- Federación Rural del Uruguay
- Sociedad de Productores Forestales
- Comisión Nacional de Fomento Rural
- Cooperativas Agrarias Federadas
- ANDE – Agencia Nacional de Desarrollo
- SUNCA - Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos



- Mundo Afro
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación
- Red ONG Ambientalistas
- Asociación Nacional de ONG
- Centro de Archivos y Acceso a la información Pública
- Unidad Nacional de Seguridad Vial
- Red Nacional de Víctimas y Familiares de Siniestros de Tránsito Uruguay (RENAVIC)
- Cámara de Industrias del Uruguay
- Cámara de la Construcción
- Facultad de Ciencias Sociales de la UdelaR
- Facultad de Agronomía de la UdelaR
- Red de Grupos de Mujeres Rurales
- Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay
- Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) - Programa de Educación para el Agro
- ATRU - Asociación Trans del Uruguay
- Federación Uruguaya de la Discapacidad
- Alianza de organizaciones por los derechos de las personas con discapacidad



## APÉNDICE II - HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

### Herramientas de información, consulta y participación a emplear

Parte Interesada	Características principales	Propuesta de medios de comunicación y diálogo a implementar	Necesidades específicas
Usuarios/beneficiarios de la infraestructura Empresas de transporte de pasajeros/Asociaciones Empresas de transportes de carga/Asociaciones	Específicos de cada proyecto	Reuniones vecinales, para vecinos y organizaciones de vecinos. Reuniones con empresas/asociaciones WhatsApp para informar avances del proyecto. Medios de comunicación de masas. Página web, redes sociales Medios de comunicación diálogo virtuales (Zoom, Meet, etc.).	Usualmente reuniones en horarios no laborales Solicitud de transporte (en casos específicos) Convocatorias personalizadas
Vecinas y vecinos / Comisiones vecinales y barriales	Específicos para cada proyecto	Correo electrónico Contacto presencial Material impreso Teléfono, WhatsApp Reuniones, talleres Medios locales	Acordar formato de los intercambios
Organizaciones sociales	Partes interesadas con temas variados (ambiente, planificación urbana, género, jóvenes, etc.)	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp Reuniones Talleres Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda
Grupos vulnerables	Personas con capacidades diferentes, adultos mayores, etc.	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones	Acordar formato de los intercambios y agenda
Servicios públicos	Potenciales afectados durante la obra (OSE, UTE, ANTEL, etc.).	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones	Acordar formato de los intercambios y agenda
Centros educativos, de salud, de servicios comunitarios	Potenciales usuarios / afectados	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp Reuniones Talleres Actividades educativas Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda
Gobiernos subnacionales	18 GD	Correo electrónico Teléfono, WhatsApp	Acordar formato de los intercambios y agenda



Parte Interesada	Características principales	Propuesta de medios de comunicación y diálogo a implementar	Necesidades específicas
Productores agropecuarios, empresas agropecuarias y agroindustriales	Potenciales usuarios/beneficiarios/afectados por la infraestructura propuesta	Contacto presencial Teléfono, WhatsApp Reuniones Información en web	Acordar formato de los intercambios y agenda



## ANEXO II MODELO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS EXTERNO

### Objeto

Establecer el mecanismo de gestión de reclamos externos del proyecto, buscando una respuesta justa, rápida e imparcial al planteo recibido.

### Alcance

Todo reclamo externo recibido en el marco de las actividades del proyecto.

### Documentación de referencia

PGAS del programa PCRP

### Responsables

- Responsable de proyecto
- Responsable del Mecanismo de Reclamos Externo

### Desarrollo

#### • Recepción

El proceso se inicia con la recepción del reclamo por medio de alguno de los siguientes canales de comunicación:

- ▶ Correo electrónico específico para realizar reclamos externos, que debe llegar al responsable del reclamo y al encargado del reclamo correspondiente.
- ▶ Carta entregada en las instalaciones del proyecto.
- ▶ Número de teléfono específico del proyecto para la recepción de reclamos, denuncias o sugerencias.
- ▶ Como resultado de una actividad de diálogo o consulta mantenida de forma presencial, en alguna instancia relacionada con el proyecto, en la que el reclamante hace en forma oral el planteo a registrar.
- ▶ Comunicación directa al personal involucrado en las actividades del proyecto, el que transmitirá el planteo recibido al responsable de proyecto.

El planteo recibido debe contener para su procesamiento la siguiente información:

- ▶ La causa o motivo del planteo, detallando lo más precisamente posible los hechos que motivan el planteo.
- ▶ Fecha, hora y lugar dónde se han producido los hechos que motivan el planteo.
- ▶ De ser posible, identificación de las personas involucradas en el planteo realizado.
- ▶ Identificación del reclamante (en caso de no ser anónima), incluyendo nombre completo e información de contacto a efectos de la comunicación del proceso, incluyendo respuesta.



El planteo se considerará válido aún en los casos en que se haya realizado en forma anónima. El mismo podrá ser declarado inválido, dependiendo de su naturaleza, en caso que la falta de información impida continuar su abordaje. En ese caso, eso deberá estar registrado en la planilla de seguimiento del reclamo.

- **Gestión**

- ▶ El reclamo es registrado a por el responsable del Mecanismo de Reclamos Externo en el sistema de gestión de reclamos (base de datos en Excel por ejemplo), a fin de asignarle un código de ingreso y seguimiento. Este código es informado al reclamante en un plazo máximo de 3 días calendario contados a partir de la recepción del planteo.
- ▶ Una vez registrado el reclamo, se evalúa la pertinencia del caso. Si se declara pertinente, se comunica el planteo recibido a las áreas relevantes para la gestión del reclamo (incluyendo al responsable a cargo del monitoreo de cumplimiento del Código de Conducta).
- ▶ En caso de ser considerado no pertinente, en acuerdo con el responsable de área involucrado, se registra la no pertinencia, y comunica la respuesta al reclamante (el que podrá apelar en contrario, manteniendo abierto el reclamo para considerar la apelación).
- ▶ Las personas a cargo de la respuesta, deben, en el más breve plazo posible, analizar el caso, realizar las consultas y verificaciones internas respectivas, solicitar información en detalle o adicional al reclamante si se requiere, generar un plan de acción y elaborar una respuesta formal al reclamante.
- ▶ En caso que la resolución del planteo corresponda a otra organización ajena al proyecto, se dará curso a dicha organización identificada, dando respuesta al reclamante del tratamiento dado a su planteo. Se deberá monitorear la evolución del planteo recibido por la organización identificada para el abordaje del mismo.
- ▶ El funcionamiento del mecanismo de reclamos (incluyendo proceso y tratamiento de los planteos) será comunicado regularmente al Responsable de proyecto. El registro de seguimiento estará disponible para este, así como para las contrapartes de los GD y OPP.
- ▶ En caso que se defina un plan de acción para dar solución al planteo recibido, se realizará el seguimiento y verificación de cumplimiento de las acciones planteadas.

- **Respuesta y monitoreo**

- ▶ El plazo máximo para dar respuesta (sea o no pertinente) no debería exceder los 10 días hábiles, una vez sea recibido. Las respuestas estarán refrendadas por el Responsable de proyecto, antes de ser comunicadas al reclamante por parte del Responsable del Mecanismo de Reclamos Externo.
- ▶ Las respuestas formales al reclamante serán enviadas por el Responsable del Mecanismo de Reclamos, a través de un correo electrónico o carta formal solicitando acuse recibo (tanto por correo electrónico como por firma de recepción de respuesta). En todos los casos, la respuesta hará referencia al número de registro de ingreso del planteo.
- ▶ El reclamante tendrá 7 días, después de presentada la respuesta, para manifestar su conformidad o no conformidad con la respuesta del proyecto. Transcurrido el plazo sin nueva intervención del reclamante, se considerará cerrado el planteo, dando cuenta del hecho en el registro del sistema.



- ▶ En caso de no conformidad y apelación por el reclamante ante la respuesta recibida, el Responsable del Mecanismo de Reclamos reevaluará el reclamo y dará proceso si es considerado pertinente.

#### **Difusión del Sistema de Gestión de Reclamos Externos**

- La existencia y funcionamiento del Mecanismo de Reclamos debe ser comunicado y difundido a la población del área de influencia del proyecto y a todo el personal del proyecto (incluyendo contratista y proveedores), lo que debe quedar documentado. Para ello deberán emplearse instrumentos de comunicación apropiados: web, impresos, comunicación en medios, redes sociales, etc.
- El Mecanismo de Reclamos se debe difundir internamente en la obra (empleados y proveedores) a través de jornadas de capacitación.

#### **Registros**

- Formulario de recepción de reclamos.
- Registro de procesamiento del reclamo.
- Registro de respuesta al reclamante.



Página intencional.



# ANEXO III MODELO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS INTERNO

## Objeto

Establecer el mecanismo de gestión de reclamos internos del proyecto, buscando una respuesta justa, rápida e imparcial al planteo recibido.

## Alcance

Todo reclamo interno recibido, tanto del personal del contratista como del personal de los subcontratos.

## Documentación de referencia

- PGAS del programa PCRPP
- Código de Conducta

## Responsabilidades

- Responsable de Recursos Humanos del contratista
- Responsable del Mecanismo de Reclamos Interno

## Desarrollo

### • Recepción

El proceso se inicia con la recepción del reclamo por medio de alguno de los siguientes canales de comunicación:

- ▶ Buzones colocados en sitios visibles en las instalaciones del proyecto. Estas ubicaciones deben permitir la realización de reclamos, para aquellos reclamantes que deseen no identificarse. Los buzones deberán estar claramente señalizados para que sea fácilmente identificables.
- ▶ Correo electrónico específico para realizar reclamos internos, que debe llegar al responsable del reclamo y al encargado del reclamo correspondiente.
- ▶ Carta entregada en las instalaciones del proyecto.
- ▶ Número de teléfono específico del proyecto para la recepción de reclamos, denuncias o sugerencias.
- ▶ Comunicación directa al personal involucrado en las actividades del proyecto, el que transmitirá el planteo recibido al responsable de proyecto.

El planteo recibido debe contener para su procesamiento la siguiente información:

- ▶ Fecha, hora y lugar dónde se han producido los hechos que motivan el planteo.
- ▶ De ser posible, identificación de las personas involucradas en el planteo realizado.
- ▶ Identificación del reclamante (en caso de no ser anónima), incluyendo nombre completo e información de contacto a efectos de la comunicación del proceso, incluyendo respuesta.



El planteo se considerará válido aún en los casos en que se haya realizado en forma anónima. El mismo podrá ser declarado inválido, dependiendo de su naturaleza, en caso que la falta de información impida continuar su abordaje. En ese caso, eso deberá estar registrado en la planilla de seguimiento del reclamo.

- **Gestión**

- ▶ El reclamo es registrado a por el responsable del Mecanismo de Reclamos Interno en el sistema de gestión de reclamos (base de datos en Excel por ejemplo), a fin de asignarle un código de ingreso y seguimiento. Este código es informado al reclamante en un plazo máximo de 3 días calendario contados a partir de la recepción del planteo.
- ▶ Una vez registrado el reclamo, el responsable de Recursos Humanos evalúa la pertinencia del caso. Si se declara pertinente, se comunica en el planteo recibido a las áreas relevantes para la gestión del reclamo.
- ▶ Las personas a cargo de la respuesta, deben, en el más breve plazo posible, analizar el caso, realizar las consultas y verificaciones internas respectivas, solicitar información en detalle o adicional al reclamante si se requiere, generar un plan de acción y elaborar una respuesta formal al reclamante.
- ▶ El funcionamiento del mecanismo de reclamos (incluyendo proceso y tratamiento de los planteos) será comunicado regularmente al Responsable de proyecto. El registro de seguimiento estará disponible para este, así como para las contrapartes de los GD y OPP.
- ▶ En caso que se defina un plan de acción para dar solución al planteo recibido, se realizará el seguimiento y verificación de cumplimiento de las acciones planteadas.

- **Respuesta y monitoreo**

- ▶ El plazo máximo para dar respuesta (sea o no pertinente) no debería exceder los 10 días hábiles, una vez sea recibido. Las respuestas estarán refrendadas por el Responsable de RRHH, antes de ser comunicadas al reclamante por parte del Responsable del Mecanismo de Reclamos Interno.
- ▶ Las respuestas formales al reclamante serán enviadas por el Responsable del Mecanismo de Reclamos, a través de un correo electrónico o carta formal solicitando acuse recibo (tanto por correo electrónico como por firma de recepción de respuesta). En todos los casos, la respuesta hará referencia al número de registro de ingreso del planteo.
- ▶ El reclamante tendrá 7 días, después de presentada la respuesta, para manifestar su conformidad o no conformidad con la respuesta del proyecto. Transcurrido el plazo sin nueva intervención del reclamante, se considerará cerrado el planteo, dando cuenta del hecho en el registro del sistema.
- ▶ En caso de no conformidad, y de apelación del reclamante ante la respuesta recibida, el reclamo permanece abierto y el responsable del Mecanismo de Reclamos reevaluará el reclamo y dará proceso si es considerado pertinente.



## Capacitación

- El Mecanismo de Reclamos se debe difundir internamente en la obra (empleados y proveedores) a través de jornadas de capacitación.

## Registros

- ▶ Formulario de recepción del reclamo interno
- ▶ Seguimiento del reclamo interno
- ▶ Respuesta al reclamo interno recibido



Página intencional.

